



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIII

17 de julio de 2014

Número 139

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 19 de junio de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Hacienda y Administración Pública. 22755

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 12 de junio de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. 22757

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 20 de junio de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se deja sin efecto la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 22758

ORDEN de 24 de junio de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda y Administración Pública. 22759

ORDEN de 24 de junio de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda y Administración Pública. 22760

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Letrados de los Servicios Jurídicos. 22761

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria. 22764



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Médicos de Administración Sanitaria. 22769

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Área, Psiquiatras. 22773

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos. 22776

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos de Atención Primaria. 22779

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores. 22782

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo. 22785

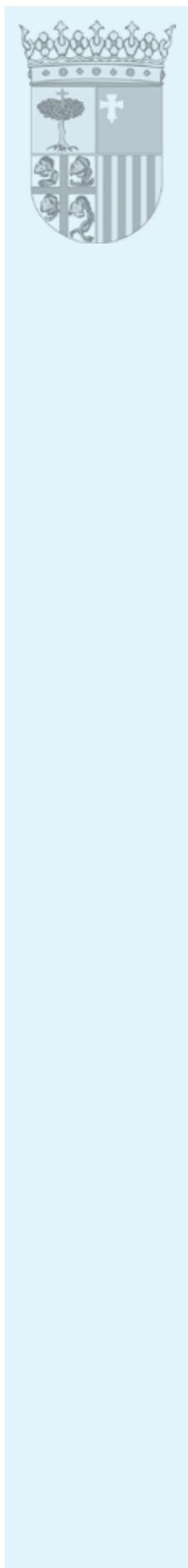
RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Arquitectos. 22788

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Psicólogos. 22791

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria. 22794



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, Especialidades: Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.....	22797
RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.....	22800
RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se declara finalizado el proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Arquitectos.....	22803
RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Letrados de los Servicios Jurídicos.....	22804
RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria.....	22805
RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Médicos de Administración Sanitaria.....	22806
RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Área, Psiquiatras.....	22807
RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos.....	22808
RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos de Atención Primaria.....	22809
RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.....	22810



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Psicólogos.	22811
RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.	22812
RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria.	22813
RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.	22814
RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo.	22815

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 11 de julio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2014.	22816
--	-------

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 10 de junio de 2014, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que resuelve el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Castellote para la utilización del sistema informático Perfil del Contratante del Portal del Gobierno de Aragón.	22826
--	-------

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de la planta de valorización energética "La Val de Ariño", su vertedero y línea eléctrica asociados, promovido por Tecnologías Energéticas Integradas, S.A., y se otorga la autorización ambiental integrada para la planta de valorización energética "La Val de Ariño", ubicada en el término municipal de Ariño (Teruel), y su vertedero asociado, promovidos por Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. (Número de Expediente INAGA 500301/02/2010/3935).	22827
--	-------



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ORDEN de 7 de julio de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan, para el ejercicio 2014, ayudas para organismos y agentes intermedios vinculados a la actividad industrial, tanto en fomento como en seguridad industrial, en el marco del régimen de ayudas para el desarrollo competitivo de la actividad industrial en Aragón..... 22864

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE A CORUÑA

CORRECCIÓN de errores del Edicto del Juzgado de lo Social número 1 de A Coruña, relativo a procedimiento ordinario 975/2013. 22885

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ANUNCIO del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por el que se publica la licitación del acuerdo marco del suministro de gasóleo “B” agrícola y “C” para calefacción..... 22886

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel, de inicio del expediente sancionador que se detalla. 22888

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel, de inicio del expediente sancionador que se detalla. 22889

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo, del depósito de cambio de domicilio de la Asociación Empresarial de Artes Gráficas, Papel y Manipulados de Aragón..... 22890

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, al interesado relacionado en el anexo, del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción a la normativa vigente en materia de protección animal. 22891

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, de trámite de audiencia anterior a la aprobación de la modificación del Registro Vitícola. 22892

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Producción Agraria, de la resolución por la que se acuerda la finalización del procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas del régimen de pago único de la política agrícola comunitaria del año 2012..... 22893

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para el proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad equivalente a 360 UGM, ubicada en el polígono 102, parcela 10246 en El Bayo, término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y promovido por D.ª Carmen Mejoral Murillo. Número de Expediente INAGA 500601/02/2014/01065. 22896

csv: BOA20140717



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de pesca.	22897
ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Caza en Aragón.	22898
ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.	22899
ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de montes.	22900
ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Montes en Aragón.	22901
ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.	22902
ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.	22903
ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de residuos y suelos contaminados.	22904
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza TE-10.388-P de Albarracín (Teruel). Expediente Inaga 440102.27/ 2014.06719.	22905
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN	
NOTIFICACIÓN de la Secretaría General Técnica de Industria e Innovación, de la Orden de 6 de junio de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Mahamadou Drammeh.	22906
DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D. Valeriu Gazdac, en el expediente número H/09/0312/02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.	22907
AYUNTAMIENTO DE CASPE	
EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas, para la instalación de "Club privado de dos pistas de padel".	22908



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 19 de junio de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de los anexos presupuestarios de personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ha emitido informe respecto al supuesto de modificación del anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico de las propuestas de modificación (Exptes. 114, 115, 116, 117 y 118/2014).

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el artículo 2.º b) del Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón y el Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, el Departamento de Hacienda y Administración Pública, dispone:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Hacienda y Administración Pública en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 49257, Jefe/a de Sección de Gestión Tributaria, se modifica la denominación a “Jefe/a de Sección de Informática Tributaria”, se sustituyen las Clases de Especialidad existentes por la 200113 y 201113, se incluye en el apartado Formación Específica “Experiencia en tecnología J2EE, Oracle y Powerbuilder”, se modifican las Características a “Funciones propias del puesto en materia de coordinación, impulso y desarrollo del sistema informático tributario”, se incluye en Área de especialización “320” y se cambia su adscripción orgánica a la Dirección General de Tributos.

- Puesto número R.P.T. 18153, Subdirector/a Provincial de Hacienda, se modifica la denominación a “Jefe/a de Sección de Estudios Fiscales y Estadísticas Tributarias”, se incluye en el apartado Formación Específica “Conocimientos tributarios y estadísticos”, se modifican las Características a “Funciones propias del puesto en materia de coordinación, impulso y desarrollo de las estadísticas tributarias y los estudios fiscales” y se incluye en Área de especialización “050”.

- Puestos número R.P.T. 19127 y 40540, Analista Programador, adscritos a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se modifica la denominación a “Coordinador/a Técnico/a” y se añade en Características “Disponibilidad y localización permanente mediante teléfono móvil”.

- Puestos número R.P.T. 49256, Asesor/a Técnico/a, adscrito a la Subdirección Provincial de Hacienda de Teruel y número R.P.T. 742, Auxiliar Administrativo, adscrito a la Dirección General de Tributos, se amortizan.

- Se crean en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario los siguientes puestos de trabajo:

Número R.P.T.: 57065.

Denominación: Adjunto/a al Servicio de Valoración Inmobiliaria.

Nivel: 28.

C. Específico: B.

Tipo: S.

Forma Provisión: LD.

Función: E.

Admón. Pública: A1.

Grupo: A.

Clase de Especialidad: 200221, 200224.

Área Especialización: 120-220-280.

Características: Funciones propias del puesto en materia de valoraciones inmobiliarias.

Situación del puesto: VD.

Centro de destino: Dirección General de Tributos.



Número R.P.T.: 57066.
Denominación: Adjunto/a al Servicio de Asistencia, Liquidación y Recaudación Tributaria.
Nivel: 28.
C. Específico: B.
Tipo: S.
Forma Provisión: LD.
Función: G.
Admón. Pública: A1.
Grupo: A.
Clase de Especialidad: 200111, 200112, 200221.
Área Especialización: 120-220.
Características: Funciones propias del puesto en materia de asistencia, liquidación y recaudación tributaria.
Situación del puesto: VD.
Centro de destino: Dirección General de Tributos.

Número R.P.T.: 57068.
Denominación: Jefe/a de Negociado del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
Nivel: 18.
C. Específico: B.
Tipo: S.
Forma Provisión: CO.
Función: G.
Admón. Pública: A1.
Grupo: B/C.
Clase de Especialidad: 201111, 202111.
Área Especialización: 120.
Características: Funciones propias del puesto en materia de gestión y liquidación del impuesto sobre sucesiones y donaciones.
Situación del puesto: VD.
Centro de destino: Subdirección Provincial de Hacienda de Teruel.

Segundo.— La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 12 de junio de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Efectuada convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Director/a Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, publicada por Orden de 6 de febrero de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", de 24 de marzo de 2014), de conformidad con el artículo 24.5, del Reglamento de provisión de puestos, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón este Departamento resuelve:

Declarar desierta su provisión por no considerarse idóneo para el puesto ninguno de los solicitantes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 12 de junio de 2014.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 20 de junio de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se deja sin efecto la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Por Orden de 26 de mayo de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 117, de 18 de junio de 2014, se convocó la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe de Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural (número R.P.T. 18737).

Dicho puesto se halla legalmente reservado a funcionario/a de carrera, por lo que no puede ser objeto de convocatoria pública para su provisión con carácter definitivo.

Por ello, considerando que la citada convocatoria adolece de un error de hecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 57 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio), procede dejar sin efecto la citada convocatoria.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 20 de junio de 2014.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**



ORDEN de 24 de junio de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda y Administración Pública.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3 j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería:

Denominación:	Jefe/a de Servicio de Presupuestos
N.º R.P.T.:	776
Nivel:	30
Complemento Específico:	Tipo: B
Localidad:	Zaragoza
Requisitos:	-Grupo: A -Escala de Economistas, Escala de Economistas -Escala Superior de Administración, Interventores e Inspectores Financieros -Escala Superior de Administración, Administradores Superiores -Formación Específica: Conocimientos en materia de contabilidad inform. y Presup.
Descripción:	Funciones propias del puesto en materia de presupuestación.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y artículo 20 del Reglamento citado.

Las solicitudes, acompañadas de "curriculum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 24 de junio de 2014.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**



ORDEN de 24 de junio de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda y Administración Pública.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3 j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería:

Denominación:	Jefe/a de Servicio de Fondos Europeos
N.º R.P.T.:	906
Nivel:	30
Complemento Específico:	Tipo: B
Localidad:	Zaragoza
Requisitos:	-Grupo: A -Formación Específica: Francés o Inglés -Observaciones: Disponibilidad viajes U.E
Descripción:	Funciones propias del puesto en materia organización, documentación y financiación proyectos Unión Europea

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y artículo 20 del Reglamento citado.

Las solicitudes, acompañadas de "curriculum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 24 de junio de 2014.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Letrados de los Servicios Jurídicos.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 28 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Letrados de los Servicios Jurídicos, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 14/0010

Categoría: A - ESC. DE LETRADOS DE LOS SERV. JURIDICOS

LETRADOS DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
19	ALDAY	BOLAÑO	XABIER	30691688M	SI	NO	NO		
16	ANDRES	PLUMED	MARIA EUGENIA	18447764Q	SI	NO	NO		
15	BRAVO	REY	IRENE	44873032D	SI	NO	NO		
13	CARNICERO	FERNÁNDEZ	JUAN	25483710D	SI	NO	NO		
8	CARVAJAL	POLO	LAURA	17739060B	SI	NO	NO		
7	CASTILLO	SAURAS	MARÍA PILAR	25153490T	SI	NO	NO		
1	DE LAS CASAS	G. DE AZCÁRATE	VICTORIA	72990209P	SI	NO	NO		
20	FRAJ	FANDOS	ELENA	25191330M	SI	NO	NO		
2	GARCIA	CROS	FCO.JAVIER	17728871B	SI	NO	NO		
5	GOMEZ	MARTIN	MARIA PILAR	25431134B	SI	NO	NO		
9	GONZALEZ	MARCO	SONIA	25474682C	SI	NO	NO		
29	LASIERRA	ROY	CARLOS	25139912S	SI	NO	NO		
3	LÓPEZ	MARTÍNEZ	RAÚL	17731236F	NO	SI	NO		
12	LORENZ	RODRIGUEZ	MARIA DOLORES	73086574A	SI	NO	NO		
25	LORES	PASCUAL	CRISTINA	72992035V	SI	NO	NO		
10	LUCEA	FRANCO	PILAR	72998467D	SI	NO	NO		
26	MONTON	CARNEIRO	Mª ANGELES	17745347L	SI	NO	NO		
24	POLA	BERLIN	MARIA PILAR	17746506M	NO	NO	NO		
23	RIVERA	MARCOS	MIGUEL	17721444J	NO	SI	NO		
22	SALAS	ASSO	MARINA	25183943R	SI	NO	NO		
6	SAMPER	ALARCÓN	JULIO ALFREDO	17691517D	SI	NO	NO	SI	
4	SANCHEZ	GRACIA	REBECA	25467674G	NO	SI	NO		
17	SÁNCHEZ	BAQUEDANO	ESTER	17768033G	SI	NO	NO		
11	SUERO	CAVERO	PALOMA	72993312Y	SI	NO	NO		
18	TORRES	CARDEÑOSA	Mª ARÁNZAZU	73013220L	NO	NO	NO		
28	VENTURA	CLIMENT	GUILLERMO	18954264X	NO	SI	NO		
27	VILA	CHIRINOS	ARTURO	29209833V	SI	NO	NO		
21	VIZCAINO	LOPEZ	BEATRIZ	50762431M	SI	NO	NO		

Número Total de Admitidos: 28



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos **Convocatoria: 14/0010**
Categoría: A - ESC. DE LETRADOS DE LOS SERV. JURIDICOS **LETRADOS DE LOS SERVICIOS JURIDICOS**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
30	LARRAZ	HERRERA	JOSE LUIS	50305100Y	SI	NO	NO			D
14	SÁNCHEZ	MARIÑO	CARLOS	02541624D	SI	NO	NO			B

Número Total de Excluidos: 2

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO TIENE LA DISCAPACIDAD REQUERIDA
I FALTA EL GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD y/o CAPACIDAD FUNC.	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos página: 1 de 1

csv: BOA20140717006



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 28 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0011
FARMACÉUTICOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
45	ABELLAN	TEJADA	LIDIA	16606542J	SI	NO	NO		
40	ACIN	GERICO	MARIA TERESA	73084640R	SI	NO	NO		
116	AGON	SARMIENTO	YOLANDA	25449412G	SI	NO	NO		
86	ALBERTO	MORALEJO	MARIA JULIA	25150789J	SI	NO	NO		
66	ALEGRE	MORATA	NURIA	18450263P	SI	NO	NO		
145	ALMAZÁN	JULVE	PAULA	18039740N	SI	NO	NO		
55	ALMUDÍ	PUEYO	INÉS	72982147L	SI	NO	NO		
93	ALONSO	TRIANA	YARA MARÍA	71947835V	SI	NO	NO		
19	ALVAREZ	SANTIUSTE	SONIA	30663165W	SI	NO	NO		
30	ARNER	ESPINOSA	MARÍA JESÚS	17156530W	SI	NO	NO		
122	ARRIBAS	GARCÍA	JORGE	72744947H	NO	NO	NO		
147	BAÑÓN	GUTIÉRREZ	MARIA JOSE	74515676T	SI	NO	NO		
50	BAYARRI	CLARAMUNT	MARI CRUZ	44801192K	SI	NO	NO		
144	BEIRED	VAL	ESTER	18044754N	SI	NO	NO		
123	BELLES	BELLES	ALBA	73203575A	NO	NO	NO		
16	BLANCO	SERRANO	MARIA NURIA	52704187D	SI	NO	NO		
99	BONAGA	SERRANO	BEATRIZ	72997199Y	SI	NO	NO		
32	BROSED	JUNZA	MARIA ELENA	25175558B	SI	NO	NO		
103	BUENO	GARCÍA	JOSEFA	48518374N	SI	NO	NO		
14	BUENO	SANCHEZ	JAVIER	17440236A	SI	NO	NO		
121	BUENO	SANCHO	JESSICA	73000347A	NO	NO	NO		
143	CABRERO	CIPRES	MARIA	18056969Z	SI	NO	NO		
58	CÁNCER	PÉREZ	OLGA	53005132E	SI	NO	NO		
125	CARPENA	HERNANDEZ	INÉS	29072045E	SI	NO	NO		
82	CASA	FERRI	INMACULADA	21640648V	NO	SI	NO		
71	CATALÁN	LAMBÁN	MARÍA	25481084M	SI	NO	NO		
9	CENTENO	SOLADANA	PABLO	71119482D	SI	NO	NO		
94	CERDA	BAÑÓN	Mª CARMEN	22121469T	NO	SI	NO		
114	CLAVERO	TAMES	IGNACIO	17741223N	SI	NO	NO		
77	CLEMENTE	ARENERE	ANA MARIA	73200838A	SI	NO	NO		
69	COMPAIRED	TURLAN	VICENTE	25197879E	SI	NO	NO		
87	COSTAS	FRANCO	REBECA	70076604C	NO	SI	NO		
62	DE GALDO	GOMEZ	MARIA JULIA	02544596Z	SI	NO	NO		
1	DE LA FUENTE	UBANELL	CARLOS	07864872E	SI	NO	NO		
70	DE LUCAS	BARQUERO	ARIADNA	09054117Y	SI	NO	NO		
128	DE PRADA	RODRIGUEZ	ENRIQUE	03088021H	SI	NO	NO		
37	DE TORRES	DIEZ-MADROÑERO	M. CARMEN	02529236H	SI	NO	NO		
142	DELGADO	SEGURA	JUAN JOSE	07548688L	SI	NO	NO		
61	DÍAZ	BARRERA	JUAN MANUEL	50436366B	NO	SI	NO		
108	DÍAZ	DIEGO	EVA MARÍA	05651240W	SI	NO	NO		
89	DURAN	BECERRIL	Mª ISABEL	46657198L	NO	SI	NO		
21	EMBODAS	ESTAÑA	ALBA	73080954H	SI	NO	NO		
35	ESCORIHUELA	VITALES	M. INMACULADA	25174845B	SI	NO	NO		
15	ESCUDERO	DÍAZ	PAULA	25727723S	SI	NO	NO		
112	FATAS	LALANA	BELEN MARIA	17749948C	SI	NO	NO		
20	FERNÁNDEZ	MURO	EDUARDO	17450259K	SI	NO	NO		
57	FRUTOS	PÉREZ-SURIO	ALBERTO	25477190K	SI	NO	NO		
141	GANDIA	VALERO	MARIA JOSE	48290072P	SI	NO	NO		
140	GARCIA	COLINAS	MIREN ARANTZAZU	34093975V	NO	SI	NO		
38	GARCÍA	BAÑÓN	Mª GRACIA	29070203C	NO	SI	NO		
92	GARCÍA	PALACIO	ISABEL	18023530V	SI	NO	NO		
91	GARCÍA	PALACIO	MARIA PILAR	18021046V	SI	NO	NO		
96	GASCA	LAZARO	TANIA	73018148W	SI	NO	NO		



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0011
FARMACÉUTICOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
11	GIL	DE MIGUEL	IGNACIO	72983472X	SI	NO	NO		
46	GIMENO	SIMON	MARIA CLOTILDE	22541260H	NO	NO	NO		
81	GONZALEZ	SANCHO	MARIA LOURDES	25389829Z	NO	SI	NO		
97	GONZALEZ	YUNQUERA	GEMA	50880304A	SI	NO	NO		
98	GRANDE	RODRÍGUEZ	MARÍA TERESA	18170304M	SI	NO	NO		
18	GUTIERREZ	MIGUEL	Mª DEL CARMEN	05223189G	NO	SI	NO		
25	HUESCA	CONEJERO	JOSE ABRAHAM	18436045G	SI	NO	NO		
84	HUGUET	CASQUERO	AMAYA	78754230E	SI	NO	NO		
68	IBAIBARRIAGA	PARRILLA	MARIA	72814011J	SI	NO	NO		
119	IGLESIAS	REY	JAIME	32775179H	NO	SI	NO		
109	JIMENEZ	LOPEZ	MARIA MERCEDES	28718168T	SI	NO	NO		
26	JIMÉNEZ	CABALLERO	BEATRIZ	15840677W	NO	SI	NO		
124	JIMÉNEZ	MORALES	MARÍA DE LA PAZ	72881714G	SI	NO	NO		
27	LAFARGA	LÓPEZ	JOSÉ LUIS	18041333H	SI	NO	NO		
100	LAHUERTA	PUEYO	CARMEN	73091922S	SI	NO	NO		
3	LANAO	BONET	MARÍA	18032831A	SI	NO	NO		
54	LARRODE	LECIÑENA	ITZIAR	73084134R	SI	NO	NO		
72	LEGUA	QUINTANA	MARTA	73091769T	SI	NO	NO		
34	LOPEZ	ASPIROZ	ELENA	18052543G	SI	NO	NO		
104	LOPEZ	CALLEJA	ANA ISABEL	52778489K	NO	SI	NO		
139	LÓPEZ	PÉREZ	MARIA LOURDES	25998874L	SI	NO	NO		
65	LOZANO	CABALLERO	MARTA	53295660Z	SI	NO	NO		
138	LUNA	MINGARRO	ALICIA	18043513J	SI	NO	NO		
24	MARÍN	PÉREZ	MARÍA DEL CORO	16810631T	SI	NO	NO		
90	MARION	MIR	SARA	18023826Z	NO	SI	NO		
28	MARTI	PALOP	JUAN SEBASTIAN	52658195V	SI	NO	NO		
59	MARTIN	PEREZ	FRANCISCO	22146584E	SI	NO	NO		
118	MARTIN	RODRIGO	MARIA JESUS	06579263K	SI	NO	NO		
117	MARTIN	SANCHEZ	MARIA DL CARMEN	70246196X	SI	NO	NO		
49	MARTÍN	ORTEGA	MARIAINMACULADA	13306803S	SI	NO	NO		
74	MARTINEZ	HERRAIZ	MONICA	04615457R	SI	NO	NO		
22	MARTINEZ	ROMERO	JUAN MANUEL	52653172P	SI	NO	NO		
76	MARTÍNEZ	JIMÉNEZ	ÓSCAR	09004363R	SI	NO	NO		
137	MARZO	LLEIXA	EVA Mª	18439861W	SI	NO	NO		
115	MONGE	ESCARTÍN	INÉS	73092827T	SI	NO	NO		
63	MONGE	GIMENO	PABLO	73005159P	SI	NO	NO		
136	MONTES DE OCA	ARIAS	MONTSERRAT	42926140K	NO	SI	NO		
5	MORÁN	ALEGRÍA	FCO. JAVIER	72994240Z	SI	NO	NO		
126	MORENO	MÚJICA	ANA	73998167Z	SI	NO	NO		
23	MUÑOZ	FUNES	SONIA	18436939R	SI	NO	NO		
41	MUÑOZ	PEREZ	ROSARIO	25453346M	SI	NO	NO		
42	MUÑOZ	PEREZ	YOLANDA	25453345G	SI	NO	NO		
88	NARRILLOS	ROUX	DAVID MARCOS	07492284B	SI	NO	NO		
113	NAVASCUES	ORTEGA	FRANCISCO JAVIE	16024909G	SI	NO	NO		
2	OLIETE	NICOLÁS	MARÍA VICTORIA	17863417F	SI	NO	NO		
36	ORTA	HOYOS	ELVA	78751153G	SI	NO	NO		
135	ORTAS	BUIL	LETICIA	18049852G	SI	NO	NO		
134	ORTAS	POMER	LARA	18053472J	SI	NO	NO		
10	OSTA	MELERO	ANA CRISTINA	72966824Z	SI	NO	NO		
133	PABOLAZA	ANDRES	PABLO	15831524A	NO	SI	NO		
53	PASCUAL	MARTÍNEZ	OIHANA	44130959P	SI	NO	NO		
44	PASCUAL	PÉREZ	GRACIELA MARÍA	44916198G	SI	NO	NO		
75	PEDROSA	NAUDIN	MARIA ARANZAZU	44682512K	SI	NO	NO		

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos página: 2 de 3



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0011
FARMACÉUTICOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
73	PEREZ	RUEDA	PEDRO ALEJO	25682137S	NO	NO	NO		
48	PÉREZ	JIMÉNEZ	ESTHER	29130192W	NO	SI	NO		
107	PEREZ DE CIRIZA	VILLACAMPA	CARMEN	72802742Z	SI	NO	NO		
105	PINA	GADEA	Mª BELÉN	17738204Y	SI	NO	NO		
110	PRIETO	BENITO	CARMEN	07871298P	SI	NO	NO		
102	PUERTAS	MEDINA	GEMA	46886511E	SI	NO	NO		
132	PUZO	PLAYÁN	BLANCA MARÍA	73203412R	SI	NO	NO		
8	RAMÍREZ	BESCÓS	MARÍA	17768878K	SI	NO	NO		
85	REÑÉ	GONZÁLEZ	JUDIT	43712974W	SI	NO	NO		
131	RIVERO	GUINALDO	ISABEL	09283628T	NO	SI	NO		
67	ROBLEDO	SEBASTIÁN	JAVIER	72818408V	SI	NO	NO		
79	RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	BEATRIZ	11968150P	SI	NO	NO		
129	ROLDAN	FERNANDEZ	GUADALUPE	06255146C	SI	NO	NO		
6	RUIZ	RODRIGUEZ	NATALIA	25192165N	SI	NO	NO		
60	SAEZ	DOMINGUEZ	JORDI	39907152J	SI	NO	NO		
101	SÁEZ	SÁNCHEZ	LAURA	52448199B	SI	NO	NO		
78	SALAZAR	SANTANDER	CARLOTA	72993013Y	SI	NO	NO		
4	SÁNCHEZ	GAMBÓN	MARIA TERESA	17729912V	SI	NO	NO		
95	SANTACRUZ	MOROS	MARIA CRISTINA	25152871W	SI	NO	NO		
43	SANZ	ÁLVAREZ	LOREA	72800156G	SI	NO	NO		
39	SEBASTIÁN	ALDEANUEVA	MANUEL	03125045N	SI	NO	NO		
7	SERRATE	CALVO	IDOIA	72993222P	SI	NO	NO		
56	TAMAME	NICOLÁS	ELENA	52887387Z	SI	NO	NO		
51	TOLEDO	ABRIL	FERNANDO	18447238L	SI	NO	NO		
130	URBÁN	PASCUAL	JORGE	18040770F	SI	NO	NO		
52	URIARTE	PINTO	MOISÉS	71344854G	SI	NO	NO		
17	VAL	CALVETE	PILAR Mª	25158603F	SI	NO	NO		
13	VALERO	GARCIA	SILVIA	18447035T	SI	NO	NO		
106	VARELA	MARTINEZ	ISABEL	52995917F	SI	NO	NO		
47	VICENTE	REMON	ANA	18447778F	SI	NO	NO		
127	VILAR	EGEA	MARÍA PAZ	11840971L	SI	NO	NO		
83	VILLALBA	MONTEJANO	MARIA ROSARIO	24318876X	SI	NO	NO		
33	VILLAR	ESPEJO	ANA MARIA	50115795Z	SI	NO	NO		
31	ZARAUZ	ARTANO	AMAYA	17741522N	SI	NO	NO		

Número Total de Admitidos: 140



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0011
FARMACÉUTICOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
146	ALONSO	FELIZ	Mª MERCEDES	07850213Z	SI	NO	NO			D
120	FERNANDEZ	VIDAL	LOURDES LETICI	20820697Q	SI	NO	NO			N
64	GARCÍA	GARCÍA	Mª DEL CARMEN	34972515A	NO	SI	NO			N
12	GAY	PUENTE	MARÍA DEL PILAF	11734674M	SI	NO	NO			B
111	SOPENA	MURILLO	ANA CRISTINA	73202333A	SI	NO	NO			B
80	TORTAJADA	MATOS	MANUEL ENRIQU	52723634K	SI	NO	NO			B
29	VILLAR	ROMERO	Mª MERCEDES	29109586G	NO	SI	NO			N

Número Total de Excluidos: 7

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO TIENE LA DISCAPACIDAD REQUERIDA
I FALTA EL GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD y/o CAPACIDAD FUNC.	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos página: 1 de 1



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Médicos de Administración Sanitaria.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 28 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Médicos de Administración Sanitaria, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0012
MÉDICOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
22	AGUILAR	PALACIO	ISABEL	17734966B	SI	NO	NO		
51	BEN CHEIKH	EL AAYUNI	WAFÁ	73426383X	NO	SI	NO		
9	CABALLEROS	SOLER	JESÚS	25184046N	SI	NO	NO		
42	CASAÑA	FERNÁNDEZ	LAURA ISABEL	29089708K	NO	SI	NO		
34	CASTAN	CAMEO	SUSANA	25145072T	SI	NO	NO		
18	CASTAN	RUIZ	SILVIA	29089875G	NO	SI	NO		
17	CASTAN	RUIZ	YOLANDA	29091874W	NO	SI	NO		
40	COMA	FANLO	Mª JESUS	17698103V	NO	SI	NO		
29	CURRÁS	MATEO	MARÍA DOLORES	29086579C	NO	NO	NO		
11	ESTEBAN	RODRIGUEZ	EUGENIA	29130175P	SI	NO	NO		
43	ESTUPIÑÁN	ROMERO	FRANCISCO RAMÓN	54075933N	SI	NO	NO		
48	FATAS	CALVERA	ANTONIO	17859835J	NO	SI	NO		
20	GIMENEZ	JULVEZ	MARIA TERESA	25474854P	SI	NO	NO		
12	GOMEZ	BERNAL	GERMAN	25470802G	SI	NO	NO		
25	GONZÁLEZ	BROTO	CAROLINA	32049660B	SI	NO	NO		
3	GUILLÉN	LORENTE	SARA	25195947E	SI	NO	NO		
19	HERNANDEZ	GARCIA	IGNACIO	07982614G	SI	NO	NO		
36	HERNANDEZ	MELLENDEZ	Mª TERESA	25139396M	SI	NO	NO		
24	IPIÉNS	ESCUER	CRISTINA	72980483B	SI	NO	NO		
49	JARRETA	BERGES	MARÍA JOSÉ	17200608N	SI	NO	NO		
46	JIMENEZ	CLEMENTE	LAZARO	45087633C	SI	NO	NO		
53	JIMÉNEZ	CALLEJO	ELENA	72882264W	SI	NO	NO		
2	JUANAS	FERNÁNDEZ	FELIPE ESTEBAN	05659034E	NO	SI	NO		
58	LACASTA	GARCIA	JOSE DANIEL	29104739X	SI	NO	NO		
28	LOPEZ	MIGUEL	CARMEN	25139449N	SI	NO	NO		
38	MACIPE	COSTA	MARIA PILAR	25158050Y	NO	SI	NO		
14	MALO	AZNAR	CARMEN	25445538V	SI	NO	NO		
15	MARCO	PIÑA	ELISA	17146314K	NO	SI	NO		
56	MARTIN	SORIA	CAROLINA	25170915Z	SI	NO	NO		
13	MARTINEZ	LAFUENTE	Mª BELEN	17734092B	NO	SI	NO		
52	MATARREDONA	PAREJA	ANA MARIA	18954351M	SI	NO	NO		
57	MEDINA	GRACIA	MARÍA JESÚS	17867938C	SI	NO	NO		
4	MEDRANO	NAVARRO	ANA LIDIA	72976721K	SI	NO	NO		
31	MENA	MARÍN	MARÍA LUISA	17862493A	NO	SI	NO		
44	MÉNDEZ	DÍAZ	MANUEL	12764891Y	SI	NO	NO		
35	MISIEGO	PERAL	ANTONIO	06583683W	SI	NO	NO		
21	MOTA	MARTINEZ	MANUEL	17151994C	SI	NO	NO		
27	NAVARRO	GISTAU	CRISTINA	25446508K	SI	NO	NO		
41	NAVARRO	PEMÁN	Mª CRISTINA	17152707C	SI	NO	NO		
30	ORTEGA	MAJÁN	MARIA TERESA	72880739H	SI	NO	NO		
5	PEREZ	PEREZ	ALEJANDRA	25466963Y	SI	NO	NO		
45	PÉREZ	ABADÍA	ANA	17197005C	NO	SI	NO		
32	REGALADO	ITURRI	ANA ISABEL	15848739Z	NO	SI	NO		
16	REVILLA	LOPEZ	Mª CONCEPCION	16791624Z	SI	NO	NO		
26	RODRIGUEZ	GARCÍA	ADRIAN	71514491Q	SI	NO	NO		
7	ROYO	ANADON	Mª JULIA	17209988P	SI	NO	NO		
50	RUIZ	GUTIERREZ	JAVIER	17698197L	NO	SI	NO		
39	SALAZAR	GONZALEZ	ELISA PILAR	25167551P	SI	NO	NO		
1	SANCHO	GINER	Mª ISABEL	18412737H	SI	NO	NO		
55	SANCHO	LOZANO	LETICIA	29125638W	SI	NO	NO		
8	SARASA	BOSQUE	CONCEPCIÓN	25190874D	SI	NO	NO		
54	TORRUBIA	FERNANDEZ	MARIA JESUS	72882501D	SI	NO	NO		
23	VALDERRAMA	RODRIGUEZ	MONICA	17731009X	SI	NO	NO		

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos página: 1 de 2

**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón****Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR**Convocatoria: 14/0012**
MÉDICOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
33	VAZQUEZ	RODRIGUEZ	JACQUELINE	52328441Z	NO	SI	NO		
6	VICENTE	MOLINERO	ANGEL	25457665T	SI	NO	NO		
10	VIDAL	LACOSTA	VÍCTOR	25476109K	SI	NO	NO		
47	VILLALOBOS	GUTIÉRREZ	JULIO CÉSAR	49597886L	SI	NO	NO		

Número Total de Admitidos: 57



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0012
MÉDICOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
37	SANTOS	SANZ	SARA	12394613M	SI	NO	NO			B

Número Total de Excluidos: 1

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO TIENE LA DISCAPACIDAD REQUERIDA
I FALTA EL GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD y/o CAPACIDAD FUNC.	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos página: 1 de 1

csv: BOA20140717008



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Área, Psiquiatras.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 28 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Área, Psiquiatras, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0014
MÉDICOS PSIQUIATRAS

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
12	ARIZA	MARTÍN	MARIA YOLANDA	17726082M	SI	NO	NO		
9	BALLESTEROS	PRADOS	ALEJANDRO	01924565V	SI	NO	NO		
10	BARRERA	FRANCES	ANA	72971040K	SI	NO	NO		
3	BERDUN	PE	RUT	25465522Z	SI	NO	NO		
4	BOSQUE	MARTINEZ	CARMEN	18047629N	SI	NO	NO		
2	CALVO	MEDEL	DAVID	78746883N	SI	NO	NO		
6	ESTEBAN	RODRÍGUEZ	EUGENIA	29130175P	SI	NO	NO		
8	GIL	SILVA	MARIA CELESTE	25176066J	NO	SI	NO		
5	GÓMEZ	BERNAL	GERMÁN JORGE	25470802G	SI	NO	NO		
11	GRACIA	GARCIA	PATRICIA	25189529K	SI	NO	NO		
13	GURREA	ESCAJEDO	ALFREDO	25464928H	SI	NO	NO		
14	MUÑO	REDONDO	JUAN GUILLERMO	16610819N	SI	NO	NO		
1	SANJUAN	CASAMAYOR	MARIANO	25140779P	NO	SI	NO		
7	VILLAS	PÉREZ	EVA	72979070R	SI	NO	NO		

Número Total de Admitidos: 14



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0014
MÉDICOS PSIQUIATRAS

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
NINGUNO										

Número Total de Excluidos: 0



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 28 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA SANITARIA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0016
INSPECTORES MÉDICOS

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
30	AISA	ALASTUEY	CONCEPCIÓN	17210779V	SI	NO	NO		
39	AMORIN	CLAZADA	MARIA JOSE	12735786L	NO	SI	NO		
45	ARA	FERNANDEZ	ANA	18162497H	SI	NO	NO		
40	BEN CHEIKH	EL AAYUNI	WAFI	73426383X	NO	SI	NO		
4	BERZAL	PICAZO	EMMA	45630770N	NO	NO	NO		
13	BUDRÍA	LABORDA	ELENA	25133202K	NO	SI	NO		
29	CASAÑA	FERNÁNDEZ	LAURA ISABEL	29089708K	NO	SI	NO		
9	CASTAN	RUIZ	SILVIA	29089875G	NO	SI	NO		
21	CERVANTES	MUNILLA	MARÍA ÁNGEL	29110294E	NO	SI	NO		
12	CID	JIMÉNEZ	IRENE	25193622C	SI	NO	NO		
2	COLÁS	CHUECA	PILAR	17195500X	NO	SI	NO		
27	COMA	FANLO	Mª JESUS	17698103V	NO	SI	NO		
41	CONTRERAS	ALONSO	MARÍA ISABEL	13123277Y	SI	NO	NO		
14	CURRÁS	MATEO	MARÍA DOLORES	29086579C	NO	NO	NO		
23	ESTEBAN	MARTÍN	JUDIT	18427244N	NO	SI	NO		
6	ESTEBAN	RODRÍGUEZ	EUGENIA	29130175P	SI	NO	NO		
15	FORMENTO	ANADON	CONCEPCION	18009377D	NO	SI	NO		
11	GONZÁLEZ	BROTO	CAROLINA	32049660B	SI	NO	NO		
33	GUEVARA	LOPEZ	Mª TERESA	18071824B	SI	NO	NO		
1	GUILLÉN	LORENTE	SARA	25195947E	SI	NO	NO		
32	GUTIERREZ	GONZALEZ	LYDIA	16553785H	SI	NO	NO		
34	JIMENEZ	CLEMENTE	LAZARO	45087633C	SI	NO	NO		
10	JIMÉNEZ	MOLINO	JORDI	46045670S	NO	SI	NO		
16	JUSTE	ROMERO	FCO. JAVIER	18429105X	NO	SI	NO		
35	LACARCEL	TEJERO	MARIA BELEN	17446562G	SI	NO	NO		
44	LACASTA	GARCIA	JOSE DANIEL	29104739X	SI	NO	NO		
36	MACIA	CALVO	MONICA	18034925G	SI	NO	NO		
46	MARTIN	SORIA	CAROLINA	25170915Z	SI	NO	NO		
24	MARTINEZ	MOYA	LUIS JOSE	73080183Y	SI	NO	NO		
42	MATARREDONA	PAREJA	ANA MARIA	18954351M	SI	NO	NO		
47	MEDINA	GRACIA	MARÍA JESÚS	17867938C	SI	NO	NO		
25	MOSTACERO	TAPIA	SONIA	29126497X	SI	NO	NO		
7	PÉREZ	ARAGÓN	JESÚS	17858617Z	NO	SI	NO		
37	PÉREZ	VICENTE	REBECA	16609735D	SI	NO	NO		
19	PILARTE	VIVES	JORGE	15903870Z	NO	SI	NO		
20	PUEYO	NERIN	MIGUEL ANGEL	73186803K	NO	SI	NO		
17	REGALADO	ITURRI	ANA ISABEL	15848739Z	NO	SI	NO		
8	REVILLA	LOPEZ	Mª CONCEPCION	16791624Z	SI	NO	NO		
22	RODRIGUEZ	COGOLLO	RONALD	26059445P	SI	NO	NO		
38	RUIZ	GUTIERREZ	JAVIER	17698197L	NO	SI	NO		
26	SALAZAR	GONZALEZ	ELISA PILAR	25167551P	SI	NO	NO		
43	SANCHO	LOZANO	LETICIA	29125638W	SI	NO	NO		
3	SARASA	BOSQUE	CONCEPCION	25190874D	SI	NO	NO		
28	SERRANO	DOMÍNGUEZ	Mª DEL CARMEN	17193758Q	NO	SI	NO		
31	TAFALLA	ROLDÁN	LUCÍA	17203394S	NO	SI	NO		
18	VAZQUEZ	RODRIGUEZ	JACQUELINE	52328441Z	NO	SI	NO		
5	VIDAL	LACOSTA	VÍCTOR	25476109K	SI	NO	NO		
48	VIÑAO	HERNANDEZ	SILVIA	18028727Q	SI	NO	NO		

Número Total de Admitidos: 48



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos
Categoría: A - ESCALA SANITARIA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0016
INSPECTORES MÉDICOS

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
NINGUNO										

Número Total de Excluidos: 0



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos de Atención Primaria.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 28 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos de Atención Primaria, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA SANITARIA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0017
MEDICOS DE ATENCION PRIMARIA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
19	AGUAVIVA	BASCUÑANA	JESÚS JAVIER	17443836S	NO	SI	NO		
6	BENITO	LOPEZ	ANA	72983603A	SI	NO	NO		
8	CASTAN	RUIZ	SILVIA	29089875G	NO	SI	NO		
13	CERVANTES	MUNILLA	MARÍA ÁNGEL	29110294E	NO	SI	NO		
4	CHOPO	MURILLO	GLORIA ROCÍO	29089675B	SI	NO	NO		
11	CID	JIMÉNEZ	IRENE	25193622C	NO	NO	NO		
1	CLAVERIA	GUTIERREZ	MARGARITA	25445958T	SI	NO	NO		
16	COMA	FANLO	M ^º JESUS	17698103V	NO	SI	NO		
18	FATAS	CALVERA	ANTONIO	17859835J	NO	SI	NO		
10	GONZÁLEZ	BROTO	CAROLINA	32049660B	SI	NO	NO		
3	HERNÁNDEZ	DÍAZ	ROGELIO	17734622N	SI	NO	NO		
14	MACIPE	COSTA	MARIA PILAR	25158050Y	NO	SI	NO		
20	MARTIN	SORIA	CAROLINA	25170915Z	SI	NO	NO		
9	PEREZ	RUIZ	MARIA ROSARIO	25484741M	SI	NO	NO		
15	SALAZAR	GONZALEZ	ELISA PILAR	25167551P	SI	NO	NO		
7	SANCHO	GINER	M ^º ISABEL	18412737H	SI	NO	NO		
5	SARASA	BOSQUE	CONCEPCION	25190874D	SI	NO	NO		
12	VAZQUEZ	RODRIGUEZ	JACQUELINE	52328441Z	NO	SI	NO		
2	VICENTE	MOLINERO	ANGEL	25457665T	SI	NO	NO		
17	VILLALOBOS	GUTIÉRREZ	JULIO CÉSAR	49597886L	NO	NO	NO		

Número Total de Admitidos: 20



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos
Categoría: A - ESCALA SANITARIA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0017
MEDICOS DE ATENCION PRIMARIA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
NINGUNO										

Número Total de Excluidos: 0



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 11 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 14/0008**
Categoría: A - ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACION **ADMINISTRADORES SUPERIORES (PROMOCIÓN INTERNA)**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
21	ARA	PORTE	JOSE LUIS	18024472Q	SI	NO	NO		
10	CARBO	CIRAC	NOELIA	25179974B	SI	NO	NO		
1	FERRERUELA	AZAGRA	MARTA	25194816H	SI	NO	NO		
5	GALINDO	GIL	SANTIAGO	25482206T	SI	NO	NO		
8	GIMENEZ	BARRERA	ANA MARIA	17729719P	SI	NO	NO		
18	GOMOLLÓN	MARTÍNEZ	LUIS	25430718D	NO	SI	NO		
13	HERRANZ	FRANCOS	BLANCA INES	17696648B	NO	SI	NO		
14	JIMENEZ	APARICIO	CELESTE	29118346R	NO	SI	NO		
20	LABORDA	BAILO	FERNANDO	18018792V	NO	SI	NO		
3	LÓPEZ	PARDOS	Mª ANGELES	18431045H	SI	NO	NO		
17	LOZANO	ENGUIA	MARIA ISABEL	17437580S	SI	NO	NO		
9	MARTIN	LAHOZ	ANA ISABEL	25171342G	SI	NO	NO		
22	MONAJ	ARMENGOL	PASCUAL FERNAND	18049967G	SI	NO	NO		
12	RUIZ	GIL	JOSE ANTONIO	16588979E	SI	NO	NO		
16	SANCET	BUENO	Mª CARMEN	17715583V	SI	NO	NO		
7	SÁNCHEZ	ABELLANAS	MARÍA DEL MAR	29100797R	SI	NO	NO		
6	SÁNCHEZ	GARCÍA	M. CARMEN	25139125X	NO	SI	NO		
11	SARASA	AJAMIL	AMAYA	17731000R	SI	NO	NO		
15	SEDILES	USTERO	M CRUZ	17162021L	SI	NO	NO		
19	SERRANO	LANZUELA	MARIA	18429598C	NO	SI	NO		
4	TEJEDOR	JODRA	ANA EVA	17720736H	NO	SI	NO		
2	ZAMORA	MORA	PILAR MARIMAR	73078449C	SI	NO	NO		

Número Total de Admitidos: 22



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos Convocatoria: 14/0008
 Categoría: A - ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACION ADMINISTRADORES SUPERIORES (PROMOCIÓN INTERNA)

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
NINGUNO										

Número Total de Excluidos: 0



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 11 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón**

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 14/0007

Categoría: A - ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACION

TÉCNICOS SUPERIORES DE GESTIÓN DE EMPLEO (PROMOCIÓN INT

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
3	ARRUFAT	CARILLA	PEDRO	29117383G	NO	SI	NO		
2	FERRERUELA	AZAGRA	MARTA	25194816H	SI	NO	NO		
1	OCTAVIO DE TOLEI	GUTIERREZ	EVA MARIA	25462860C	SI	NO	NO		
4	TERROBA	MELA	ISABEL	17214696R	NO	SI	NO		

Número Total de Admitidos: 4



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos

Convocatoria: 14/0007

Categoría: A - ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACION

TÉCNICOS SUPERIORES DE GESTIÓN DE EMPLEO (PROMOCIÓN)

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
NINGUNO										

Número Total de Excluidos: 0



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Arquitectos.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 11 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Arquitectos, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0006
ARQUITECTOS (DISCAPACITADOS)

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
2	VAL	PUYAL	IRENE	73204280H	SI	NO	NO	SI	

Número Total de Admitidos: 1



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0006
ARQUITECTOS (DISCAPACITADOS)

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
1	CEJUDO	CASTRO	ROCÍO	48947901Z	SI	NO	NO	SI		K

Número Total de Excluidos: 1

Motivos de Exclusión

A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO TIENE LA DISCAPACIDAD REQUERIDA
I FALTA EL GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD y/o CAPACIDAD FUNC.	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos página: 1 de 1



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Psicólogos.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 11 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Psicólogos, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón****Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR**Convocatoria: 14/0005**
PSICÓLOGOS (DISCAPACITADOS)

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
2	CASASUS	MAZA	MARIA DE GUAYEN	18164292L	NO	SI	NO		
4	FAU	SAN RAFAEL	YASMINA MANUELA	72985948W	SI	NO	NO		

Número Total de Admitidos: 2



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0005
PSICÓLOGOS (DISCAPACITADOS)

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
5	GAMEZ	MARIN	NURIA	44181446X	SI	NO	NO	SI		K
1	MATEOS DE	ARRIE ORTIZ	ISABEL	44803891Y	SI	NO	NO			K
3	MOMBIELA	GUILLEN	Mª DEL CARMEN	17720212T	NO	SI	NO			K

Número Total de Excluidos: 3

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO TIENE LA DISCAPACIDAD REQUERIDA
I FALTA EL GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD y/o CAPACIDAD FUNC.	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos página: 1 de 1

csv: BOA20140717015



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 11 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón****Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR**Convocatoria: 14/0004**
FARMACÉUTICOS DE ADMON. SANITARIA (DISCAPACITADOS)

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
2	AVEDILLO	SALAS	ANA	11965826F	SI	NO	NO	SI	
6	BEIRED	VAL	ESTER	18044754N	SI	NO	NO		
4	MESTRES	PETIT	ALBA	47648677Z	SI	NO	NO	SI	

Número Total de Admitidos: 3



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0004
FARMACÉUTICOS DE ADMON. SANITARIA (DISCAPACITADOS)

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
5	BARRAGÁN	CUBILLO	Mª DE LAS MERC	02245259E	NO	SI	NO			K
1	BUENO	GARCÍA	JOSEFA	48518374N	SI	NO	NO			K
3	NARRILLOS	ROUX	DAVID MARCOS	07492284B	SI	NO	NO			K

Número Total de Excluidos: 3

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO TIENE LA DISCAPACIDAD REQUERIDA
I FALTA EL GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD y/o CAPACIDAD FUNC.	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos página: 1 de 1

csv: BOA20140717016



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, Especialidades: Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 11 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, Especialidades: Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0003
TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (DI

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
1	FERNANDEZ	LOPEZ	NATALIA	16598281D	SI	NO	NO		

Número Total de Admitidos: 1



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0003
TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
2	JIMENO	JIMENEZ	ANA	72881186M	SI	NO	NO			K
3	MOMBIELA	GUILLEN	Mª DEL CARMEN	17720212T	NO	SI	NO			K
4	MORALES	RUIZ	DAVID	29118070R	SI	NO	NO	SI		E

Número Total de Excluidos: 3

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO TIENE LA DISCAPACIDAD REQUERIDA
I FALTA EL GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD y/o CAPACIDAD FUNC.	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos página: 1 de 1

csv: BOA20140717017



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 11 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 14/0002**
Categoría: A - ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACION **ADMINISTRADORES SUPERIORES (DISCAPACITADOS)**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
1	ALBA	MARTÍNEZ	TATIANA	16567634K	SI	NO	NO	SI	
6	BASCUÑÁN	OYARZO	CRISTIÁN ENZO	48039453C	SI	NO	NO		
5	COB	MONTES	MARIA JULIANA	13090755Y	NO	NO	NO		
4	FORTEA	LAGUNA	ALBERTO	17756704Z	SI	NO	NO	SI	
3	PIQUERAS	CASCANTE	CARLOS ANTONIO	29111475F	SI	NO	NO	SI	

Número Total de Admitidos: 5



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos Convocatoria: 14/0002
Categoría: A - ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACION ADMINISTRADORES SUPERIORES (DISCAPACITADOS)

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
2	JIMENO	JIMENEZ	ANA	72881186M	SI	NO	NO			K
7	LAFUENTE	GIL	JOSE MANUEL	17198298W	NO	SI	NO			K

Número Total de Excluidos: 2

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO TIENE LA DISCAPACIDAD REQUERIDA
I FALTA EL GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD y/o CAPACIDAD FUNC.	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos página: 1 de 1

csv: BOA20140717018



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se declara finalizado el proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Arquitectos.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Arquitectos, convocadas por Resolución de 11 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 81, de 28 de abril de 2014), y dado que no se han presentado solicitudes, resuelvo:

Primero.— Declarar finalizado el proceso selectivo para acceso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Arquitectos, quedando desiertas las dos plazas convocadas, por no haberse presentado solicitud alguna para tomar parte en el proceso selectivo.

Segundo.— Las plazas que no han resultado cubiertas se acumularán a las de turno libre de la Oferta de Empleo Público complementaria de 2011, de acuerdo con lo establecido en la base 1.2 de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 58.1 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Letrados de los Servicios Jurídicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 22/2014 y 23/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por los que se aprueban, respectivamente, las Ofertas complementarias de la Oferta de Empleo Público de 2007 y de la Oferta de Empleo Público de 2011, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 24 de febrero de 2014), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, por Resolución de 28 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Letrados de los Servicios Jurídicos.

La base 5.1 de la convocatoria se remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador, y en dicho anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 18.1 e) del Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta resolución.

La presente resolución, que no agota la vía administrativa, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados mediante la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública de acuerdo con lo que establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

**ANEXO I
TRIBUNAL**

Letrados de los Servicios Jurídicos

Miembros titulares

Presidente: José María Gimeno Feliú

Secretaria: Teresa Cubero Negro

Vocal 1: Lucía Saavedra Martínez

Vocal 2: Dámaso Cruz Gimeno

Vocal 3: Telmo Esteban Fernández

Miembros suplentes

Presidente: Gerardo García-Álvarez García

Secretario: Ignacio Susín Jiménez

Vocal 1: Alberto Gimeno López

Vocal 2: Fermín Moreno Ayguadé

Vocal 3: Beatriz Alonso Segovia



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 22/2014 y 23/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por los que se aprueban, respectivamente, las Ofertas complementarias de la Oferta de Empleo Público de 2007 y de la Oferta de Empleo Público de 2011, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 24 de febrero de 2014), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, por Resolución de 28 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria.

La base 5.1 de la convocatoria se remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador, y en dicho anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 18.1 e) del Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta resolución.

La presente resolución, que no agota la vía administrativa, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados mediante la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública de acuerdo con lo que establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

**ANEXO I
TRIBUNAL**

Farmacéuticos de Administración Sanitaria

Miembros titulares

Presidente: José Manuel Jiménez Torres

Secretaria: María Ángeles Roca Vela

Vocal 1: Juan Carlos Tomás Casamayor

Vocal 2: Alicia Casasolas Oliver

Vocal 3: Esteban del Ruste Aguilar

Miembros suplentes

Presidenta: Isabel Astrain Ayerra

Secretario: Antonio Monfort Monfort

Vocal 1: Ana Clavería Tabuenca

Vocal 2: Ana Centelles Escorihuela

Vocal 3: Ángeles Checa Martín



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Médicos de Administración Sanitaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 22/2014 y 23/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por los que se aprueban, respectivamente, las Ofertas complementarias de la Oferta de Empleo Público de 2007 y de la Oferta de Empleo Público de 2011, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 24 de febrero de 2014), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, por Resolución de 28 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Médicos de Administración Sanitaria.

La base 5.1 de la convocatoria se remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador, y en dicho anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 18.1 e) del Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta resolución.

La presente resolución, que no agota la vía administrativa, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados mediante la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública de acuerdo con lo que establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

**ANEXO I
TRIBUNAL**

Médicos de Administración Sanitaria

Miembros titulares

Presidenta: María Begoña Adiego Sancho

Secretario: Pablo Garro Funcia

Vocal 1: Joaquín Guimbao Bescós

Vocal 2: María Isabel Cano del Pozo

Vocal 3: Gloria Fernández-Velilla Herranz

Miembros suplentes

Presidente: María Soledad Corbacho Malo

Secretaria: María Paz Bendicho Hernández

Vocal 1: Antonio Javier Canales Colás

Vocal 2: María Pilar Rodrigo Val

Vocal 3: Federico Eduardo Arribas Monzón



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Área, Psiquiatras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 22/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta complementaria de la Oferta de Empleo Público de 2007, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 24 de febrero de 2014), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, por Resolución de 28 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Área, Psiquiatras.

La base 5.1 de la convocatoria se remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador, y en dicho anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 18.1 e) del Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta resolución.

La presente resolución, que no agota la vía administrativa, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados mediante la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública de acuerdo con lo que establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

**ANEXO I
TRIBUNAL**

Psiquiatras

Miembros titulares

Presidenta: María Rosario Cabezudo Vallés

Secretaria: Noelia Altemir Franco

Vocal 1: María Jesús Pérez Echeverría

Vocal 2: Valero Pérez Camo

Vocal 3: Vicente Rubio Larrosa

Miembros suplentes

Presidenta: Gloria Fernández-Velilla Herranz

Secretaria: María Aranzazu Castillo Pinilla

Vocal 1: Fernando Gómez Burgada

Vocal 2: Luis Carlos Iglesias Echegoyen

Vocal 3: Francisco Javier Olivera Pueyo



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 22/2014 y 23/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por los que se aprueban, respectivamente, las Ofertas complementarias de la Oferta de Empleo Público de 2007 y de la Oferta de Empleo Público de 2011, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 24 de febrero de 2014), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, por Resolución de 28 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos.

La base 5.1 de la convocatoria se remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador, y en dicho anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 18.1 e) del Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta resolución.

La presente resolución, que no agota la vía administrativa, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados mediante la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública de acuerdo con lo que establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

**ANEXO I
TRIBUNAL**

Inspectores Médicos

Miembros titulares

Presidenta: María Rosario Cabezudo Vallés

Secretario: Pablo Garro Funcia

Vocal 1: María Soledad Corbacho Malo

Vocal 2: Gloria Fernández-Velilla Herranz

Vocal 3: María Lourdes Lahuerta Lorente

Miembros suplentes

Presidente: Luis Gómez Ponce

Secretaria: María Paz Bendicho Hernández

Vocal 1: José Júlvez Sánchez

Vocal 2: Florencio Jesús García Latorre

Vocal 3: Francisco José Amorós López de la Nieta



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos de Atención Primaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 23/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta complementaria de la Oferta de Empleo Público de 2011, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 24 de febrero de 2014), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, por Resolución de 28 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos de Atención Primaria.

La base 5.1 de la convocatoria se remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador, y en dicho anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 18.1 e) del Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta resolución.

La presente resolución, que no agota la vía administrativa, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados mediante la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública de acuerdo con lo que establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

**ANEXO I
TRIBUNAL**

Médicos de Atención Primaria

Miembros titulares

Presidente: José Luis Cañada Millán

Secretaria: Eva María Salas Broset

Vocal 1: José Antonio Esparza Salcedo

Vocal 2: Mario Barcena Caamaño

Vocal 3: Emilio Jiménez Marín

Miembros suplentes

Presidente: Vicente Compaired Aragüés

Secretaria: Ángela García Alegre

Vocal 1: María Victoria Villaverde Royo

Vocal 2: José Ramón Ipiens Sarrate

Vocal 3: Juan Antonio Zorraquino Lozano



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 22/2014 y 23/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por los que se aprueban, respectivamente, las Ofertas complementarias de la Oferta de Empleo Público de 2007 y de la Oferta de Empleo Público de 2011, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 24 de febrero de 2014), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, por Resolución de 11 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.

La base 5.1 de la convocatoria se remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador, y en dicho anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 18.1 e) del Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta resolución.

La presente resolución, que no agota la vía administrativa, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados mediante la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública de acuerdo con lo que establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

**ANEXO I
TRIBUNAL**

Administradores Superiores

Miembros titulares

Presidente: Manuel Díaz Muiña

Secretaria: Ana María Hernández de la Torre Martínez

Vocal 1: José Julio Gil Pardo

Vocal 2: Cristina Nuviala Bugeda

Vocal 3: José Luis Bermejo Latre

Miembros suplentes

Presidenta: María Victoria Julve Guerrero

Secretaria: Mercedes Pilar Lueña Ibáñez

Vocal 1: Virginia Barraquero Escribano

Vocal 2: Diego Ferrández García

Vocal 3: Pedro Luis Martínez Pallarés



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Psicólogos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 23/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por los que se aprueba, la Oferta complementaria de la Oferta de Empleo Público de 2011, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 24 de febrero de 2014), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, por Resolución de 11 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Psicólogos.

La base 5.1 de la convocatoria se remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador, y en dicho anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 18.1 e) del Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta resolución.

La presente resolución, que no agota la vía administrativa, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados mediante la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública de acuerdo con lo que establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

**ANEXO I
TRIBUNAL**

Psicólogos

Miembros titulares

Presidente: Javier Ferrer Mairal
Secretaria: Melitina Ruiz Francia
Vocal 1: María Belén Serrano Valenzuela
Vocal 2: Margarita Alcoceba Barrios
Vocal 3: Carlos Hue García

Miembros suplentes

Presidenta: Mercedes Puyuelo Simelio
Secretaria: María Paz Bendicho Hernández
Vocal 1: Francisco Eguinoa Zaborras
Vocal 2: Javier Gallardo Gens
Vocal 3: Ana Isabel Villaverde Díaz de Tuesta



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 22/2014 y 23/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por los que se aprueban, respectivamente, las Ofertas complementarias de la Oferta de Empleo Público de 2007 y de la Oferta de Empleo Público de 2011, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 24 de febrero de 2014), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, por Resolución de 11 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.

La base 5.1 de la convocatoria se remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador, y en dicho anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 18.1 e) del Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta resolución.

La presente resolución, que no agota la vía administrativa, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados mediante la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública de acuerdo con lo que establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

**ANEXO I
TRIBUNAL**

Administradores Superiores

Miembros titulares

Presidente: Manuel Díaz Muiña

Secretaria: Ana María Hernández de la Torre Martínez

Vocal 1: José Julio Gil Pardo

Vocal 2: Cristina Nuviala Bugeda

Vocal 3: José Luis Bermejo Latre

Miembros suplentes

Presidenta: María Victoria Julve Guerrero

Secretaria: Mercedes Pilar Lueña Ibáñez

Vocal 1: Virginia Berraquero Escribano

Vocal 2: Diego Ferrández García

Vocal 3: Pedro Luis Martínez Pallarés



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 22/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta complementaria de la Oferta de Empleo Público de 2007 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 24 de febrero de 2014), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, por Resolución de 11 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de Administración Sanitaria.

La base 5.1 de la convocatoria se remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador, y en dicho anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 18.1 e) del Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta resolución.

La presente resolución, que no agota la vía administrativa, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados mediante la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública de acuerdo con lo que establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

**ANEXO I
TRIBUNAL**

Farmacéuticos de Administración Sanitaria

Miembros titulares

Presidente: José Manuel Jiménez Torres

Secretaria: María Ángeles Roca Vela

Vocal 1: Juan Carlos Tomás Casamayor

Vocal 2: Alicia Casasolas Oliver

Vocal 3: Esteban del Ruste Aguilar

Miembros suplentes

Presidenta: Isabel Astrain Ayerra

Secretario: Antonio Monfort Monfort

Vocal 1: Ana Clavería Tabuenca

Vocal 2: Ana Centelles Escorihuela

Vocal 3: Ángeles Checa Martín



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.

Por Resolución de 26 de mayo de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores y se determinó la composición del Tribunal calificador de dichas pruebas. Sin embargo, y tal y como se establece en la Base 5.^a de la convocatoria, procede modificar parcialmente la composición del Tribunal Calificador dado que uno de sus miembros ha presentado su renuncia por motivos personales.

En consecuencia, resuelvo:

Nombrar a D.^a Cristina Nuviala Bugeda vocal titular 2 del Tribunal, en sustitución de D.^a María Pilar Alfaro Santafé.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo.

Por Resolución de 11 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo y se determinó la composición del Tribunal calificador de dichas pruebas. Sin embargo, y tal y como se establece en la Base 5.^a de la convocatoria, procede modificar parcialmente la composición del Tribunal Calificador dado que uno de sus miembros ha presentado su renuncia por motivos personales.

En consecuencia, resuelvo:

Nombrar a D. Manuel Edo Hernández vocal titular 3 del Tribunal, en sustitución de D. Fernando de Miguel Peña.

Zaragoza, 1 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 11 de julio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2014.

La Ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo define ésta como una de las expresiones de la solidaridad de la sociedad con los pueblos desfavorecidos del mundo, una expresión de la colaboración no lucrativa en la promoción de un desarrollo sostenible que permita alcanzar sociedades más justas y desarrolladas social y económicamente. Asimismo, la Ley establece que la cooperación aragonesa para el desarrollo se desarrolla directamente por la Administración de la Comunidad Autónoma e, indirectamente, a través de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo con implantación en el territorio de Aragón y entidades que actúen en el ámbito de dicha cooperación, siempre que estas actuaciones tengan carácter no lucrativo.

En cumplimiento de la Ley han sido aprobados el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2012-2015 y el Plan Anual 2014. En ellos se recogen los objetivos, prioridades y recursos que orientarán la actuación de la cooperación aragonesa para el desarrollo durante su período de vigencia y, por tanto, son referencia necesaria para la concesión de las subvenciones del Gobierno de Aragón en este año.

Por otro lado, el Gobierno de Aragón, mediante el Decreto 164/2004, de 6 de julio, aprobó el Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en esta materia, conforme al que se convocan las subvenciones para este año 2014. Con ese Decreto se adecuó la normativa a los principios, criterios y objetivos establecidos por la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, respetando tanto la legislación básica del Estado recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como el ámbito material propio de los Planes Directores y de los Planes Anuales. El citado Reglamento fue modificado, en alguno de sus artículos, mediante Decreto 169/2012, de 17 de julio, del Gobierno de Aragón.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero.— Objeto.

La presente orden tiene por objeto efectuar la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2014, con cargo al Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos, previsto en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014.

Segundo.— Cuantía.

La cuantía inicial estimada para esta convocatoria es de 2.000.000 de euros con cargo a la partida presupuestaria 10050/1341/780004/91002 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón, con una distribución anual de 742.018,44 euros para el año 2014 y de 1.257.981,56 euros para el año 2015. No obstante, esa cifra inicial podría verse aumentada de no llevarse a cabo todas las actuaciones de cooperación directa previstas de conformidad con las modalidades de la cooperación para el desarrollo establecidas en el Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo, aprobado por el Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón.

Tercero.— Tipos de subvención.

1. Podrán presentarse solicitudes para los siguientes tipos de subvención:

- a) Satisfacción de necesidades básicas.
- b) Desarrollo económico y social de los pueblos.
- c) Emergencia y humanitaria.
- d) Educación y sensibilización.
- e) Iniciativas y redes de comercio justo.
- f) Formación de cooperantes y voluntarios aragoneses.

2. Tanto las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y entidades solicitantes como los proyectos y programas para los que formulen sus peticiones deberán cumplir los



requisitos establecidos para los diferentes tipos de subvención en el Reglamento aprobado mediante el Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón.

Cuarto.— Número e importe de las solicitudes.

1. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y entidades solicitantes pueden presentar en total un máximo de dos solicitudes para esta convocatoria. Los proyectos presentados por una agrupación de entidades tienen la consideración de un proyecto propio presentado por cada una de las entidades agrupadas. A los efectos de interpretar ese número máximo de solicitudes, se tendrán en cuenta las relaciones de dependencia o vinculación entre organizaciones aún cuando tengan personalidad jurídica diferenciada. Asimismo, las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo o entidades que, aún teniendo personalidad jurídica, se hallen insertas en otra de ámbito autonómico deberán presentar sus solicitudes a través de la organización autonómica que las agrupa.

Por tanto, no serán objeto de valoración aquellos proyectos, que atendiendo al registro de entrada de la correspondiente solicitud, excedan del número máximo indicado. En el caso de que tan sólo conste el sello del registro de entrada en un índice en el que se enumeren los proyectos presentados, se considerarán excluidos los citados a partir del segundo puesto.

2. El importe máximo de las solicitudes será el siguiente:

- a) 100.000 € para satisfacción de necesidades básicas, desarrollo económico y social de los pueblos, formación y asistencia técnica previstas en las iniciativas de comercio justo, así como emergencia y humanitaria, siempre y cuando la solicitud de subvención se presente de forma individual; en el caso de que sea presentada por varias entidades, el importe máximo de la solicitud será 160.000 €.
- b) 25.000 € para educación y sensibilización (incluida la relativa a comercio justo), y para formación de cooperantes y voluntarios aragoneses.

Quinto.— Presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

2. La Organización No Gubernamental de Desarrollo o entidad solicitante deberá presentar formulario de identificación del proyecto de acuerdo con los modelos según tipo de ayuda que se adjuntan en los anexos II, III y IV. Dichos anexos también están disponibles en la sede electrónica del Gobierno de Aragón (www.aragon.es), en la Oficina Virtual de Trámites. Ese formulario de identificación podrá ir acompañado de toda aquella documentación acreditativa que la entidad considere oportuna para la valoración de la calidad del proyecto conforme a lo previsto tanto en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2012-2015 y el Plan Anual 2014, como en el Reglamento aprobado mediante el Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón y modificado mediante el Decreto 169/2012, de 17 de julio, del Gobierno de Aragón.

Asimismo, la entidad solicitante deberá presentar la documentación que a continuación se relaciona, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante el Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón:

- a) Formulario conforme al modelo que se adjunta en anexo I (también disponible en www.aragon.es, en la Oficina Virtual de Trámites), firmado por la persona que ostenta la representación de la entidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Acreditación documental tanto de dicha representación como de los medios materiales y personales con que la entidad cuenta en esta Comunidad Autónoma.
- b) Balance de situación que refleje el activo y pasivo de la entidad a 31 de diciembre del año anterior al de la presentación de la solicitud, balance de operaciones que refleje los estados de gastos e ingresos correspondientes al año anterior al de la presentación de la solicitud y las fuentes de financiación.
- c) Memoria general de la entidad o informe elaborado ad hoc en donde se describan los proyectos de cooperación al desarrollo llevados a cabo en el año anterior al de la presentación de la solicitud; memoria o informe elaborado ad hoc de las actividades que la entidad haya realizado en la Comunidad Autónoma de Aragón en el año anterior al de la presentación de la solicitud; número de socios, colaboradores o donantes en Aragón y, en su caso, en España.
- d) Fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad solicitante; así como fotocopias compulsadas de su inscripción en el correspondiente Registro de la Comunidad Autónoma de Aragón y de su tarjeta de identificación fiscal. Para las entidades que ya hubiesen solicitado estas subvenciones en anteriores convocatorias no será necesario aportar esta documentación si no hubiese sufrido modificación alguna, habiendo de



- acreditarse mediante certificación expedida por el Presidente o representante legal de la Organización No Gubernamental o entidad solicitante.
- e) Organigrama, el nombre de sus directivos y de los miembros de su Patronato o Consejo de Administración u órgano similar, número de trabajadores y voluntarios, y relación del personal laboral.
 - f) Declaración responsable, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - g) Declaración firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad en la que conste el compromiso de aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto o programa y la subvención solicitada.
 - h) Declaración firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad en la que se explicita el conjunto de solicitudes concedidas o formuladas y pendientes de resolución para la misma finalidad.
 - i) Declaración firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, en la que se explicita el compromiso de la organización solicitante de consultar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón toda acción que pudiera resultar contradictoria con los intereses nacionales o con la política exterior de España respecto al país en que se ejecute el proyecto o programa.
 - j) En el caso de la presentación de un proyecto o programa por varias entidades, todas estas, además de cumplir con los requisitos establecidos para cada tipo de ayuda, deberán tener sede social o delegación permanente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y acreditar su implantación y presencia en ella. Junto a la documentación indicada en los apartados anteriores, deberá aportarse, además, una memoria de las actuaciones en que aquéllas hayan participado conjuntamente, número de años de colaboración y explicación del grado de participación de cada una de las que forma parte del grupo relativa a la financiación del proyecto o programa, actividades a desarrollar en él y distribución, si la hay, de la subvención prevista. A los efectos de tramitar la solicitud, la firma del convenio, el seguimiento y la justificación, se nombrará un representante o apoderado único de la agrupación, que deberá tener poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que, como perceptora, corresponden a la agrupación. Esta no podrá disolverse hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción previstos en el artículo 26.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón (aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio) y en el artículo 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - k) Para los proyectos que vayan a ser ejecutados en los países más desfavorecidos y en los que participen cooperantes, la entidad solicitante deberá aportar declaración firmada por su representante legal en la que se explicita que el proyecto incluye la suficiente dotación económica para hacer frente a los derechos del cooperante, así como copia del contrato de trabajo suscrito y del acuerdo complementario de destino previsto en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes. En el caso de que dicho contrato todavía no haya sido suscrito, declaración firmada por el representante legal de la entidad comprometiéndose a aportarlo tras su firma.

3. Cuando una Organización No Gubernamental de Desarrollo o entidad formule peticiones de subvención para dos proyectos o programas, no será necesario que cada solicitud vaya acompañada de la documentación indicada en el apartado anterior que sea común a ambas.

4. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la acreditación del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014.

5. Las solicitudes deberán presentarse en alguna de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón a que se refiere la Orden de 4 de diciembre de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, ("Boletín Oficial de Aragón", número 1, de 2 de enero de 2013) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. En el caso de que la documentación no esté completa o se deba pedir alguna aclaración, el Servicio de Cooperación podrá requerir a la entidad solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, subsane y complete la documentación presentada, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, la falta de la documentación acreditativa de la calidad del proyecto presentado, prevista en el párrafo primero del apartado 2, o de la documentación prevista en el apartado 2.c) de este punto quinto no será susceptible de subsanación ni se admitirá para su valoración cuando se aporte fuera del plazo indicado en la convocatoria para la presentación de solicitudes.

Asimismo, la falta de presentación del formulario de identificación del proyecto (anexos II, III o IV) en el plazo indicado en la convocatoria no será subsanable y comportará la inadmisión de la solicitud.

7. La Universidad de Zaragoza queda excluida de la presentación de solicitudes en la presente convocatoria, debido a la suscripción de un Acuerdo de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la realización de actuaciones en materia de cooperación al desarrollo en el ámbito universitario.

Sexto.— *Prioridades.*

La resolución de esta convocatoria de subvenciones se llevará a cabo teniendo en cuenta las prioridades establecidas en el Plan Director 2012-2015 y en el Plan Anual 2014, las cuales, de forma resumida, se relacionan a continuación:

1. Prioridades horizontales:

Las prioridades horizontales, que deben estar integradas en todas las actuaciones promovidas o llevadas a cabo en materia de cooperación para el desarrollo y no deben ser perjudicadas por actuaciones no centradas en ellas, son cuatro:

- a) la lucha contra la pobreza;
- b) la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres;
- c) el medio ambiente;
- d) la defensa de los derechos humanos.

2. Prioridades geográficas:

- a) Iberoamérica: Bolivia, Ecuador, El Salvador, Guatemala (Departamentos de Alta Verapaz, El Quiché, Huehuetenango, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Sololá y Chimaltenango), Honduras, Nicaragua (Departamentos de Jinotega, Nueva Segovia, Madriz, Estelí, Chinandega, León, Matagalpa, Managua, Masaya, Granada y Rivas), República Dominicana.
- b) África Subsahariana: Chad, Senegal, Etiopía, Malawi y República Democrática del Congo.
- c) Otros: Territorios Administrados por la Autoridad Palestina, población saharauí, países en desarrollo con conflictos bélicos y Filipinas (reconstrucción tras tifón Yolanda).

3. Prioridades sectoriales:

- a) En Ecuador: acceso al agua potable en la zona rural de la Amazonía y la costa, defensa de los derechos de la mujer, apoyo a agricultura y turismo sostenibles, capacitación y formación de recursos humanos.
- b) En Guatemala: agua y saneamiento, salud, educación, soberanía alimentaria, fortalecimiento de las estructuras democráticas y derechos humanos, población indígena y mujer.
- c) En Nicaragua: los ámbitos sectoriales de actuación relacionados a continuación, pero asegurando el trabajo en red y afianzando la estrategia de asociación, de tal manera que se genere un valor añadido en las intervenciones.

En el resto de los países y territorios priorizados (incluyendo Nicaragua) serán prioritarios los siguientes ámbitos sectoriales de actuación, siempre en el marco del enfoque de derechos:

A. Los servicios sociales básicos.

- Agua y saneamiento
 - a) Acceso a agua potable.
 - b) Saneamiento básico.
 - c) Vivienda-saneamiento.
 - d) Recogida y gestión de residuos.
 - e) Formación y capacitación de recursos humanos.
- Educación (con especial atención a infancia y mujer).



- a) Educación básica.
- b) Alfabetización de adultos.
- c) Formación y capacitación de recursos humanos.
 - Salud (con especial atención a infancia).
- a) Atención primaria.
- b) Salud reproductiva y materno-infantil.
- c) Fortalecimiento de los sistemas públicos de salud.
- d) VIH/SIDA.
- e) Lucha contra enfermedades prevalentes y olvidadas.
- f) Formación y capacitación de recursos humanos.

B. El fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento del respeto y protección de los derechos humanos, especialmente en el caso de la infancia.

- a) Asistencia técnica a Administraciones Públicas.
- b) Formación y capacitación en “buen gobierno”.

C. La dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando especial atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo sostenible de los pueblos, promoviendo oportunidades de crecimiento inclusivo y evitando las desigualdades, siempre de forma respetuosa con el medio ambiente.

- a) Innovación y desarrollo.
- b) Sector primario (dotación de infraestructuras, estrategias de desarrollo rural sostenible que generen empleo) - Soberanía alimentaria.
- c) Turismo responsable.
- d) Formación y capacitación de recursos humanos para la mejora del acceso al empleo.

D. La educación y sensibilización de la sociedad aragonesa en materia de cooperación para el desarrollo.

- a) Acciones coordinadas entre actores.
- b) Acciones innovadoras (en lenguajes, recursos y materiales).
- c) Actuaciones con mayor impacto en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.
- d) Comercio justo.

Séptimo.— *Procedimiento y resolución.*

1. La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y el órgano competente para la instrucción de los procedimientos será el Servicio de Cooperación.

2. La resolución de las solicitudes presentadas corresponde al Consejero de Presidencia y Justicia, a propuesta de la Comisión de Valoración y Evaluación en materia de cooperación para el desarrollo, la cual valorará las solicitudes conforme a los criterios de concesión y ponderación establecidos en el artículo 32 del Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo aprobado por el Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón. Esos criterios, que operarán de acuerdo con el tipo de ayuda de que se trate y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 20 del citado Reglamento para las ayudas destinadas a la formación de cooperantes y voluntarios, son los siguientes:

Grupo 1: Sobre la entidad solicitante (30%).

- a) La experiencia y capacidad operativa contrastada de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo o entidades solicitantes.
- b) La implantación de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo o entidades en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) El adecuado cumplimiento de los compromisos adquiridos en la ejecución y justificación de proyectos financiados en convocatorias anteriores del Gobierno de Aragón, cuando la entidad haya concurrido a ellas.

Grupo 2: Sobre la adecuación de la propuesta a las prioridades (30%).

- d) Índice de Desarrollo Humano (IDH) del País donde se vaya a ejecutar el proyecto o programa.
- e) Adaptación a las prioridades establecidas en los planes correspondientes.

Grupo 3: Sobre la calidad de la propuesta (40%).

- f) La implicación del socio local en el proyecto o programa.
- g) La viabilidad técnica del proyecto o programa, su precisa identificación, el detallado calendario de actuaciones y el riguroso desglose presupuestario.
- h) La participación de los destinatarios últimos del proyecto o programa.
- i) La capacidad de los proyectos y programas para generar resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente.



3. La resolución será en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes; transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

4. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Presidencia y Justicia, bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

5. La concesión de las subvenciones está condicionada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias y a la aprobación de la distribución temporal del gasto por el Gobierno de Aragón.

Octavo.— Control financiero.

Las entidades receptoras de estas ayudas y los socios locales tendrán la obligación de someterse al control financiero ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos fijados en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 11 de julio de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO I

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL O ENTIDAD SOLICITANTE	DATOS DEL SOCIO LOCAL
NOMBRE completo de la Organización No Gubernamental o entidad solicitante: Domicilio : Población : Provincia : Código Postal : Tfno.: FAX: Correo electrónico: Fecha de constitución:	NOMBRE completo: Domicilio : Población : Provincia : Código Postal : País: Tfno.: FAX: Correo electrónico: Fecha de constitución:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA:	
COSTE TOTAL:	IMPORTE SOLICITADO:

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL O ENTIDAD SOLICITANTE			
Personas responsables del proyecto/programa	Cargo	Experiencia	Sueldo o salario por el seguimiento del proyecto/programa
SOCIO LOCAL			
Persona responsable del proyecto/programa	Cargo	Experiencia	Sueldo o salario por el seguimiento del proyecto/programa

CERTIFICO: Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a, ____ de _____ de _____ .

Sello y firma,

Fdo.: _____ Cargo que ostenta en la ONG/Entidad solicitante:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO II
Ayudas de los Capítulos II, III y V del Reglamento

- 1. Presentación y resumen del proyecto/programa:**
 - 1.1 *Título, país y área geográfica donde se realizará.*
 - 1.2 *Tipo de Ayuda.*
 - 1.3 *Prioridades horizontales, prioridades sectoriales y estrategias de actuación.*
 - 1.4 *Identificación fehaciente del socio local y su ámbito de actuación.*
 - 1.5 *Duración, con fecha prevista de inicio y finalización.*
 - 1.6 *Coste total del proyecto/programa.*
Monto de la subvención solicitada.
Otras aportaciones: desglose y diferenciación entre las ya concedidas y las solicitadas.
 - 1.7 *Breve descripción.*
- 2. Antecedentes, contexto y justificación, aportando datos del desarrollo del lugar donde se va a ejecutar el proyecto/programa.**
- 3. Objetivos y resultados esperados:**
 - 3.1 *Objetivo global del proyecto/programa.*
 - 3.2 *Objetivos específicos del proyecto/programa.*
 - 3.3 *Resultados esperados.*
 - 3.4 *Indicadores del grado de consecución de los objetivos.*
 - 3.5 *Fuentes de verificación de los indicadores.*
 - 3.6 *Recursos técnicos y materiales de los que se dispone.*
 - 3.7 *Recursos humanos: cualificación, número y forma de organización.*
- 4. Ejecución**
 - 4.1 *Ubicación exacta acompañando mapas, planos e indicaciones sobre las vías de comunicación y medios de transporte.*
 - 4.2 *Plan de ejecución con relación de actividades y cronograma preciso.*
 - 4.3 *Plan de ejecución presupuestaria con mención de las cofinanciaciones y aportaciones locales (en este último caso, adjuntar pruebas documentales suficientes).*
- 5. Estudio de viabilidad:**
 - 5.1 *Factores socioculturales:*
Identificación de los beneficiados y perjudicados por el proyecto/programa.
Criterios de selección de los beneficiarios.
Grado de implicación y motivación de los beneficiarios.
Grado de participación local en la elaboración del proyecto/programa.
Asistencia técnica necesaria.
Impacto de género.
 - 5.2 *Examen de la capacidad financiera, presupuestaria y de gestión de los receptores. Si no existe, estudio de la formación que se dará a los receptores.*
 - 5.3 *Actitud de las autoridades locales. Cuestiones legales.*
 - 5.4 *Participación de otras entidades locales y/o de la Comunidad Autónoma de Aragón.*
 - 5.5 *Tecnología utilizada y adecuación al medio.*
 - 5.6 *Impacto medioambiental.*
- 6. Análisis económico de viabilidad.**
- 7. Riesgos y presunciones.-** *Identificadores que establezcan los aspectos del proyecto/programa en los que el riesgo para su éxito es mayor y que, por tanto, requieran mayor atención.*
- 8. Actuaciones de seguimiento y evaluación previstas.**

ANEXO III**Programas de educación y sensibilización (Capítulo IV del Reglamento)**

- 1. Presentación y resumen del programa:**
 - 1.1 Título
 - 1.2 Tipo de Ayuda.
 - 1.3 Prioridades horizontales, prioridades sectoriales y estrategias de actuación.
 - 1.4 Duración, con fecha prevista de inicio y finalización.
 - 1.5 Coste total del programa.
Monto de la subvención solicitada.
Otras aportaciones: desglose y diferenciación entre las ya concedidas y las solicitadas.
 - 1.6 Breve descripción.
- 2. Antecedentes, contexto y justificación**
- 3. Objetivos y resultados esperados:**
 - 3.1 Objetivo global del programa.
 - 3.2 Objetivos específicos del programa.
 - 3.3 Resultados esperados.
 - 3.4 Indicadores del grado de consecución de los objetivos.
 - 3.5 Fuentes de verificación de los indicadores.
 - 3.6 Recursos técnicos y materiales de los que se dispone.
 - 3.7 Recursos humanos: cualificación, número y forma de organización.
- 4. Ejecución**
 - 4.1 Ubicación exacta.
 - 4.2 Plan de ejecución con relación de actividades y cronograma preciso
 - 4.3 Programa de contenidos, calendario y perfil profesional del profesorado.
 - 4.4 Plan de ejecución presupuestaria con mención de las cofinanciaciones.
- 5. Estudio de viabilidad:**
 - 5.1 Criterios de selección de los destinatarios.
 - 5.2 Grado de implicación y motivación de los destinatarios.
 - 5.3 Asistencia técnica necesaria.
 - 5.4 Participación de otras entidades
- 6. Riesgos y presunciones.-** Identificadores que establezcan los aspectos del proyecto/programa en los que el riesgo para su éxito es mayor y que, por tanto, requieran mayor atención.
- 7. Actuaciones de seguimiento y evaluación previstas.**

ANEXO IV***Ayudas a la formación de cooperantes y voluntarios aragoneses que colaboren en programas de desarrollo (Capítulo VI del Reglamento)***

- 1. *Presentación y resumen del programa:***
 - 1.1 *Título*
 - 1.2 *Tipo de Ayuda.*
 - 1.3 *Prioridades horizontales, prioridades sectoriales y estrategias de actuaciones.*
 - 1.4 *Duración, con fecha prevista de inicio y finalización.*
 - 1.5 *Coste total de la actividad formativa.*
Monto de la subvención solicitada.
Otras aportaciones: desglose y diferenciación entre las ya concedidas y las solicitadas.
 - 1.6 *Breve descripción de la actividad formativa y, en su caso, del perfil profesional del cooperante.*
- 2. *Antecedentes, contexto y justificación.***
- 3. *Descripción del proyecto/programa en el que participa el cooperante o voluntario:***
 - 3.1 *Características, socio local y ubicación física detallada.*
 - 3.2 *Objetivos y resultados previstos.*
 - 3.3 *Descripción de la función a desarrollar por el cooperante o de las actividades a realizar por el voluntario.*
 - 3.4 *Calendario orientativo de ejecución de la tarea profesional o voluntaria.*
- 4. *Objetivos y resultados esperados de la formación:***
 - 4.1 *Objetivo global.*
 - 4.2 *Objetivos específicos.*
 - 4.3 *Resultados esperados.*
 - 4.4 *Indicadores del grado de consecución de los objetivos.*
 - 4.5 *Fuentes de verificación de los indicadores.*
- 5. *Ejecución***
 - 5.1 *Ubicación exacta.*
 - 5.2 *Plan de ejecución con relación de actividades y cronograma preciso.*
 - 5.3 *Programa de contenidos, calendario y perfil profesional del profesorado.*
 - 5.4 *Plan de ejecución presupuestaria con mención de las cofinanciaciones*
- 6. *Riesgos y presunciones.- Identificadores que establezcan los aspectos del proyecto/programa en los que el riesgo para su éxito es mayor y que, por tanto, requieran mayor atención.***
- 7. *Actuaciones de seguimiento y evaluación previstas.***



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 10 de junio de 2014, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que resuelve el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Castellote para la utilización del sistema informático Perfil del Contratante del Portal del Gobierno de Aragón.

Con fecha 4 de junio de 2009 se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Castellote para la utilización del sistema informático "Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón", inscrito en el Registro General de Convenios con el número 10736, con fecha 30 de junio de 2009.

Con fecha 10 de junio de 2014, fecha de entrada en el Registro del Servicio de Administración Electrónica, el Ayuntamiento de Castellote, pone en conocimiento del Gobierno de Aragón, la necesidad de dar por concluido el convenio de colaboración suscrito entre ambas partes, para dar cumplimiento al Acuerdo Plenario sobre modificación de la Ordenanza número 36 reguladora de la información y atención al ciudadano y tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, número 193, de 9 de octubre de 2013, la nueva sede electrónica en <http://castellote.sedelectronica.es>.

La Cláusula Octava del convenio suscrito establece que "... el presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes...".

A la vista de todo lo anterior, dispongo,

Resolver el convenio de colaboración suscrito con fecha 4 de junio de 2009, entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Castellote para la utilización del sistema informático "Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón", en aplicación de la Cláusula Octava del convenio, por mutuo acuerdo de las partes, a iniciativa del Ayuntamiento de Castellote, aceptada por el Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 10 de junio de 2014.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de la planta de valorización energética “La Val de Ariño”, su vertedero y línea eléctrica asociados, promovido por Tecnologías Energéticas Integradas, S.A., y se otorga la autorización ambiental integrada para la planta de valorización energética “La Val de Ariño”, ubicada en el término municipal de Ariño (Teruel), y su vertedero asociado, promovidos por Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. (Número de Expediente INAGA 500301/02/2010/3935).

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto, para la formulación de declaración de impacto ambiental y concesión de autorización ambiental integrada, a solicitud de Tecnologías Energéticas Integradas, S.A., resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 27 de abril de 2010, se remite por parte de la empresa Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. la documentación del proyecto planta de valorización energética “La Val de Ariño”, en el término municipal de Ariño (Teruel), al objeto de obtener la autorización ambiental integrada y evaluación de impacto ambiental según la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón. El proyecto básico planta de valorización energética “La Val De Ariño”, término municipal Ariño (Teruel), y el estudio de impacto ambiental están firmados, por parte de Tecnologías Energéticas Integradas, S.A., por Javier del Pico Aznar y Raúl Martín Vicente, ingenieros industriales y José Antonio García Anquela, licenciado en Ciencias Geológicas; y por parte, de SGS Tecnos, S.A., por Gonzalo Escorial Briso-Montiano, ingeniero químico, M.^a Lourdes Martín Mangas, licenciadas en Ciencias Químicas y Gonzalo Pérez Fernández, licenciado en Ciencias Ambientales, y está visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con el número VD02327-10A, de fecha 19 de abril de 2010. Con fecha 24 de abril de 2010, se requiere documentación adicional al promotor. El 6 de mayo, el promotor completó la documentación requerida. El 8 de julio de 2010, se requirió nueva documentación a solicitud del organismo de cuenca. El 9 de agosto, el promotor remite la documentación requerida por este Instituto.

Segundo.— Las actividades proyectadas están incluidas en los apartados 1.1 a) “Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW”; 5.2 “Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos en plantas de incineración o coincineración de residuos” y 5.5 “Vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes” del anexo I de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, equivalentes a los epígrafes 1.1, 5.2 y 5.5 del anexo VI de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón. Así mismo, las actividades proyectadas están incluidas en los grupos 3.3.a) “Instalaciones de combustión de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa, con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW” y 8.6 “Vertederos de residuos no peligrosos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas, excluidos los vertederos de residuos inertes” del anexo II de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón y en el grupo 3.2 “Instalaciones para el transporte de energía eléctrica mediante líneas aéreas que tengan una longitud superior a 3 kilómetros” del anexo III de la mencionada Ley 7/2006, de 22 de junio.

Tercero.— Tras analizar la información contenida en el expediente, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental somete a información pública la documentación presentada, y se dicta Anuncio de 6 de octubre de 2010, por el que se somete el proyecto y su estudio de impacto ambiental a información pública durante treinta días hábiles. Con fecha 3 de noviembre de 2010, se comunica el citado periodo de información pública a los ayuntamientos de Ariño, Andorra, Albalate del Arzobispo y Alloza (Teruel). El anuncio se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 218, de 9 de noviembre de 2010, y en prensa, el 11 de noviembre de 2010. Durante el plazo de información pública se reciben alegaciones de SEO/BirdLife y de Ecologistas en Acción.



La Sociedad Española de Ornitología solicita que el proyecto sea desestimado ambientalmente, argumenta la proximidad a menos de 5 km de áreas de la Red Natura 2000: LIC “Desfiladeros del río Martín y Sierra de los Arcos” (Teruel) y a la ZEPA del mismo nombre. En su justificación aporta información sobre sentencias del Tribunal de Justicia de Luxemburgo, relacionadas con la falta de protección suficiente de las ZEPAs respecto a las IBA (Important Bird Area) o la falta de clasificación como ZEPA de algunas zonas. No solicita la consideración de parte interesada.

Ecologistas en Acción solicita la resolución negativa de la declaración de impacto ambiental y la no autorización ambiental integrada del proyecto presentado argumentando que no se ha demostrado la necesidad social ni energética en la zona ni a nivel estatal que justifique la instalación de una nueva central energética. Con relación al calentamiento global del clima y tratados internacionales, argumenta que la planta de valorización energética emitirá cerca de 500 millones de toneladas de CO₂ lo que no es consecuente con la política de lucha contra el cambio climático. Con relación a la calidad del aire, expone que en la información aportada sobre la calidad del aire preoperacional no se ha considerado la actividad normal (puesto que están en época de baja actividad) de las centrales térmicas de la zona (Andorra, Castelnou, Escatrón, Escucha). Asimismo, no se han considerado las mediciones de las estaciones de control de la contaminación de dichas centrales térmicas. Con relación al consumo de agua, salinización y contaminación térmica, alega que se necesita un volumen muy alto de agua y que los efluentes que se generan tienen una mayor salinidad y temperatura que los ecosistemas fluviales a los que vierten pudiendo afectar a los mismos. Con relación a las afecciones a los espacios naturales y a la fauna y flora, recuerda la proximidad de espacios naturales como el LIC “Las Planetas Claverías” y la ZEPA “Desfiladeros del Río Martín” y la posible afección a las aves por las colisiones con el tendido eléctrico. Finalmente, solicita la consideración de interesado en el expediente.

Cuarto.— Con fecha 25 de octubre de 2010, se remite información a las administraciones que han sido consultadas en virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. El Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural emite informe favorable, en fecha 12 de noviembre de 2010. Se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el informe favorable del Consejo Ordenación Territorio Aragón, en fecha 28 de diciembre de 2010. Se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo de Teruel, con fecha 7 de febrero de 2011. Se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el informe favorable de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, con fecha 28 de febrero de 2011.

Quinto.— Con fecha 11 de enero de 2011, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental solicita informe preceptivo al Ayuntamiento de Ariño sobre todos aquellos aspectos que sean de su competencia. Se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el informe favorable de compatibilidad urbanística del Ayuntamiento de Ariño, en fecha 17 de febrero de 2011.

Sexto.— El 12 de enero de 2012, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental solicita un informe preceptivo y vinculante sobre la admisibilidad del vertido de la actividad a la Confederación Hidrográfica del Ebro. El 31 de agosto de 2012, el comisario de aguas remite el informe vinculante aprobado por el presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre admisibilidad de vertido procedente de Tecnologías Energéticas Integradas, S.A., conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. Dicho informe es favorable y condicionado al cumplimiento de una serie de condiciones técnicas.

Séptimo.— Con fecha 19 de marzo de 2014, se notifica al promotor, y con fecha 26 de marzo, a Ecologistas en Acción, quienes habían solicitado la consideración de interesados, el perceptivo trámite de audiencia para que puedan personarse, si lo desean, en este Instituto y puedan conocer el expediente completo antes de formular la declaración de impacto ambiental y otorgar la autorización ambiental integrada, disponiendo para ello de un plazo de 15 días. Con fecha 2 de abril de 2014, el promotor presenta un escrito solicitando ampliación del plazo. En fecha 30 de abril de 2014, Tecnologías Energéticas Integradas S.A. comparece en el expediente y presenta una serie de observaciones a la propuesta de resolución.

Octavo.— Las instalaciones de la planta y el vertedero se ubican en diversas parcelas del polígono 5 y del polígono 4, del término municipal de Ariño, clasificadas como suelo no urba-



nizable de protección minera. Los terrenos donde se prevé instalar la planta de valorización no están propuestos como lugar de interés comunitario (LIC) o zona de especial protección para las aves (ZEPA), en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, no hay humedales del convenio Ramsar, tampoco está en el ámbito de aplicación de planes de ordenación de los recursos naturales, ni el de planes de acción sobre especies catalogadas, ni pertenecen a ningún espacio protegido. No se afectará a montes de utilidad pública. Tampoco se afecta a ninguna vía pecuaria. En las cercanías del vertedero, a unos 300 m lineales, se ubica un humedal artificial "Humedal de Corta Alloza", en el término municipal de Alloza, incluido en el Inventario de Humedales singulares de Aragón, aprobado por Decreto 204/2010, de 2 de noviembre. La tubería de abastecimiento a la planta atraviesa soterrada el LIC "Parque Cultural del río Martín" ES2420113 y la ZEPA "Desfiladeros del río Martín".

Noveno.— En el estudio de impacto ambiental presentado se identifican y evalúan por separado los impactos asociados a la planta de valorización, al vertedero, al tendido eléctrico y a la captación y vertido de agua, todas ellas en las fases de construcción, explotación y desmantelamiento. Tras el análisis del estudio de impacto ambiental, se deduce que las afecciones más significativas en la fase de construcción son las debidas al parque de maquinaria e instalaciones auxiliares que generará impactos clasificados como moderados en la calidad del aire, aguas subterráneas y composición del suelo. En la fase de explotación, las afecciones más significativas son los impactos sobre la calidad del aire y los niveles de inmisión sonora, que se clasifican como compatibles puesto que se han elegido una serie de equipos de baja emisión acústica, consiguiendo una reducción en los niveles de ruido emitidos. Respecto al efecto de las emisiones sobre la calidad del aire, analizados todos los valores de inmisión en el área de estudio y comparándolos con la legislación aplicable, el impacto sobre la calidad del aire derivado del funcionamiento de la planta se estiman de pequeña magnitud y se califican como compatibles. También se generará un impacto visual que se clasifica como compatible ya que la nueva planta se observará en un fondo ya antropizado con edificios industriales, desde todas las perspectivas. En el vertedero durante la fase de explotación, solo se producen impactos durante la explotación en la hidrología subterránea por la presencia de la balsa de lixiviados, por lo que el impacto se valora como compatible. La línea área de alta tensión producirá impacto compatible sobre el medio atmosférico por el "efecto corona", un sonido de tono bajo y pequeña intensidad. La afección más importante de una línea eléctrica de alta tensión es un impacto sobre la fauna por el riesgo de colisión de aves, a pesar de que se han tenido en cuenta la elección del trazado así como la observación de las distancias de seguridad entre elementos en tensión junto a la señalización de determinados vanos para minimizar las afecciones (de acuerdo al Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna), se valora el impacto como moderado. También en fase de operación, el riesgo de incendio tiene un impacto compatible gracias a las características constructivas de la línea aérea de alta tensión.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo único de la ley, entre las que se incluye la competencia para formular las declaraciones de impacto ambiental y otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Segundo.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.

Tercero.— La pretensión suscitada es admisible para la formulación de la declaración de impacto ambiental y la obtención de la autorización ambiental integrada de conformidad con el proyecto básico, el estudio de impacto ambiental y la documentación aneja aportada, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.



Cuarto.— Según lo dispuesto en el artículo 39 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Reglamento (CE) n.º 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR); el Real Decreto 508/2007 de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas; el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas; el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación; la Ley 7/2010, del 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y su normativa de desarrollo; el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero; la Orden AAA/661/2013, de 18 de abril, por el que se modifican los anexos I, II y III del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero; el Decreto 133/2013, de 23 de julio de 2013, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medioambiente; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación en la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. A efectos de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos y en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se formula, a los solos efectos ambientales, declaración de impacto ambiental compatible del proyecto presentado por Tecnologías Energéticas Integradas, S.A., respecto a la planta de valorización energética “La Val de Ariño”, su vertedero y línea eléctrica asociados, supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental del punto 2 de esta resolución y los que se incluyen a continuación:

1.1. Deberán cumplirse todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el estudio de impacto ambiental y se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el mismo, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y a cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

1.2. Respecto a línea aérea 132 kV “La Val de Ariño” deberán cumplirse las siguientes condiciones:

1.2.1. Se procederá a la señalización del cable de tierra en toda su longitud, mediante balizas salvapájaros en X de 5 cm de ancho por 35 cm de largo o espirales de 30 cm de diámetro por 1 m de longitud. Las balizas se colocarán cada 7 m como máximo y en toda la longitud de la línea. La señalización se realizará inmediatamente después del izado y tensado del cable de tierra, antes de la puesta en funcionamiento de la línea, estableciéndose un plazo máximo de 7 días entre la colocación del cable y su balizamiento.

1.2.2. Para evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación natural, se realizará un jalonamiento previo de estas áreas cuando se localicen próximas a las zonas de obras. En los casos que resulte necesaria la eliminación de vegetación, ésta se realizará en presencia del responsable de la vigilancia ambiental que deberá restringir la afección a lo mínimo imprescindible para la ejecución del proyecto.

1.2.3. Se garantizará la restitución de los terrenos afectados temporalmente en el entorno de los apoyos a sus condiciones fisiográficas iniciales, nivelando los mismos a su cota original



y retirando residuos, escombros, tierras sobrantes u otros materiales procedentes de las obras, debiendo quedar el entorno libre de cualquier elemento artificial.

1.2.4. Se realizarán las plantaciones de especies herbáceas, arbustivas y arbóreas necesarias para restaurar los taludes y terraplenes que se creen en los emplazamientos de los apoyos y en los nuevos accesos que se realicen a través de vegetación natural, así como cualquier otra zona con vegetación que pueda resultar afectada temporalmente. No obstante, cualquier proceso erosivo que se pudiera generar deberá ser corregido durante toda la vida útil de la instalación.

1.2.5. La tierra vegetal resultante de las excavaciones y movimientos de tierras se almacenará separadamente de los áridos, formando caballones de 1,2 m de altura máxima. Se tomarán las medidas adecuadas para mantener su potencial edáfico hasta su reutilización posterior en la restauración del terreno.

1.2.6. Para los excedentes de excavación, y los residuos de construcción y demolición deberán cumplirse las obligaciones establecidas en el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 117/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón. Todos los residuos peligrosos generados durante la fase de obras y de explotación deberán ser entregados a gestor autorizado y los residuos urbanos se evacuarán por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

1.2.7. El plan de vigilancia ambiental será suscrito por titulado especialista en medio ambiente e incluirá, además de lo previsto en el estudio de impacto ambiental, las siguientes cuestiones: a) Control de afección a vegetación natural durante la colocación de apoyos, con especial atención a los accesos y seguimiento de las labores de restauración posteriores. b) Gestión de los residuos generados y excedentes de obra. c) Seguimiento de mortalidad de avifauna por colisión, con revisiones quincenales en la totalidad de la traza de la línea.

1.2.8. Se presentarán ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe de la vigilancia tras el final de las obras e informes semestrales durante la fase de explotación de la línea durante al menos el primer año de explotación. En función de los resultados de la vigilancia ambiental y de los datos que posea el Departamento competente en materia de medio ambiente, el promotor queda obligado a adoptar cualquier medida adicional de protección ambiental o a la prolongación de la vigilancia.

1.2.9. El titular de la línea, durante todo el periodo de explotación de la misma, deberá mantener las balizas salvapájaros en perfecto estado, debiendo proceder a su renovación periódica cuando pierdan sus características de protección para las aves.

1.2.10. Se desmantelará la totalidad de los elementos de la instalación eléctrica cuando finalice su vida útil, restaurando el espacio ocupado a sus condiciones iniciales.

1.3. Con al menos un mes de antelación a la fecha prevista de inicio de las obras, deberá comunicarse dicha fecha a la Dirección General de Calidad Ambiental.

1.4. Si durante el transcurso de las obras se encontrasen restos que puedan considerarse integrantes del patrimonio cultural, se deberá comunicar el hallazgo a la Dirección General de Patrimonio Cultural a los efectos oportunos.

1.5. Durante la fase de obras deberá remitirse trimestralmente a la Dirección General de Calidad Ambiental un informe resumen del resultado del programa de vigilancia ambiental del trimestre anterior.

1.6. Si transcurridos dos años desde la emisión de la declaración de impacto ambiental no se hubiera iniciado la ejecución del proyecto, el promotor, en el caso de que aún quiera llevarlo a cabo, deberá comunicarlo al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o, en su caso, iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

2. Otorgar la autorización ambiental integrada a Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. (CIF: A99097388), para la planta de valorización energética "La Val de Ariño", ubicada en el paraje La Solana, s/n, del término municipal de Ariño, con el CNAE-2009 38.21 y una capacidad de combustión de 431.231 tm/año de mix de residuos, situada en las coordenadas UTM, huso 30: X=705.855, Y=4.542.490, Z=475 m, y su vertedero asociado, ubicado a 2,3 km de la planta de valorización en las coordenadas UTM, huso 30: X= 706.793 Y=4.543.158, Z=475 m, todo ello ubicado dentro del complejo minero de SAMCA, dentro del término municipal de Ariño. Dicha autorización se otorga con la descripción, condiciones, obligaciones y derechos que se indican a continuación:



2.1. Descripción de la instalación y de los procesos productivos.

2.1.1. Planta de valorización energética.

La energía eléctrica prevista generar en base anual, y partiendo de un escenario de funcionamiento de la planta de 7.500 horas al año asciende a 374.250 MWh. Un 10% de esta energía generada será consumida en la propia instalación de valorización energética, el resto serán exportados a la red de distribución.

Los principales elementos de la planta de valorización energética son:

- Sistema de combustión con desulfuración en vía semiseca.
- Parque de acopio de combustible.
- Instalación de molienda.
- Turbina de vapor y generador eléctrico.
- Condensador y torres de refrigeración.

Sistema de combustión: La instalación proyectada consiste en una planta de valorización energética basada en un sistema de combustión de 150 MWt, formado por una caldera de lecho fluido circulante con separador de sólidos e inyección de caliza en el hogar y un sistema de desulfuración en vía semiseca. La desulfuración en la caldera de lecho fluido circulante supone alrededor del 80% del total y se completa con la desulfuración en vía semiseca que consigue una desulfuración superior al 98%, además de eliminación de clorhídrico y fluorhídrico. Se obtiene como producto residual del sistema de tratamiento de gases, yeso.

El sistema de combustión es alimentado con el mix de combustible (consistente en una mezcla de rechazos procedentes del lavadero neumático de carbón y rechazos de la extracción de carbón en las explotaciones de SAMCA), carbón comercial de apoyo para facilitar la valorización y caliza para desulfurar el azufre contenido en el mix de alimentación.

El principio de funcionamiento de la sección de caldera consiste en la fluidificación del combustible, lo cual se consigue inyectando aire a través del material del lecho que llena la parte inferior del hogar. La temperatura de funcionamiento de la caldera de lecho fluido es del orden de 850-860.º C.

Quemadores auxiliares: En los periodos de arranque del sistema de combustión y antes de comenzar la alimentación al mismo se recurrirá a los quemadores auxiliares de gas natural hasta que se alcance en el horno la temperatura de 850.º C.

Circuito agua vapor: El agua de alimentación procedente del desgasificador entra en el calderín el agua de alimentación y se mezcla con el agua existente del interior de la caldera, iniciándose el ciclo de producción de vapor.

Turbina de vapor: La planta de valorización cuenta con una única turbina de vapor de 49,9 MWe de potencia. Como sistemas auxiliares del turbogruppo se encuentran: válvulas de parada y control del vapor, virador, sistema de aceite, sistema de vapor de sellos y sistema de control.

Sistema eléctrico: Existe un único generador eléctrico instalado, de 49,9 MWe de potencia nominal, acoplado a la turbina de vapor, que recibe energía mecánica en el eje, convirtiéndola en energía eléctrica a un nivel de tensión de 11 kV. Para efectuar la interconexión con la red eléctrica será necesaria la instalación de una subestación transformadora 132/11 kV. Toda la energía producida será evacuada por una línea aérea a 132 kV que conectará la subestación con el punto de conexión con la red eléctrica, SET "La Oportuna", ubicada a 4,3 km del emplazamiento.

Sistema de condensación: El sistema de condensación, junto con las torres de refrigeración, completa el ciclo de Rankine de potencia, y está constituido por varios equipos: condensador, bombas de condensado y bombas de vacío.

Torres de refrigeración: El sistema de refrigeración del condensador está constituido por cuatro torres de refrigeración independientes de tipo húmedo, tiro mecánico inducido (con ventilador axial motorizado) y flujo en contracorriente.

Instalaciones auxiliares:

- Sistema de tratamiento de agua bruta: El agua bruta se tratará en primer lugar mediante decantación, desinfección, filtración y posteriormente mediante un proceso de desmineralización, realizado en dos etapas: ósmosis inversa y electrodesionización.

- Parque de acopio de combustibles: El parque de acopio estará diseñado para dar a la planta de valorización una autonomía de funcionamiento de una semana en carga base, por lo que tendrá una capacidad de 10.000 t.

- Instalación de molienda: Una vez conseguida la granulometría requerida, el producto final es transportado hasta los silos de almacenamiento final, tanto del mix de combustibles como de caliza.

- Sistema de tratamiento de efluentes: Las corrientes de efluentes que se producen en la planta se clasifican en cuatro grandes grupos, que deben ser recogidos por separado para



aplicar a cada uno el tratamiento adecuado; aguas de proceso: purgas de equipos, de los depósitos de dosificación, etc., así como de los rechazos producidos en los procesos de ósmosis y electrodesionización; aguas sanitarias: canalizadas mediante una red separada a una depuradora, de las que son dirigidas posteriormente a la balsa de recogida de efluentes; aguas con residuos aceitosos/grasos: enviadas a un separador de agua/aceite del cual se obtiene una corriente acuosa aceitosa, que será enviada a gestor autorizado; purga de las torres de refrigeración: se trata de una purga continua que se envía directamente a la balsa de homogeneización, sin pasar por la planta de tratamiento de efluentes.

- Sistema de protección contraincendios: El suministro de agua para el sistema de protección contra incendios proviene del tanque de agua filtrada de la zona de tratamiento de agua y su impulsión se lleva a cabo mediante dos bombas. Los edificios están dotados de una red interior de agua de protección contra incendios, conectada a la red principal de distribución para dar suministro a los sistemas fijos de extinción de agua (rociadores) y a las bocas de incendio equipadas (BIE).

- Sistema de aire comprimido: Este sistema es común para toda la planta y se requiere en dos usos diferenciados, como son el aire de instrumentos y el de servicios generales. El sistema de aire comprimido para ambos usos dispone de compresor, filtros, silenciador, enfriadores, separadores de humedad, etc. El de aire instrumentos dispone además de un secador de aire que elimina los restos de humedad antes de almacenarlos en el tanque pulmón y de una etapa de post-filtrado posterior.

2.1.2. Vertedero asociado a la planta de valorización.

La planta de valorización contará con un vertedero de residuos no peligrosos en el que se depositarán los residuos generados en la planta de valorización, siempre que no puedan ser valorizados.

El vertedero se localizará al NE de la planta de valorización, a aproximadamente 2,3 km de la misma, dentro del complejo minero de SAMCA, sobre una escombrera restaurada. En la actualidad, los terrenos son propiedad del Ayuntamiento de Ariño y de SAMCA. Las parcelas afectadas por las instalaciones del vertedero son del polígono 4, del término municipal de Ariño: 40, 47 (a, b, c, d, f), 56 (a, b), 376, 384, 412, 417 (a, d), 437a, 460, 701, 702, 710, 714 (a, b, c, d, e, f), 719, 720, 935, 945, 947, 1205, 1207, 1209, 1390, 1391 (a, b), 1557. Coordenadas UTM (ETRS89) de un punto interior del vaso de vertido: 706.500/4.543.200.

Se realizará un movimiento de tierras de 4.154.717 m³ (incluyendo las cuatro fases) para generar el vaso de vertido mediante excavación y relleno formando un dique de contención a cota coronación entre 625-636 metros sobre el nivel del mar, lo que genera una diferencia de cota con la base del vertedero entre 15 y 30 m. Los taludes exteriores tienen pendiente 3H/1V y los interiores 2H/1V.

La superficie del vertedero incluyendo el vaso de vertido y el dique de contención asciende a 761.652 m². La superficie del vaso ocupa 309.797 m² y la capacidad del vertedero es de 9.537.358 m³. El vertedero se llevará a cabo en 4 fases (que harían un total de unos 42 años de explotación, en función de las cantidades anuales previstas).

Estructura del vaso: La impermeabilización del vaso se deberá realizar mediante las siguientes capas de abajo a arriba: capa de arcilla de 1 m de espesor (5 m en los taludes interiores del vaso) compactada al 95% PM, para obtener una permeabilidad de 1 x 10⁻⁹ m/s; geomembrana de PEAD, de 2 mm de espesor; lámina geotextil con gramaje 500 g/m²; capa de 0,5 m de espesor, de material granular, de 3 a 5 mm de grosor (en lugar de la capa de drenaje de arena de prevista); Lámina geotextil con gramaje 500 g/m². Además de un sistema de captación y drenaje de aguas limpias compuesto por un canal perimetral, drenaje de protección de taludes y drenaje del talud. Los lixiviados serán recolectados mediante tuberías ranuradas y conducidos por gravedad desde el vaso hasta la balsa de almacenamiento un volumen de 52.272 m³ de lixiviados.

El vertedero contará con un sistema de captación y drenaje de aguas limpias compuesto por un canal perimetral, drenaje de protección de taludes y drenaje del talud. El dimensionamiento de los canales se ha realizado, según el cálculo del caudal máximo de avenida, para un retorno de 25 años.

Los lixiviados serán recolectados mediante tuberías ranuradas y conducidos por gravedad desde el vaso hasta la balsa de almacenamiento de lixiviados. Esta balsa se encuentra situada aguas abajo del vaso del vertido, y la superficie aproximada de ocupación de la misma es de 8.831 m². Presenta planta cuadrangular de 108 x 88 m y profundidad de 5,5 m, con un resguardo de medio m. Se han utilizado la precipitación máxima diaria para un PR de 25 años, para los cálculos realizados para el dimensionamiento de la balsa.

Se procederá al riego con las aguas de lixiviación de las superficies generadas en el avance del vertido.



Se deberá proceder a diseñar un sistema adecuado para recogida y almacenamiento de lixiviados del vertedero con los parámetros de precipitación prevista para un periodo de retorno de 50 años.

El acceso desde la planta de valorización al vertedero se realizará a través de una pista, de aproximadamente 2,3 km de longitud, que discurre en su totalidad por el recinto minero de SAMCA.

En cuanto al cerramiento, el vertedero se localiza dentro del complejo minero de SAMCA, que cuenta con un sistema de vigilancia de seguridad de acceso controlado, por lo que no se han establecido cerramientos perimetrales adicionales en la zona de vertido.

Se han previsto 3 piezómetros de control entorno al vaso de vertido, ubicados en las siguientes coordenadas UTM (ETRS89): 706.873/4.543.926; 705.940/4.542.751; 706.586/4.542.771.

Como maquinaria, se cuenta con una pala cargadora de ruedas de 17 t de peso operativo, 150 kW de potencia y cazo de 4 m³ o en su defecto un tractor empujador de cadenas y una cuba para riego de las distintas superficies generadas en el avance del vertido.

Sellado del vaso: Una vez alcanzado el modelado final para cada una de las fases se procederá al sellado simultáneamente a la explotación. La disposición de las capas de sellado presenta la siguiente configuración en sentido descendente: capa de cubrición: (apa de tierra vegetal y capa de tierra) y revestimiento de impermeabilización (lámina de geotextil antipunzonante, geomembrana de polietileno de alta densidad, arcillas de impermeabilización).

A esta estructura prevista se deberá añadir una capa para el drenaje de aguas entre la capa de cubrición y la lámina de geotextil.

2.2. Consumos.

Los consumos de la planta de valorización energética para un funcionamiento en carga base 7.500 h/año y los consumos del vertedero son los siguientes:

Materias primas:

Materias primas	Cantidad anual
Mix de combustible a valorizar	
Rechazos procedentes del lavadero de carbón	245.748 tm/año
Rechazos extracción carbón	85.000 tm/año
Carbón comercial (lignito)	100.483 tm/año

Materias auxiliares:

Productos	Proceso	Cantidad anual
Hidracina	pretratamiento de agua	1000 kg
Antiincrustante	pretratamiento de agua	15000 kg
Fosfato coordinado	pretratamiento de agua	1000 kg
Amoniaco	pretratamiento de agua	1000 kg
Hipoclorito sódico	tratamiento de efluentes	10000 kg
Caliza	desulfuración	207.584 tm



Consumo de combustible:

Gas natural	1.115.325,69 Nm ³ /año
Combustible grupo electrógeno vertedero	300 l/año

Consumo de agua:

Consumo agua*	Proceso	Cantidad anual
Captación principal del río Martín	Refrigeración, reposición en el condensador, limpieza y sistema de desulfuración.	2.034.072 m ³ /año
Abastecimiento del acuífero de Oliete (en caso de no poder usa la captación principal)		5.063.105 m ³ /año
Abastecimiento de la Mancomunidad	Agua uso sanitario	157.680 m ³ /año

*En la captación del río Martín, las concentraciones de sulfatos y nitratos son mucho menores que si se capta del pozo del acuífero de Oliete, por lo que el agua de refrigeración, que representa el mayor consumo, se puede someter a un mayor número de ciclos de concentración. Por lo tanto en caso de tener que captar el agua del acuífero, el volumen necesario de agua para proceso va a ser bastante mayor.

Consumo de electricidad: El consumo eléctrico de la planta de valorización es 37.425 MWh que se generan en la propia planta (un 10% del total generado).

Consumo eléctrico del vertedero: 10 kW producido por grupo electrógeno.

2.3. Emisiones de la instalación y control de las mismas.

Las emisiones de todo tipo generadas por la instalación así como los controles y obligaciones documentales a los que está obligada Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. se detallan en los anexos de la presente resolución, en concreto, los anexos contienen:

- Anexo I. Emisiones a las aguas y su control.
- Anexo II. Emisiones a la atmósfera y su control.
- Anexo III. Calidad del aire y su control.
- Anexo IV. Emisiones de ruido y su control.
- Anexo V. Producción de residuos y su control.
- Anexo VI. Gestión de residuos no peligrosos por valorización y su control.
- Anexo VII. Gestión de residuos no peligrosos mediante su depósito en vertedero y su control.
- Anexo VIII. Protección y control de los suelos y las aguas subterráneas sobre los que se desarrolla la actividad.

Anualmente, se presentará un informe conjunto con los resultados de los controles realizados y las obligaciones documentales y de información y notificación correspondientes al año precedente, el cual podrá ser cumplimiento, de forma además preferente, a través de los servicios telemáticos de la Dirección General de Calidad Ambiental. Dichos medios serán la única forma admitida de presentación cuando se disponga que dicho medio es el único válido para esas obligaciones.

2.4. Aplicación de las mejores técnicas disponibles.

Con el fin de reducir las emisiones, optimizar el uso de materias primas, minimizar los residuos, aumentar la eficiencia energética y disminuir el riesgo de accidentes, la empresa ha adoptado diversas medidas descritas en los siguientes documentos de referencia sobre las mejores técnicas disponibles (BREF): BREF de grandes instalaciones de combustión, BREF sobre sistemas de refrigeración en la industria, BREF sobre tratamiento de residuos y el BREF sobre los principios generales de monitorización.

Respecto a las emisiones a la atmósfera, se han considerado las siguientes MTDs en el diseño de la planta.

Sistema de combustión de la PVE, constituido por una caldera de lecho fluido circulante con separador de sólidos e inyección de caliza en el hogar y un sistema de desulfuración en vía semiseca que valoriza materialmente el exceso de óxido de calcio generado con la inyec-



ción de caliza en el hogar, alcanza una desulfuración global por encima del 98% para un mix de residuos con un contenido de hasta el 9% de azufre.

Respecto a las instalaciones de refrigeración.

Con el fin de reducir al mínimo la necesidad de captación de agua, así como el impacto térmico sobre el medio receptor del vertido, en la PVE se ha optado por la instalación de un sistema cerrado de refrigeración de la planta de tiro forzado, donde más del 97% de la carga térmica se transfiere a la atmósfera. El circuito cerrado de refrigeración permite minimizar la captación de caudal del río y minimizar el impacto térmico sobre éste, manteniendo una alta eficiencia en el proceso de la planta.

En la instalación refrigeración se consideran MTDs, además, la modulación del flujo de agua, el aumento de los ciclos de agua, uso en los equipos de refrigeración materiales más resistentes a la corrosión, selección de los aditivos con el objetivo de reducir el impacto ambiental y aplicación óptima de los aditivos (mediante monitorización y dosificación), prevención y reducción de derrames de sustancias del proceso al interior del circuito de refrigeración.

Es MTD reducir la necesidad de tratar el agua de refrigeración reduciendo el efecto de fouling y la corrosión mediante un diseño adecuado.

Respecto a la gestión de residuos.

Se implantarán estas MTD tendentes a la minimización del volumen de residuos generados, como pueden ser:

- Segregación en origen.
- Recogida selectiva de los residuos.
- Mejoras progresivas del ratio de aceites usados recuperados.
- Acuerdos con suministradores para la recogida de sus envases, práctica ya habitual con algunos productos como: pinturas, toner, reactivos, etc.

2.5. Condiciones de explotación en situaciones distintas de las normales y en caso de accidente.

Sin perjuicio de las medidas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil y de prevención de riesgos laborales o de cualquier otra normativa de obligado cumplimiento que afecte a la instalación y de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental, el explotador de la instalación deberá:

1. Cuando se den condiciones de explotación que pueden afectar al medio ambiente, como los casos de puesta en marcha y/o parada, derrames de materias primas, residuos, vertidos o emisiones a la atmósfera superiores a las admisibles, fallos de funcionamiento y paradas temporales:

- Disponer de un plan específico de actuaciones y medidas para las condiciones de explotación distintas a las normales y en caso de emergencia, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños al medio ambiente causados por derrames de materias primas, residuos, emisiones a la atmósfera o vertidos superiores a los admisibles.

- Comunicar toda anomalía en la actividad y/o en las instalaciones de depuración de aguas residuales que pueda originar un vertido, autorizado o no, en condiciones inadecuadas o que pueda suponer la realización de un by-pass de aguas no tratadas o parcialmente tratadas a la Confederación Hidrográfica del Ebro, vía telefónica al 976711139/976711000 o mediante fax dirigido al número 976011741. En un plazo máximo de 48 horas, se comunicará por escrito, adoptando simultáneamente las actuaciones y medidas necesarias para corregirla en el mínimo plazo, debiendo cesar el vertido de inmediato. La comunicación escrita deberá contener la siguiente información: tipo de incidencia; localización, causas del incidente y hora en que se produjo; duración del mismo; en caso de vertido accidental, caudal y materias vertidas; en caso de superación de límites, datos de emisiones; estimación de los daños causados; medidas correctoras adoptadas; medidas preventivas para evitar su repetición; plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.

- Comunicar de forma inmediata, a la Dirección General de Calidad Ambiental los casos de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos y los incidentes en las instalaciones que puedan afectar negativamente a la calidad del suelo, adoptando simultáneamente las actuaciones y medidas necesarias para corregirla, debiendo cesar las emisiones de inmediato. La comunicación se realizará vía telefónica, llamando al 976714834 o mediante fax al 976714836, indicando los datos de la instalación, la hora, la situación anómala y el teléfono de contacto del responsable medioambiental de la empresa.

- Comunicar de forma inmediata a la Dirección General de Calidad Ambiental los casos de superación de límites de emisión a la atmósfera y valores y umbrales de calidad del aire inmediatamente después de transcurrida la incidencia, vía fax o telefónica de manera inicial,



adoptando simultáneamente las medidas necesarias para corregirla en el mínimo plazo, con indicación de las medidas correctoras realizadas y el resultado de las mismas. La comunicación inicial inmediata se realizará vía telefónica, llamando al 976714834 o mediante fax al 976714836 y, en la mayor brevedad posible, se remitirán por escrito.

- En caso de avería de la instalación de incineración, interrupciones, desajustes o fallos técnicamente inevitables de los dispositivos de medición, el operador de la instalación reducirá o detendrá la incineración de residuos lo antes posible, hasta que ésta pueda reanudarse normalmente. En todo caso, si se superan los valores límite de emisión, no se podrá seguir incinerando residuos durante un periodo superior a cuatro horas. Además, la duración acumulada del funcionamiento en dichas circunstancias durante un año será de menos de 60 horas.

2. En caso de accidente o suceso, tal como una emisión en forma de fuga o vertido importante, incendio o explosión que suceda en la instalación y que suponga una situación de riesgo para el medio ambiente en el interior y/o el exterior de la instalación:

- En caso de avería, el operador de la instalación reducirá o detendrá el funcionamiento de la instalación lo antes posible hasta que éste pueda reanudarse normalmente.

- Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible.

- Comunicar de forma inmediata del suceso a la Dirección General de Calidad Ambiental vía telefónica, llamando al 976714834 o mediante fax al 976714836, indicando los datos de la instalación, la hora, el tipo de accidente y el teléfono de contacto del responsable medioambiental de la empresa.

- En un plazo máximo de 48 horas, deberán presentar por escrito a la Dirección General de Calidad Ambiental la información relativa a las circunstancias que han concurrido para que se produzca el accidente, datos concretos de sustancias, residuos y cantidades implicadas, emisiones y vertidos que se han producido a consecuencia del accidente, medidas adoptadas y por adoptar para evitar o si no es posible, minimizar los daños al medioambiente y cronología de las actuaciones a adoptar.

- Si el restablecimiento de la normalidad o la puesta en marcha, en caso de que haya conllevado parada de la actividad, requiere modificación de las instalaciones, se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del accidente, consecuencias y las modificaciones a adoptar para evitar su repetición.

3. En toda situación como las descritas en el punto 1 y el punto 2 del presente epígrafe, se presentará en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del explotador de la instalación, en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones, consumos, residuos, etc generados, las afectaciones a la instalación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

2.6. Registro Estatal de emisiones contaminantes.

La empresa está afectada por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas. Las actividades desarrolladas por la empresa están incluidas en el anexo I de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, modificado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre: Actividad 1.1.a) "Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW"; Actividad 5.2. "Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos en plantas de incineración o co-incineración de residuos" y Actividad 5.5. "Vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes". Además, en el anexo I del Reglamento 166/2006 E-PRTR, en Actividad 1.c).i (b) "Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW", Actividad 5.b).i "Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos en plantas de incineración o co-incineración de residuos" y Actividad 5.d) "Vertederos que reciban 10 toneladas por día o tengan una capacidad total de 25.000 toneladas". Por lo que la empresa deberá notificar a la autoridad competente, anualmente, las emisiones para estas actividades, indicando además si esta información está basada en mediciones, cálculos o estimaciones.

De forma simultánea al suministro de la información PRTR ante el organismo competente, se deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Ebro un informe con los datos analíticos y los cálculos realizados para la obtención de cada uno de los valores declarados



de emisiones al agua, calculando de forma independiente las emisiones voluntarias y las accidentales.

2.7. Puesta en marcha de la actividad.

2.7.1. Notificación periodo pruebas.

Previo al inicio de la actividad y con una antelación mínima de un mes, la empresa comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental la fecha de inicio y la duración prevista del periodo de pruebas.

La duración del periodo de pruebas no podrá exceder de seis meses y durante dicho periodo se deberán presentar a la Dirección General de Calidad Ambiental informes de seguimiento con carácter trimestral.

2.7.2. Comprobación previa y efectividad.

Tras las pruebas de puesta en marcha de la actividad, se deberá comprobar el cumplimiento del condicionado de la presente resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al Ayuntamiento de Ariño la solicitud de la licencia de inicio de la actividad ampliada acompañada de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la autorización ambiental integrada, consistente en un certificado del técnico director de la obra o de un organismo de control autorizado.

- Informe técnico, suscrito por técnico competente, que abarque la totalidad de actuaciones del periodo de pruebas. Dicho informe deberá contener, al menos, la descripción del funcionamiento de la instalación durante todo el periodo de pruebas y recoger expresamente las horas de trabajo, la producción realizada, los equipos puestos en marcha, las mediciones realizadas, las deficiencias y problemas observados y las medidas de solución adoptadas, así como la eficacia de las medidas correctoras puestas en marcha, previstas en el proyecto o que, adicionalmente, se hayan fijado en la presente resolución y, en caso necesario, la propuesta de medidas correctoras adicionales; se incluirán asimismo los parámetros de vertido, emisiones, generación de residuos y otros que en su caso procedan que se hayan obtenido durante tal periodo, superaciones de límites de dichos parámetros que se hayan producido con indicación expresa de su duración y valoración de consecuencias, así como la situación final conseguida a la conclusión del periodo de pruebas, que deberá ir acompañada de una valoración expresa y conclusión de todo el periodo con grado de detalle suficiente como para permitir al ayuntamiento y a la Dirección General de Calidad Ambiental, valorar la adecuación de la instalación a la resolución y normativa vigente y, en su caso, otorgar la efectividad y la licencia de inicio de actividad a la misma.

Revisada la idoneidad de la documentación, el ayuntamiento la enviará a la Dirección General de Calidad Ambiental, quien levantará la correspondiente acta de comprobación y, en su caso, otorgará la efectividad a la presente autorización ambiental integrada.

2.8. Informe anual.

La empresa remitirá un informe anual a la Dirección General de Calidad Ambiental durante los dos primeros años, desde la puesta en funcionamiento de las instalaciones, en el que se harán constar las cantidades generadas de residuos y destino de los mismos, emisiones a la atmósfera, calidad del aire, ruidos, vertidos de aguas residuales, consumos de agua, energía, combustibles, materias primas y productos acabados, así como cualquier incidencia en el funcionamiento previsto o discrepancia con los resultados presentados en el proyecto de solicitud de autorización ambiental integrada.

2.9. Comunicación de modificaciones previstas y cambio de titularidad.

El titular de la instalación deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en los términos previstos en el artículo 41.4 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, cualquier modificación, sustancial o no, que se proponga realizar en la instalación.

Así mismo, deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la transmisión o cambio de titularidad de la instalación, aportando documentación acreditativa al respecto.

2.10. Cese de actividades.

2.10.1. Cese de actividad de la planta de producción de energía eléctrica.

La empresa comunicará el cese de las actividades al órgano competente de esta Comunidad Autónoma con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista, adjuntando a dicha comunicación proyecto completo de desmantelamiento de las instalaciones. El proyecto de desmantelamiento de la planta deberá contener, al menos, una previsión de las actuaciones a realizar para el desmantelamiento de equipos e infraestructuras en función del uso posterior del terreno, una descripción de los tipos y cantidades de residuos a generar en el desmantelamiento y el proceso de gestión de los mismos en las instalaciones y fuera de



éstas, que incluirá los métodos de estimación, muestreo, análisis, etc, utilizados; un cronograma de las actuaciones, el presupuesto previsto para todas las operaciones, una propuesta de seguimiento y control ambiental y una descripción de los medios materiales y humanos que intervendrán en su realización y en su seguimiento.

Específicamente, el titular evaluará el estado del suelo y la contaminación de las aguas subterráneas por las sustancias peligrosas relevantes usadas, producidas o emitidas por la instalación, así como las medidas correctoras o de restauración necesarias para que los suelos y las aguas subterráneas recuperen la calidad previa al inicio de la explotación o, en el peor de los casos, sean aptos para el uso al que después estén destinados.

La evaluación del estado del suelo y de las aguas subterráneas incluirá al menos los parámetros establecidos para el informe base en el anexo VIII. Protección y control de los suelos y las aguas subterráneas y aquellos otros que la Dirección General de Calidad Ambiental haya establecido al titular de la instalación en función de los resultados de control periódicos de suelos y aguas subterráneas.

2.10.2. Clausura del vertedero.

Para la clausura y sellado del vertedero se seguirán las condiciones especificadas en el punto de vigilancia y control del vertedero del apartado C. Procedimiento de clausura del vertedero, del anexo VII.

2.11. Otras autorizaciones y licencias.

Esta autorización ambiental se otorga sin perjuicio de terceros y sin perjuicio de las demás autorizaciones y licencias que sean exigibles por el ordenamiento jurídico vigente, incluida la autorización de emisión de gases de efecto invernadero, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

2.12. Incumplimiento de las condiciones de la autorización.

En caso de incumplimiento de las condiciones ambientales impuestas en la presente autorización se estará a lo dispuesto en el título IV. Disciplina ambiental, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio.

2.13. Adaptación de la autorización ambiental integrada.

La presente autorización ambiental integrada se considera adaptada a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales.

2.14. Revisión de la autorización ambiental integrada.

Siempre y cuando no se produzcan antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, en un plazo máximo de 4 años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las mejores técnicas disponibles del sector de grandes instalaciones de combustión, actividad principal de la instalación, el Departamento competente en materia de medio ambiente garantizará que:

a) Se hayan revisado y, si fuera necesario, adaptado todas las condiciones de la presente autorización para garantizar el cumplimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. A tal efecto, a instancia del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el titular presentará toda la información referida en el artículo 12 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, que sea necesaria para la revisión de las condiciones de la autorización y en dicha revisión se tendrán en cuenta todas las conclusiones relativas a los documentos de referencia MTD aplicables a la instalación desde la presente autorización.

b) La instalación cumple las condiciones de la autorización.

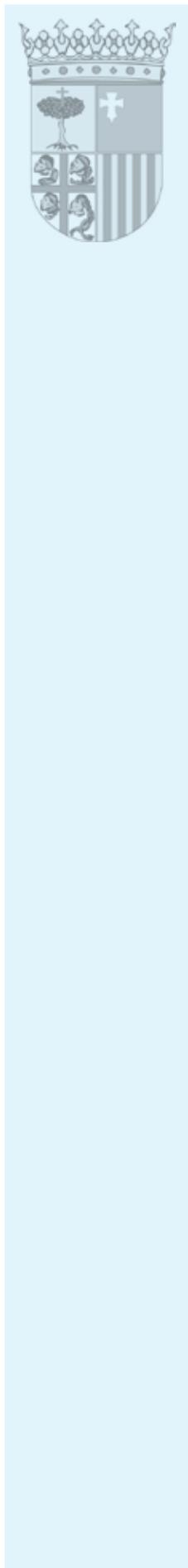
En el supuesto de que la instalación no está cubierta por ninguna de las conclusiones relativas a las mejores técnicas disponibles, las condiciones de la autorización se revisarán y, en su caso, adaptarán cuando los avances en las mejores técnicas disponibles del sector permitan una reducción significativa de las emisiones.

En cualquier caso, la autorización ambiental integrada será revisada de oficio cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 25.4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

3. Caducidad de la resolución.

La presente resolución caducará si transcurridos dos años desde la publicación de la presente resolución no se hubiera iniciado la ejecución del proyecto y el promotor no hubiera comunicado su intención de llevarlo a cabo, a los efectos de lo previsto en el condicionado 1.6.

En cualquier caso, el plazo desde la publicación de la presente resolución y el comienzo de la actividad deberá ser inferior a cinco años; de otra forma la presente resolución quedará anulada y sin efecto.



No obstante, lo señalado en el presente apartado, por causas justificadas, el titular de la instalación podrá solicitar del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental una prórroga de los plazos anteriormente señalados, de acuerdo al artículo 59 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

4. Notificación y publicación.

Esta resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.4 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 17 de junio de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**



ANEXO de la Resolución de 17 de junio de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de la planta de valorización energética “La Val de Ariño”, su vertedero y línea eléctrica asociados promovido por Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. y se otorga la autorización ambiental integrada para la planta de valorización energética “La Val de Ariño” ubicada en el término municipal de Ariño (Teruel) y su vertedero asociados promovidos por Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. (Número Expte. INAGA 500301/02/2010/3935).

**ANEXO I.
EMISIONES A LAS AGUAS Y SU CONTROL**

A. Emisiones a las aguas.

A1. Origen de las aguas residuales.

Los flujos de aguas residuales tendrán los siguientes orígenes:

- Flujo n.º 1 (PC-1): Aguas residuales sanitarias generadas por 50 operarios, (1.451 m³/año), y aguas procedentes de limpiezas, mantenimiento y servicios (2.964 m³/año).
- Flujo n.º 2 (PC-2): Aguas de escorrentía pluvial en zonas de alto riesgo de derrames de combustible o de otros productos aceitosos (42.574 m³/año) y aguas residuales procedentes de las limpiezas de edificios, equipos y componentes (42.574 m³/año).
- Flujo n.º 3 (PC-3): Aguas residuales procedentes del rechazo de ósmosis y electrodesionización (98.077 m³/año), purgas calientes de ciclo (62.126 m³/año) y procedentes de otros consumos, como limpiezas y mantenimientos, sin presencia de aceites (110.691 m³/año).
- Flujo n.º 4 (PC-4): Purgas de la torre de refrigeración.

A2. Localización del punto de vertido.

Sistema de evacuación	Superficial directo con incidencia subterránea
Coordenadas huso 30	Huso 30, X= 704.171, Y= 4.543.083
Masa de agua superficial afectada	nº 134, "Río Escuriza desde la población de Crivillén hasta su desembocadura en el río Martín (incluye tramo final río Estercuel y Embalse de Escuriza)
Masa de agua subterránea afectada	nº 091, "Cubeta de Oliete"
Medio receptor	Barranco Val de Ariño, tributario del río Escuriza



A3. Límites de vertido-Frecuencia de análisis-Límites de inmisión.

PC-1: Aguas residuales sanitarias, para F-1	Límites	Frecuencia de análisis
Volumen anual	4.415 m3	Anual
Volumen diario	12 m3	Diario
Caudal punta	0,14 l/s	Continuo
PH	6-9	Mensual
DBOs	25 mg/l	Mensual
Materias en suspensión	35 mg/l	Mensual
DQO	125 mg/l	Mensual
PC-2: Salida separador hidrocarburos, para F-2	Límites	Frecuencia de análisis
Volumen anual	85.150 m3	Anual
Volumen diario	230 m3	Diario
Caudal punta	2,70 l/s	Continuo
PH	6-9	Mensual
Materias en suspensión	50 mg/l	Mensual
Hidrocarburos totales	5 mg/l	Mensual
PC-3: Salida aireación-neutralización, para F-3	Límites	Frecuencia de análisis
Volumen anual	85.150 m3	Anual
Volumen diario	230 m3	Diario
Caudal punta	2,70 l/s	Continuo
PH	6-9	Mensual
Materias en suspensión	50 mg/l	Mensual
Hidrocarburos totales	5 mg/l	Mensual
PC-4: Salida aireación-neutralización, para F-3	Límites	Frecuencia de análisis
Volumen anual	3.480.000 m3	Anual
Volumen diario	9.540 m3	Diario
Caudal punta	110 l/s	Continuo
Materias en suspensión	25 mg/l	Mensual
Volumen anual	3.480.000 m3	Anual
Volumen diario	9.540 m3	Diario
PC-5: Balsa homogeneización final	Límites	Frecuencia de análisis
pH	6-9	Continuo
Temperatura	28° C	Continuo
Incremento de T	1,5° C (1)	Mensual
Cloro residual total	0,3 mg ClOH/l	Continuo

(1) El incremento de temperatura media en la sección fluvial del río, tras la zona de dispersión, con respecto a un punto aguas arriba no superará 1,5 °C. Se llevará a cabo dicha medida aguas arriba y aguas abajo del vertido, así como en el mismo punto de vertido.

Esta autorización no ampara el vertido de otras sustancias distintas de las señaladas explícitamente en esta condición que puedan originarse en la actividad, especialmente las denominadas sustancias peligrosas (Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas).

La inmisión del vertido en el río cumplirá las normas de calidad ambiental y no supondrá un deterioro del estado en el que se encuentran las masas de agua afectadas.

A4. Instalaciones de depuración.



Las instalaciones de depuración, para cada uno de los flujos existentes en la planta de valorización energética, se describen a continuación:

- F-1. Se tratarán en una estación depuradora de aireación prolongada, dimensionada para 30 hab-eq., que constará de las siguientes depósitos: depósito de decantación primaria, de aireación y de clarificación, de 5 m³ de volumen útil cada uno.

- F-2. Son dirigidas a un tanque de tormentas, que regularizará el caudal, de 190 m³ y con 6 l/s de salida. Este flujo será tratado en un separador de hidrocarburos clase I y constará con un sistema en continuo de detección de hidrocarburos.

- F-3. Son dirigidas a una arqueta de homogeneización-aireación, donde serán neutralizadas con ácido sulfúrico o con hidróxido sódico.

- F-4. Las purgas del circuito cerrado de refrigeración, dadas sus características, no contarán con ningún sistema de depuración.

Los cuatro flujos se dirigirán a la balsa de homogeneización final de volumen 3.000 m³, que dispondrá de sistema de ajuste de pH mediante la adición de ácido sulfúrico o hidróxido sódico.

Depuración complementaria. Podrá exigirse una depuración complementaria si se aprecia una incidencia negativa en el medio receptor que afecte a las masas de agua afectadas.

B. Control del vertido de aguas residuales.

B1. Elementos de control de las instalaciones.

El titular de la autorización queda obligado a mantener los colectores e instalaciones de depuración en perfecto estado de funcionamiento, debiendo designar una persona encargada de tales obligaciones, a la que suministrará normas estrictas y medios necesarios para el cuidado y funcionamiento de las instalaciones.

Puntos de control. Cada una de las salidas de los cuatro efluentes de las instalaciones de depuración, en las que se han establecido límites en la condición tercera, dispondrá de una arqueta donde sea posible la toma de muestras representativas del vertido y la realización de mediciones de caudal.

Con respecto al flujo número 2, se instalará un equipo de toma de muestras, así como un sistema de medición en continuo de detección de hidrocarburos.

En el caso del flujo número 4, el punto de control se situará previo a su unión con el resto de flujos y a la balsa de homogeneización final.

Se dispondrá de un quinto punto de control (PC-5) a la salida de la balsa de homogeneización final, la cual deberá ser accesible desde el exterior, sin necesidad de entrar en el recinto de la actividad.

En caso de incorporación de aguas pluviales no contaminadas al vertido, se realizará tras el PC-5.

Medida de caudales. Control efectivo de vertidos. Cada punto de control (PC-1, PC-2, PC-3, PC-4 y PC-5) deberá disponer de un sistema de aforo del caudal de vertido que permita conocer su valor instantáneo y acumulado en cualquier momento. Se deberá llevar un registro diario del volumen del vertido, que será remitido a esta confederación con la periodicidad indicada en la condición B2 de esta autorización.

Control de efluentes. El titular de la autorización realizará un control regular del funcionamiento de las instalaciones de depuración y de la calidad y cantidad de los vertidos, de acuerdo con la frecuencia de análisis y parámetros establecidos en la condición A3.

Además, se efectuarán los siguientes controles:

Se efectuará un control mensual de la temperatura y conductividad el río Martín aguas arriba y tras la zona de dispersión del vertido. En este sentido, junto con la primera declaración analítica a presentar en este organismo, se deberán aportar los puntos exactos de control de la temperatura en el medio receptor, así como un estudio de la zona de dispersión del vertido.

Se controlará, asimismo, anualmente, y preferentemente durante la época estival, el índice IBMWP (medida del indicador biológico invertebrados bentónicos, que interviene en la valoración del estado ecológico) del río Martín, aguas arriba y aguas abajo del vertido.

En el punto de control PC-5 se deberá efectuar la medición en continuo de caudal, de pH, temperatura, de conductividad y de cloro residual total, de manera que se garantice la no superación de los límites y que impida si es necesario su vertido hasta que el valor se encuentra dentro de normas.

Esta información deberá ser remitida a este organismo con la frecuencia fijada en la condición "declaraciones analíticas" y estar disponible para su examen por los funcionarios de la Confederación Hidrográfica, que podrán realizar las comprobaciones y análisis oportunos.

Una entidad colaboradora de la administración hidráulica deberá realizar con una periodicidad trimestral muestreo y análisis del vertido en todos los puntos donde se exija su control.



Inspección y vigilancia. Independientemente de los controles impuestos en las condiciones anteriores, el organismo de cuenca podrá efectuar cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar las características tanto cualitativas como cuantitativas del vertido y contrastar, en su caso, la validez de aquellos controles. La realización de estas tareas podrá hacerse directamente o a través de entidades colaboradoras de la administración hidráulica.

Las obras e instalaciones quedarán en todo momento bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica, siendo de cuenta del beneficiario las remuneraciones y gastos que por tales conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes. Si el funcionamiento de las instalaciones de depuración no es correcto, podrán imponerse las correcciones oportunas para alcanzar una eficiente depuración.

B2. Declaraciones analíticas.

El titular remitirá a la confederación un informe periódico donde se reflejen los siguientes datos:

- Trimestralmente, se remitirán la totalidad de análisis de control de efluentes exigido por la condición tercera, las medias diarias de las mediciones efectuadas en continuo en los diferentes puntos de control, los resultados obtenidos de las mediciones en el río y los volúmenes de vertido diarios y acumulados en el trimestre en cada punto de control.

- Anualmente, declaración de las incidencias de la explotación del sistema de tratamiento y resultados obtenidos en la mejora del vertido, cálculo del volumen anual del vertido a través de cada punto de control, los resultados obtenidos sobre afección del vertido en el medio receptor (índice IBMWP), e informes de calibración de los medidores en continuo.

B3. Revocación de la autorización.

El incumplimiento reiterado de las condiciones de emisiones al agua de la autorización ambiental integrada será causa de revocación de la presente autorización, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 263 y 264 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

C. Canon de control de vertidos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del texto Rrefundido de la Ley de Aguas, los vertidos al dominio público hidráulico están gravados con una tasa destinada al estudio, control, protección y mejora del medio receptor de cada cuenca hidrográfica.

Su importe es el producto del volumen de vertido autorizado por el precio unitario de control de vertido. Este precio unitario se calcula multiplicando el precio básico por metro cúbico (revisable en Leyes de Presupuestos Generales del Estado) por un coeficiente de mayoración o minoración que está establecido en función de la naturaleza, características y grado de contaminación del vertido, así como por la calidad ambiental del medio físico en que se vierte. De acuerdo con la presente resolución, el cálculo queda fijado como sigue:

Aguas industriales y sanitarias.

Volumen anual total de vertido autorizado: 360.565 m³/año.

Precio básico (Pb) por m³: 0,04132 €/m³.

Coeficiente de mayoración o minoración: $K = k_1 \times k_2 \times k_3$.

a) naturaleza y características del vertido: Industrial clase 1; $k_1 = 1$.

b) grado de contaminación del vertido: Industrial con tratamiento adecuado; $k_2 = 0,5$.

c) calidad ambiental del medio receptor: zona de categoría I; $k_3 = 1,25$

$K = 1 \times 0,5 \times 1,25 = 0,625$.

Canon de control de vertidos = Volumen x Pb x K = 360.565 x 0,04132 x 0,625 = 9.311,59 €/año

Aguas de refrigeración.

Volumen anual de vertido autorizado: 3.480.000 m³/año.

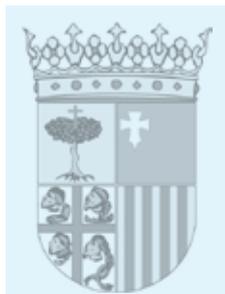
Precio básico (Pb) por m³: 0,04132 €/m³.

Coeficiente de mayoración o minoración (1) Aguas de refrigeración, primeros 100 hm², K = 0,02.

Canon de control de vertidos = Volumen x Pb x K = 3.480.000 x 0,04132 x 0,02 = 2.875,87 €/año.

Canon de control de vertidos total = 12.187,46 €/año

(1) El coeficiente de minoración corresponde a un funcionamiento tipo de 6.000 horas anuales. Esos coeficientes se multiplicarán por la relación entre el número de horas de funcionamiento realmente habidas en el año y las correspondientes horas de funcionamiento tipo. En el mes de enero, el titular de la autorización informará a la Confederación de las horas de funcionamiento de la Central durante el año anterior. Los factores que determinan su cálculo pueden sufrir variaciones que afectarán al importe y a las liquidaciones del canon, de acuerdo con las siguientes consideraciones:



Precio básico por m³.

- Se aplicará el valor de 0,04132, a partir del 1 de julio de 2012 (artículo 80 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012).

Coeficiente K2 (grado de contaminación del vertido).

- Este coeficiente se fijará en 2,5, para los casos en que el volumen anual vertido exceda del autorizado, aplicando este valor para el exceso de caudal vertido.

- Este coeficiente se fijará en 2,5, para los casos en los que se compruebe que no se cumplen los límites fijados en la condición 3.ª, durante el periodo que quede acreditado dicho incumplimiento.

De comprobarse alguna de estas circunstancias, se efectuará una liquidación complementaria.

La Confederación Hidrográfica del Ebro practicará y notificará la liquidación del canon de control de vertidos una vez finalizado el ejercicio anual correspondiente.

El canon de control de vertidos será independiente de los cánones o tasas que puedan establecer las Comunidades Autónomas o las Corporaciones locales para financiar obras de saneamiento y depuración, (artículo 113.7 del texto refundido de la Ley A.).

D. Lodos y residuos de fabricación.

Se prohíbe expresamente el vertido de residuos, que deberán ser retirados por gestor autorizado, de acuerdo con la normativa en vigor que regula esta actividad. Análogamente, los lodos, fangos y residuos generados en las instalaciones depuradoras deberán ser evacuados a vertedero autorizado o retirados por gestor autorizado de residuos, en razón de su naturaleza y composición. El almacenamiento temporal de lodos y residuos no deberá afectar ni suponer riesgos para el dominio público hidráulico.

E. Concesión de aguas.

La presente autorización no tendrá validez en tanto no disponga de la preceptiva concesión para el uso de aguas públicas, otorgada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, o se acredite el derecho al aprovechamiento.

ANEXO II. EMISIONES A LA ATMÓSFERA Y SU CONTROL

A. Emisiones a la atmósfera.

Se autoriza a la empresa Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. para la planta de valorización energética "La Val de Ariño" como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, con el número de autorización AR/AA-1462, de acuerdo a lo establecido en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

La principal actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera que desarrolla la empresa está clasificada en el grupo A, código CAPCA 01 01 02 00 "Generación de electricidad para su distribución por la red pública, calderas de potencia térmica nominal entre 50 y 300 MWt", de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

La empresa deberá cumplir los valores límite de emisión establecidos para cada uno de los focos emisores y contaminantes emitidos que se señalan a continuación. Las concentraciones de contaminantes, se referirán a condiciones normalizadas de temperatura (273 K) y de presión (101,3 kPa) de gas seco y ajustados al 6% de O₂, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre.

Foco número 1.

Salida de la evacuación de gases del horno de lecho fluido. Sistema de combustión de aproximadamente 151,21 MWt. La instalación valoriza energéticamente el mix de combustibles que pueden contener hasta un 28,5% en base PCI de carbón de calidad comercial para facilitar el proceso de valorización. Asimismo, se utilizará en las paradas y arranques gas natural. La inclusión de carbón comercial y de gas natural no será superior al 30% en base PCI.

Presenta como medidas correctoras un sistema de desulfuración de gases y un filtro de mangas.

La chimenea de evacuación tiene unas dimensiones de 65 m de altura y 2,5 m de diámetro interno. Caudal de salida de gases de 219.096 Nm³/h.



Clasificación según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA-2010): grupo A, código CAPCA 01 01 02 00.

Contaminantes emitidos: SO₂, NO_x, PM₁₀, HCl, HF, Cd, Ti, Hg, Sb, As, Pb, Cr, CO, Cu, Mn, Ni, V, Dioxinas y furanos.

1. Límites de emisión medios diarios:

Emisiones	Valor límite de emisión medios diarios
Partículas totales	13 mg/N m ³
Monóxido de nitrógeno (NO) y dióxido de nitrógeno (NO ₂)	228,5 mg/m ³ (medido como NO ₂)
Dióxido de azufre (SO ₂)	543,9 mg/m ³
Cloruro de hidrógeno (HCl)	10 mg/m ³
Fluoruro de hidrógeno (HF)	1 mg/m ³
Sustancias orgánicas en estado gaseoso y de vapor expresadas en carbono orgánico total (COT)	10 mg/m ³

2. Límites de emisión medios semihorarios:

Emisiones	(100 %) A	(97%) B
Partículas totales	27 mg/N m ³	13 mg/N m ³
Monóxido de nitrógeno (NO) y dióxido de nitrógeno (NO ₂)	371,5 mg/m ³ (medido como NO ₂)	228,5 mg/N m ³
Dióxido de azufre (SO ₂)		543,9 mg/N m ³
Cloruro de hidrógeno (HCl)	60 mg/N m ³	10 mg/N m ³
Fluoruro de hidrógeno (HF)	4 mg/N m ³	2 mg/N m ³
Sustancias orgánicas en estado gaseoso y de vapor expresadas en carbono orgánico total (COT)	20 mg/N m ³	10 mg/N m ³
Monóxido de carbono (CO)	100 mg/m ³	



3. Límites de emisión totales:

Emisiones	Valor límite de emisión totales
Cadmio y sus compuestos, expresados en cadmio (Cd) y Talio y sus compuestos, expresados en talio (Tl)	0,05 mg/m ³
Mercurio y sus compuestos, expresados en mercurio (Hg)	0,05 mg/m ³
Antimonio y sus compuestos, expresados en antimonio (Sb) Arsénico y sus compuestos, expresados en arsénico (As) Plomo y sus compuestos, expresados en plomo (Pb) Cromo y sus compuestos, expresados en cromo (Cr) Cobalto y sus compuestos, expresados en cobalto (Co) Cobre y sus compuestos, expresados en cobre (Cu) Manganeso y sus compuestos, expresados en manganeso (Mn) Níquel y sus compuestos, expresados en níquel (Ni) Vanadio y sus compuestos, expresados en vanadio (V).	0,5 mg/m ³

Valores medios medidos a lo largo de un período de muestreo de un mínimo de 30 minutos y un máximo de 8 horas.

Emisiones	Valor límite de emisión totales
Dioxinas y furanos	0,1 ng/m ³

Valores medios medidos a lo largo de un período de muestreo de un mínimo de 6 horas y un máximo de 8 horas.

B. Control de emisiones a la atmósfera.

- Frecuencias de los controles, condiciones de monitorización y evaluación del cumplimiento de los valores límite de emisión atmósfera.

Frecuencias de los controles.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, deberán realizar mediciones en continuo de las emisiones de NO_x, CO, partículas totales, COT, HCl, HF y SO₂ en el foco 1.

Estas mediciones en continuo además incluirán los siguientes parámetros de proceso: temperatura cerca de la pared interna de la cámara de combustión, concentración de oxígeno, presión, temperatura y contenido de vapor de agua de los gases residuales.

Se realizarán al menos una medición trimestral de metales pesados, dioxinas y furanos, si bien durante los 12 primeros meses de funcionamiento, se realizará una medición al menos cada dos meses.

Al menos una vez se verificarán adecuadamente el tiempo de permanencia, la temperatura mínima y el contenido de oxígeno de los gases residuales cuando se ponga en funcionamiento la instalación de coincineración y en las condiciones más desfavorables de funcionamiento que se puedan prever.

Condiciones de monitorización.

Las mediciones para determinar las concentraciones de sustancias contaminantes de la atmósfera se llevarán a cabo de manera representativa.

Antes de la adquisición de los equipos, la empresa deberá presentar a la Dirección General de Calidad Ambiental la información sobre los mismos (modelo y marca de equipos, procedimientos, etc.) así como la localización de los puntos de medición y muestreo (que deberán ser accesibles para la realización de las medidas necesarias), quien aprobará la localización y selección de los equipos.



El muestreo y análisis de todos los contaminantes, entre ellos las dioxinas y los furanos, así como el aseguramiento de la calidad de los sistemas de medición automática y los métodos de medición de referencia para calibrarlos se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO o las normas nacionales o internacionales que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente. Los sistemas de medición automática estarán sujetos a control por medio de mediciones paralelas con los métodos de referencia al menos una vez al año. Los sistemas de medición automática estarán sujetos a control por medio de mediciones paralelas con los métodos de referencia al menos una vez al año.

Los valores medios semihorarios se determinarán dentro del tiempo de funcionamiento real, excluidos los periodos de arranque y parada si no se está incinerando residuos, a partir de los valores medidos, después de restar el valor del intervalo de confianza señalado en el apartado anterior. Los valores medios diarios se determinarán a partir de estos valores medios validados.

Para obtener un valor medio diario válido no podrán descartarse por fallos de funcionamiento o por mantenimiento del sistema de medición continua más de cinco valores medios semihorarios en un día. Tampoco podrán descartarse por fallos de funcionamiento o por mantenimiento del sistema de medición continua más de diez valores medios diarios al año.

Los valores de los intervalos de confianza del 95% de cualquier medición, determinados en los valores límite de emisión diarios, no superarán los siguientes porcentajes de los valores límite de emisión:

- Monóxido de carbono: 10%.
- Dióxido de azufre: 20%.
- Dióxido de nitrógeno: 20%.
- Partículas totales: 30%.
- Carbono orgánico total: 30%.
- Cloruro de hidrógeno: 40%.
- Fluoruro de hidrógeno: 40%.

Cumplimiento de los valores límite de emisión.

Se considerará que se cumplen los valores límite de emisión a la atmósfera, si se respetan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Si ninguno de los valores medios diarios supera los valores límite de emisión, establecidos en el apartado 1 del "Foco número 1" de este anexo.
- b) Cuando ninguno de los valores medios semihorarios supera los valores límite de emisión de la columna A de la tabla del apartado A2 del Anexo II o bien si el 97% de los valores semihorarios a lo largo del año no superan los valores límite de la columna B de la tabla del apartado A2 de este anexo.
- c) Si ninguno de los valores medios a lo largo del periodo de muestreo establecido para los metales pesados y las dioxinas y furanos supera los valores límite de emisión, establecidos en el apartado 3 del "Foco número 1" de este anexo.
- d) Se considerará cumplido el valor límite del CO cuando el 100% de los valores medios semihorarios en un periodo de 24 horas, cumplen lo establecido en el apartado 2 del "Foco número 1" de este anexo.

Cuando las mediciones tomadas muestren que se han superado los valores límite de emisión a la atmósfera establecidos en esta resolución, se informará inmediatamente a la autoridad competente.

C. Obligaciones de registro y documentales.

- Mediciones periódicas.

En el plazo máximo de cuatro meses desde la fecha de puesta en marcha de la instalación, la empresa deberá solicitar en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el diligenciado del libro de registro del foco de emisión número 1, acompañado de informe de organismo de control autorizado de las mediciones realizadas.

La empresa deberá mantener actualizados los libros de registro de emisiones a la atmósfera diligenciados para cada foco emisor, donde anotará los controles periódicos de dioxinas, furanos y metales pesados. Dichos resultados deberán remitirse al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel.

Los libros de registro deberán estar permanentemente en las instalaciones a disposición de los servicios inspectores de la Administración competente, que podrán consultar cuantas veces estimen oportunas. Los volúmenes que se hayan completado se archivarán y permanecerán en custodia de Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. durante un período mínimo de diez años.

- Mediciones en continuo.



Cuando se disponga en la Comunidad Autónoma de Aragón de un centro de control de emisiones en tiempo real y la administración lo considere factible, se deberán conectar los sensores en continuo de la chimenea. Hasta ese momento, se remitirá trimestralmente la información a la Dirección General de Calidad Ambiental.

Dentro de los dos primeros meses de cada año natural, se deberá informar a la Dirección General de Calidad Ambiental de los datos siguientes relativos al año natural anterior:

- Las emisiones totales anuales medidas: SO₂, NO_x, partículas, CO, TOC, HCl, HF y temperatura cerca pared cámara de combustión, O₂, P, y temperatura gases y contenido en vapor de agua.

- El consumo total anual de energía, en base al poder calorífico neto de combustible, combustibles sólidos y gas natural.

Anualmente, Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. deberá presentar a la Dirección General de Calidad Ambiental la cantidad de CO₂ emitido y el informe verificado de emisiones de CO₂.

ANEXO III. CALIDAD DEL AIRE Y SU CONTROL

A. Control de la calidad del aire (inmisión)

Los valores límite de calidad del aire en el entorno de la planta serán los establecidos por el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Previo al funcionamiento de la actividad, la empresa deberá instalar una red de vigilancia de la calidad del aire, entorno a las instalaciones, atendiendo a las condiciones de macro y microimplantación señaladas en el anexo III del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, y comprobar, posteriormente, la incidencia real de las emisiones en los valores de inmisión de los contaminantes emitidos y reducir las emisiones de contaminantes en caso de que se superasen los criterios de calidad del aire vigentes.

Esta red constará de varias estaciones de medida automáticas y permitirá como mínimo la medida en continuo de los siguientes contaminantes: partículas (PM₁₀ y PM_{2,5}), dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno, dióxido de nitrógeno, monóxido de carbono y ozono y de los parámetros meteorológicos siguientes con la misma resolución temporal que los contaminantes: dirección y velocidad del viento, temperatura, precipitación, humedad relativa, presión atmosférica, radiación solar y ultravioleta.

Para el diseño de la red, la empresa deberá elaborar un estudio para determinar el número y la ubicación de las estaciones de medida que compondrán la red de vigilancia y los contaminantes específicos que deben medirse en cada una de estas estaciones, de manera que se obtengan datos representativos de los niveles de inmisión de los contaminantes señalados en el párrafo anterior. Este estudio especificará el protocolo de transmisión de datos y los plazos de ejecución de la red y garantizará la coordinación e integración de esta red con la Red Regional de Inmisión de Contaminantes Atmosféricos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El estudio incluirá también los objetivos de calidad de los datos, métodos de referencia para el análisis y métodos de calibración de la instrumentación utilizada, que, en cualquier caso, deberán ajustarse a lo dispuesto en los anexos V y VII del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Con antelación suficiente, antes de la adquisición de los equipos y la instalación y puesta en marcha de la red, el promotor deberá remitir a la Dirección General de Calidad Ambiental, para su aprobación, el estudio propuesta de diseño de la red.

La Dirección General de Calidad Ambiental establecerá, en la aprobación de la red, los protocolos y frecuencia de transmisión de los datos, informes periódicos, etc.

Podrá limitarse temporalmente la actividad de la central por el órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma de Aragón, como consecuencia de la presencia o previsión de episodios ambientales desfavorables en relación a cualquiera de los parámetros de calidad del aire precitados.

ANEXO IV. EMISIONES DE RUIDO Y SU CONTROL

Se tomarán las medidas necesarias para que los índices de ruido en el entorno de las instalaciones no superen los valores de 75 dB(A) para el periodo diurno y de tarde y 65 dB(A) para el periodo nocturno, de acuerdo a los objetivos de calidad acústica establecidos en la



tabla 1 del anexo III de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón, para sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.

La empresa realizará al menos una medida de ruido por un organismo de control autorizado en el plazo máximo de seis meses desde la puesta en marcha de la instalación, remitiendo el resultado al Ayuntamiento de Ariño y a la Dirección General de Calidad Ambiental.

La evaluación acústica y la valoración de los resultados se realizará de acuerdo a los anexos IV y III respectivamente de la citada ley.

En caso de que las mediciones demostraran que no se cumplen los límites establecidos en el primer párrafo, la empresa deberá presentar en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su aprobación, proyecto de medidas adicionales de atenuación de ruidos a instalar para el cumplimiento de los niveles de ruido.

ANEXO V. PRODUCCIÓN DE RESIDUOS Y SU CONTROL

A. Prevención y priorización en la gestión de residuos.

Conforme a lo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. deberá gestionar los residuos generados en la planta aplicando el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. aplicará las medidas de prevención en la generación de residuos y de preparación para el reciclado o valorización posterior que se señalan en el condicionado 2.4. Mejores técnicas disponibles, de esta resolución.

En lo que respecta a la gestión posterior, Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. priorizará la valorización frente a la eliminación en aquellos residuos de las tablas de los apartados B. Producción de residuos peligrosos y C. Producción de residuos industriales no peligrosos, del presente anexo, para los que se ha señalado como operación de tratamiento un código de operación R.

En el plazo máximo de dos años desde la puesta en marcha, Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. deberá presentar en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su aprobación memoria técnica de las medidas previstas para la adaptación de las operaciones de gestión a las operaciones prioritarias de gestión que se señalan en la última columna de las tablas de los apartados B y C de este anexo y que se corresponden con las establecidas en el Catálogo Aragonés de Residuos. La adaptación de la gestión a las operaciones prioritarias deberá estar implementada en un plazo máximo de cuatro años desde la puesta en marcha. En el supuesto de que se justifique que no es factible la aplicación de dichas operaciones prioritarias, los residuos podrán ser tratados mediante otras operaciones de eliminación siempre y cuando se evite o reduzca al máximo su repercusión en el medio ambiente.

B. Producción de residuos peligrosos.

Se inscribe a Tecnologías Energéticas Integradas, S.A., la inscripción en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos, según lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, con el número de inscripción AR/PP-9931, para los siguientes residuos:



- Residuos cuya gestión se deberá llevar a cabo de acuerdo al régimen general establecido en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos:

Residuos peligrosos	Código LER	Cantidad (Tm/año)	Código H	Operación de tratamiento
Agua aceitosa procedente de separadores de agua y sustancias aceitosas.	13 05 07	0,350	H5	R3-R9/R1
Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados.	14 06 02	0,0525	H3b	R2
Otros disolventes y mezclas de disolventes	14 06 03	0,52,5	H3b	R2
Lodos de residuos y de separadores de agua/sustancias aceitosas	13 05 02	0,350	H5	R3-R9/R1
Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos (taladrinas)	12 01 09	0,210	H5	R2-R3
Restos de grasas	12 01 12	0,035	H14	R9
Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas	20 01 27	0,047	H14	R2
Recipientes contaminados	15 01 10	1,19	H14	R3-R4-R5
Absorbentes y elementos de filtración contaminados	15 02 02	0,7	H14	R3-R5-R7-R9



- Residuos cuya entrega podrá realizarse conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos; al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados y al Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos:

Residuo	Código LER	Cantidad (Tm/año)	Código H	Operación de tratamiento
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	20 01 21	0,028	H14	D5-D9
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes,	13 02 05	0,175	H5	R9/R1
Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	13 02 06	0,175	H5	R9/R1
Aceites minerales no clorados de aislamiento y transmisión de calor	13 03 07	0,175	H5	R9
Aceites sintéticos de aislamiento y transmisión de calor	13 03 08	0,175	H5	R9
Aceites procedentes de separadores de agua y sustancias aceitosas.	13 05 06	0,350	H5	R3-R9/R1
Baterías de plomo.	16 06 01	0,030	H14	R5
Pilas que contienen mercurio	16 06 03	0,030	H14	R5

La planta dispone de una zona con las debidas condiciones de espacio, distribución, estanqueidad, ventilación, señalización, etc. para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos, donde permanecerán como máximo un plazo de 6 meses, previo a su entrega al gestor autorizado.

La empresa deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.



C. Producción de residuos industriales no peligrosos.

Se autoriza a Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. la inscripción en el Registro de Productores de Residuos No Peligrosos, según lo establecido en Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, con el número de inscripción AR/PRNP-296, para los siguientes residuos:

Residuos industriales no peligrosos	Código LER	Cantidad (Tm/año)	Operación de tratamiento
Cenizas de hogar, escorias y polvo de caldera (Cenizas de fondo)	10 01 01	53.270	D5
		17.757	R5
Cenizas volantes	10 01 02	82.865	D5
		82.865	R5
Residuos cálcicos de reacción, en forma sólida, procedentes de la desulfuración de gases de combustión	10 01 05	110.357	D5
		47.296	R5
Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	19 08 05	1	R3-R10
Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras (Membranas de los procesos de desalinización y desmineralización por ósmosis, inversa, Filtros de aire de turbina)	15 02 03	2	R3-R5-R7
Residuos envases de madera	15 01 03	1	R3/R1
Residuos de vidrio,	20 01 02	0,1	R3
Residuos de papel y cartón	20 01 01	2	R3
Metales mezclados.	17 04 07	1	R4
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 170901, 17 09 02 y 17 09 03	17 09 04	0,9	R5
Residuos de envases plásticos	15 01 02	1	R3

Los residuos se almacenan en contenedores estancos y adecuados al material que contienen.

Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el apartado A de este anexo, los residuos industriales no peligrosos generados en la planta deberán gestionarse mediante un gestor autorizado, conforme a lo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón.



D. Producción de residuos domésticos.

Los residuos domésticos que se generarán en la actividad son:

Residuos	Código LER	Cantidad (Tm/año)
Mezcla de residuos municipales	200301	1,16

Los residuos domésticos generados deberán gestionarse de acuerdo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y a las ordenanzas municipales de Ariño. En cualquier caso, se fomentará la segregación de residuos por materiales y se depositarán en los contenedores de recogida selectiva, si ésta existe, para facilitar su reciclado y/o valorización posterior.

E. Control de la producción de residuos.

E.1. Control de la producción de residuos peligrosos.

Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. deberá llevar un archivo cronológico, físico o telemático, en el que se harán constar la fecha, cantidad, naturaleza, origen, destino, método de tratamiento, medio de transporte y frecuencia de recogida de los residuos peligrosos generados. En el archivo cronológico se incorporará la información contenida en los documentos de aceptación y documentos de control y seguimiento de los residuos peligrosos. La información archivada y los justificantes documentales se guardarán, al menos, 3 años.

E.2. Control de la producción de residuos industriales no peligrosos.

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado D de este anexo para los residuos domésticos, Tecnologías Energéticas Integradas, S.A., deberá registrar y conservar en un archivo los documentos de aceptación y los documentos que acrediten la entrega de los residuos industriales no peligrosos a un negociante para su tratamiento o a una empresa o entidad de tratamiento autorizada. Así mismo, deberá llevar un archivo cronológico, físico o telemático, en el que se harán constar la fecha, cantidad, naturaleza, origen, destino, método de tratamiento y, si procede, medio de transporte y frecuencia de recogida de los residuos industriales no peligrosos generados. La información archivada y los justificantes documentales se guardarán, al menos, 3 años.

ANEXO VI.

GESTIÓN DE RESIDUOS MEDIANTE VALORIZACIÓN Y SU CONTROL

A. Valorización de residuos no peligrosos.

Se autoriza a la instalación de Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. (planta de valorización energética "La Val de Ariño"), ubicada en el complejo minero de SAMCA, dentro del término municipal de Ariño (Teruel), situada en las coordenadas UTM, huso 30: X=705.855, Y=4.542.490, Z=475 m, como instalación para el tratamiento de residuos no peligrosos, mediante operaciones de valorización y a Tecnologías Energéticas Integradas, S.A., como operador de la misma, de acuerdo a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados

Se autoriza la valorización de los siguientes residuos no peligrosos en la cantidad especificada:

Residuo	Código LER	Cantidad máxima (Tm/año)	Operaciones tratamiento autorizadas
Residuos de la extracción de minerales no metálicos	01 01 02	245.748	R1
Estériles y otros residuos del lavado y limpieza de minerales distintos de los mencionados en el código 010407 y 010411	01 04 12	85.000	R1



La operación de gestión autorizada de acuerdo a las indicadas en el anejo 1 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización de residuos y la lista europea de residuos, de los residuos no peligrosos señalados en la tabla anterior es R1: Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía.

B. Condiciones de diseño, equipamiento, construcción y explotación.

1. El diseño, equipamiento, construcción y explotación de la instalación de valorización deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Las instalaciones se explotarán de modo que se obtenga un grado de incineración tal que el contenido de carbono orgánico total (COT) de las escorias y las cenizas de hogar sea inferior al tres por ciento o, alternativamente, su pérdida al fuego sea inferior al cinco por ciento del peso seco de la materia. Si es preciso, se emplearán técnicas adecuadas de tratamiento previo de los residuos.
- b) Las instalaciones se diseñarán, equiparán, construirán y explotarán de modo que, tras la última inyección de aire de combustión, incluso en las condiciones más desfavorables, al menos durante dos segundos la temperatura de los gases derivados del proceso se eleve de manera controlada y homogénea hasta 850.º C, medidos cerca de la pared interna de la cámara de combustión o en otro punto representativo de ésta previa conformidad de la autoridad competente.
- c) Todas las líneas de la instalación de incineración estarán equipadas al menos con un quemador auxiliar que se ponga en marcha automáticamente cuando la temperatura de los gases de combustión, tras la última inyección de aire de combustión, descienda por debajo de 850.º C. Asimismo, se utilizará dicho quemador durante las operaciones de puesta en marcha y parada de la instalación a fin de que la temperatura se mantenga en todo momento durante estas operaciones mientras haya residuos no incinerados en la cámara de combustión.
- d) Durante la puesta en marcha y parada, o cuando la temperatura de los gases de combustión descienda por debajo de 850.º C, el quemador auxiliar no podrá alimentarse con combustibles que puedan causar emisiones mayores que las producidas por la quema de gasóleo, según las definiciones del Decreto 2204/1975, de 23 de agosto, de gas licuado o de gas natural.

2. Las instalaciones de coincineración se diseñarán, equiparán, construirán y explotarán de modo tal que la temperatura de los gases resultantes de la coincineración sea la requerida por el proceso principal de la instalación y, en todo caso, superior a 850.º C, durante al menos dos segundos.

3. Las instalaciones de incineración y coincineración tendrán y utilizarán un sistema automático que impida la alimentación de residuos en los siguientes casos en la puesta en marcha, hasta que se haya alcanzado la temperatura de 850.º C, cuando no se mantenga la temperatura de 850.º C, o cuando las mediciones continuas establecidas en este real decreto muestren que se está superando algún valor límite de emisión debido a perturbaciones o fallos en los dispositivos de depuración.

4. La gestión de la instalación de coincineración será responsable una persona física con aptitud técnica para gestionar la instalación.

C. Control de la gestión de residuos no peligrosos.

Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. deberá llevar un archivo cronológico, físico o telemático, en el que harán constar la fecha, cantidad, naturaleza, origen, destino, método de tratamiento, medio de tratamiento, medio de transporte y frecuencia de recogida de los residuos no peligrosos gestionados. En el archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de gestión de residuos no peligrosos realizadas. La información archivada y los justificantes documentales se guardarán al menos 3 años.

Antes del día 31 de marzo de cada año, Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. presentará ante la Dirección General de Calidad Ambiental una memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico, correspondiente al año anterior. Dicha memoria tendrá el contenido que se especifica en el anexo XII de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Esta memoria anual deberá conservarse durante un periodo no inferior a cinco años.

ANEXO VII. GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS MEDIANTE SU DEPÓSITO EN VERTEDERO Y SU CONTROL

A. Autorización de las instalaciones y del explotador.

Se autoriza a Tecnologías Energéticas Integradas, S.A., para la construcción de un vertedero de residuos no peligrosos, ubicado en el complejo minero de SAMCA dentro del término



municipal de Ariño (Teruel), situado a 2,3 km de la planta de valorización, en las coordenadas UTM, huso 30: X= 706.793 Y=4.543.158, Z=475 m, como instalación para el tratamiento de residuos no peligrosos mediante operaciones de eliminación y a Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. como operador de mismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. deberá disponer legalmente de los terrenos donde se ubicará el vertedero durante el periodo de tiempo en el que existan responsabilidades derivadas de su condición de vertedero.

Se deberá incluir en el registro de propiedad sobre la superficie del vertedero notas marginales que refleje su existencia y situación una vez ejecutada la clausura y después de la fase de mantenimiento posclausura.

Los residuos a verter en este vertedero son únicamente residuos no peligrosos, procedentes de planta de valorización energética "La Val de Ariño", cuyo titular y explotador será Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. En cualquier caso, los residuos cuyo vertido se autoriza son los que se detallan en la siguiente tabla, con su correspondiente código LER:

Residuo	Código LER	Cantidad máxima (Tm/año)	Operaciones tratamiento autorizadas
Cenizas de hogar, escorias y polvo de caldera (Cenizas de fondo)	10 01 01	53.270	D5
Cenizas volantes	10 01 02	82.865	D5
Residuos cálcicos de reacción, en forma sólida, procedentes de la desulfuración de gases de combustión	10 01 05	110.357	D5

Las operaciones de gestión autorizadas de acuerdo a las indicadas en el anejo 1 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de eliminación de residuos y la lista europea de residuos, de los residuos no peligrosos señalados en la tabla anterior para dichos residuos son:

- D5 Vertido en lugares especialmente diseñados (por ejemplo, colocación en celdas estancas separadas, recubiertas y aisladas entre sí y el medio ambiente, etc.).

Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. como responsable de la gestión del vertedero, deberá contar con personal con cualificación técnica adecuada, tanto con carácter previo al inicio de las operaciones como durante la vida útil del mismo.

El vertedero deberá disponer de medidas de control que impidan el libre acceso y el vertido incontrolado al emplazamiento. Las entradas estarán cerradas fuera de las horas de servicio.

Se realizará una caracterización básica de cada tipo de residuo de la tabla de acuerdo a los procedimientos y criterios de admisión de residuos en vertedero del anexo II de la Orden AAA/661/2013, de 18 de abril, por la que se modifican los anexos I, II y III del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Anualmente, se realizarán pruebas de cumplimiento al objeto de comprobar si los residuos generados siguen ajustándose a los resultados de la caracterización básica y cumplen las condiciones establecidas en la presente autorización. Cada partida de residuos a depositar en el vertedero será verificada in situ sometiendo cada carga de residuos que entre en el vertedero a una inspección visual después de su descarga, procediéndose a la separación de cualquier residuo que no se pueda admitir en el vertedero, y que deberá ser gestionado por gestor autorizado.

Antes de iniciar las obras de cada una de las fases de vertido o sellado, la entidad titular deberá nombrar una empresa de control y seguimiento de las mismas, independientemente de la dirección técnica. Dicha empresa no tendrá vinculación con la empresa contratista ejecutora de las obras ni con la entidad explotadora. La empresa de control estará a disposición de la Dirección General de Calidad Ambiental para facilitar todos los datos e incidencias de las obras.



Antes de que den comienzo las operaciones de vertido, la Dirección General de Calidad Ambiental inspeccionará el emplazamiento y las instalaciones del vertedero para comprobar que éste cumple las condiciones pertinentes de esta autorización, a los efectos de dar efectividad a esta autorización. A tal efecto, la empresa Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. deberá notificar la fecha prevista de inicio de la construcción y de la actividad y solicitar la inspección a la Dirección General de Calidad Ambiental, adjuntando la documentación necesaria, para otorgar la efectividad. En caso de no tener la efectividad de esta autorización en el plazo de dos años la presente autorización caducará.

B. Procedimientos de vigilancia y control del vertedero.

Para verificar la composición de los residuos admitidos en el vertedero, se realizará una caracterización anual de los residuos a depositar en el vertedero, que serán siempre los mismos, es decir, los procedentes de la planta de valorización energética "La Val de Ariño". Asimismo, se realizará una inspección visual del residuo antes y después de la descarga al objeto de realizar una comprobación rápida para comprobar si el residuo es el mismo que ha sido sometido a los criterios de referencia específicos.

Durante la fase de explotación, la entidad explotadora deberá realizar un control de los parámetros que se describen a continuación, con la periodicidad que se determina. Con el contenido de esta información, se emitirán informes de periodicidad semestral, incluyendo los resultados de los controles efectuados, que se remitirán a la Dirección General de Calidad Ambiental.



Controles	Acción	Frecuencia mínima
Datos meteorológicos	Medida del volumen de precipitación	Diaria
	Medida de Temperatura (mín., máx., 14:00 h HCE)	Diaria
	Medida de Evaporación	Diaria
	Medida de Humedad atmosférica (14:00 h HCE)	Diaria
	Medida de Dirección y fuerza del viento dominante	Diaria
Composición y volumen de lixiviados	Volumen de lixiviados	Mensual
	Composición de los lixiviados ¹	Trimestral
Control aguas superficiales	Volumen de aguas en cunetas	Trimestral
	Composición de aguas en cunetas ²	Trimestral
Control aguas subterráneas	Medición del nivel piezométrico en la red de piezómetros de control	Trimestral
	Muestreo y análisis de los piezómetros	Semestral
Contaminación atmosférica	Medición de la concentración de CH ₄ , CO ₂ y H ₂ S en las chimeneas para la salida de biogás	Mensual
Topografía de la zona: datos sobre el vaso de vertido	Control de asientos y subsidencias	Trimestral
	Movimientos horizontales	Semestral
	Reconocimientos e inspecciones de grietas, hundimiento y erosiones	Mensual
	Levantamiento topográfico, estructura y composición del vaso de vertido	Anual

Para la determinación de la composición de las aguas superficiales y lixiviados se analizarán como mínimo los siguientes parámetros:

1pH, conductividad, total sólidos disueltos, cloruros, fluoruros, sulfatos, sulfuros, amonio, bario, boro, cobre, selenio, molibdeno, zinc, antimonio, arsénico, cadmio, cromo total, mercurio, níquel, plomo.

2pH, conductividad, arsénico, molibdeno, cadmio, cromo total, mercurio, plomo.

La red piezométrica está formada por tres piezómetros entorno al vertedero en las ubicaciones propuestas y con una profundidad mínima suficiente para alcanzar 10 m bajo la cota base del vertedero o en su caso hasta que aflore agua subterránea, que se construirán como



parte de las infraestructuras iniciales del vertedero. Antes del inicio de la actividad, para disponer de un nivel de referencia (situación cero) para análisis posteriores, se realizará un muestreo y la analítica correspondiente de los piezómetros de la red de control.

Para la determinación de la composición de las aguas subterráneas se analizarán como mínimo los parámetros que se han establecido para las analíticas de los lixiviados.

C. Procedimiento de clausura del vertedero.

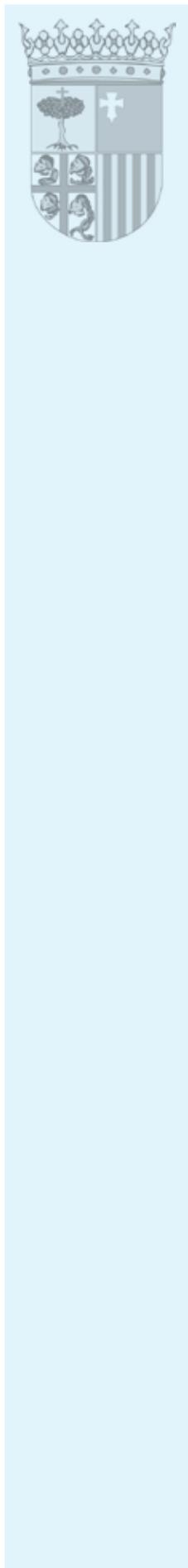
Según el proyecto el sellado se realizará simultáneamente a la explotación una vez alcanzado el modelado final para cada una de las fases.

Con anterioridad al inicio del proceso de cierre, el proyecto de clausura y/o sellado del vertedero deberá ser autorizado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A tal efecto, se deberá presentar un año antes de su colmatación o clausura, proyecto técnico de clausura y sellado de cada uno de los vasos, actualizado para su adaptación al progreso tecnológico experimentado desde el momento de la autorización inicial del vertedero.

Se deberán coordinar las actuaciones de construcción, explotación, sellado y mantenimiento postclausura con las obligaciones legales que tenga la zona en su caso por su naturaleza minera.

En todo caso, la finalización de las obras de sellado definitivo se deberán notificar a la Dirección General de Calidad Ambiental acompañándola de proyecto final de obra redactado por el director de las obras y visado por el colegio profesional correspondiente, los certificados de la dirección técnica de las obras y de la empresa de control y seguimiento que acrediten el cumplimiento de los fines que se persiguen con las obras de clausura y sellado. En la misma notificación se deberá solicitar a la Dirección General de Calidad Ambiental una visita de comprobación para que, una vez levantada la correspondiente acta, comience a contar el periodo de 30 años que se señala en el apartado B del anexo V de esta resolución.

Se realizará obligatoriamente el mantenimiento, seguimiento y control postclausura del vertedero posteriormente a su sellado definitivo, durante un periodo mínimo de 30 años y según programa que se detalla a continuación. Con el contenido de esta información, se emitirán informes de periodicidad semestral, incluyendo los resultados de los controles efectuados que se remitirán a la Dirección General de Calidad Ambiental.



Controles	Acción	Frecuencia mínima
Datos meteorológicos	Medida del volumen de precipitación	Datos de valor diario y estadísticos mensuales
	Medida de Temperatura (mín., máx., 14:00 h HCE)	Datos de las medias mensuales
	Medida de Evaporación	Datos del valor diario y estadísticos mensuales
	Medida de Humedad atmosférica (14:00 h HCE)	Datos de las medias mensuales
Composición y volumen de lixiviados	Volumen de lixiviados	Semestral
	Composición de los lixiviados	Semestral
Control aguas subterráneas	Medición del nivel piezométrico en la red de piezómetros de control	Semestral
	Muestreo y análisis de los piezómetros	Anual
Topografía de la zona: datos sobre el vaso de vertido	Control de asientos y subsidencias	Semestral
	Movimientos horizontales	Anual
	Reconocimientos e inspecciones de grietas, hundimiento y erosiones	Semestral
Control de la cubierta vegetal	Control de la aparición de cárcavas	Semestral
	Reposición de marras	Anual

Para la determinación de la composición de los lixiviados y de las aguas subterráneas en la fase de control postclausura se analizarán como mínimo los mismos parámetros que los establecidos en la fase de explotación.

La finalización de las obras de sellado definitivo se deberá notificar a la Dirección General de Calidad Ambiental acompañándola de proyecto final de obra redactado por el director de las obras y visado por el colegio profesional correspondiente, los certificados de la dirección técnica de las obras y de la empresa de control y seguimiento que acrediten el cumplimiento de los fines que se persiguen con las obras de clausura y sellado. En la misma notificación se deberá solicitar a la Dirección General de Calidad Ambiental una visita de comprobación para que, una vez levantada la correspondiente acta, comience a contar el periodo de 30 años de control postclausura.

D. Garantía financiera.

Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente, y con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero deberá depositar una garantía financiera de 1.423.275 € (un millón cuatrocientos veintitrés mil doscientos se-

CSV: BOA20140717034



tenta y cinco euros) para responder, en su caso, de todas las responsabilidades que, frente a la Administración, se deriven del ejercicio de la actividad de eliminación de residuos.

La garantía financiera se deberá constituir en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón, ante el Departamento competente en materia de medio ambiente (actualmente el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente). Cuando se opte por la constitución de la garantía mediante aval bancario, éste deberá nombrar al menos los siguientes aspectos: razón social y NIF del banco y del avalado, legislación ambiental por la que se establece la garantía que se ha señalado en el párrafo anterior, cuantía del aval y título completo de la presente resolución.

La garantía constituida en virtud de lo establecido en el presente condicionante permanecerá a disposición de la Administración un año a contar desde la clausura final de las instalaciones de eliminación de residuos no peligrosos, momento en que podrá ser devuelta hasta el 50%, previa visita de comprobación, y siempre que no hayan concurrido ninguno de los supuestos de responsabilidad asociada a su constitución. El resto de la fianza quedará a disposición de la administración durante el periodo de vigilancia postclausura, liberándose al obtener la clausura definitiva del vertedero transcurrido el periodo de vigilancia postclausura y previa visita de comprobación y siempre que no hayan concurrido ninguno de los supuestos de responsabilidad asociada a su constitución.

Esta garantía podrá constituirse conjuntamente con la garantía financiera recogida en el anexo I, relativa a la autorización de operaciones de valorización de residuos no peligrosos.

E. Control documental de la gestión de residuos no peligrosos.

Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. dispondrá de un manual de explotación y de un libro de registro, el cual podrá ser sustituido por un registro informático autorizado por la Dirección General de Calidad Ambiental, en el que se harán constar las operaciones de mantenimiento que se efectúen periódicamente.

Igualmente, estará obligada a llevar un registro de las operaciones de valorización y eliminación de los residuos, en el que se harán constar la fecha, cantidad (en m³ y t), como mínimo deberán constar concretamente los datos que se indican en el artículo 54 del Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 117/2009, de 23 de junio. La información archivada y los justificantes documentales se guardarán, al menos, 3 años.

Antes del día 31 de marzo de cada año, Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. presentará ante la Dirección General de Calidad Ambiental una memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico, correspondiente al año anterior. Dicha memoria tendrá el contenido que se especifica en el anexo XII de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, ampliada al contenido establecido en el artículo 17 del Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón. Esta memoria anual deberá conservarse durante un periodo no inferior a cinco años.

ANEXO VIII.

PROTECCIÓN Y CONTROL DE LOS SUELOS Y LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS SOBRE LOS QUE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD

A. Protección del suelo y las aguas subterráneas.

A.1. Actividad planta de valorización energética.

La actividad desarrollada en la instalación es una actividad potencialmente contaminante del suelo de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, y en la actividad se emiten las sustancias peligrosas, metales pesados, dioxinas y furanos con posibilidad de contaminar el suelo y las aguas subterráneas.

Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. tiene prevista la implantación las siguientes medidas preventivas y correctoras para evitar la contaminación de los suelos y las aguas subterráneas en su Planta de valorización energética y vertedero:

- Se almacenarán los residuos peligrosos en una zona de almacenamiento que cuente con medidas de protección ante posibles derrames y fugas.

- La planta dispone de una zona con las debidas condiciones de espacio, distribución, estanqueidad, ventilación, señalización, etc. para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos, donde permanecerán como máximo un plazo de 6 meses, previo a su entrega al gestor autorizado.



Así mismo, deberá disponer de las siguientes medidas preventivas y correctoras para evitar la contaminación de los suelos y las aguas subterráneas en su actividad:

- Para los residuos pulverulentos fuera del vertedero, se evitará el contacto de los residuos con el agua de lluvia o su arrastre por el viento, procediendo, en caso necesario, a su cubrición.

- Las aguas procedentes de la limpieza del interior de las instalaciones así como de las soleras donde se almacenan residuos se enviarán a la línea de tratamiento de aguas residuales.

- Los residuos peligrosos se almacenarán en contenedores o bidones en un almacén de residuos peligrosos a cubierto y sobre suelo de cemento sobre solera de hormigón.

- Los lodos procedentes de la depuradora se almacenarán en contenedor estanco.

- Las zonas de la instalación que pudieran verse afectadas por vertidos, derrames o fugas deberán estar correctamente impermeabilizadas y ser estancas.

- Se deberá disponer en cantidad suficiente de todos aquellos materiales necesarios para una actuación inmediata y eficaz en caso de escapes y derrames: contenedores de reserva para reenvasado, productos absorbentes selectivos para la contención de los derrames que puedan producirse, recipientes de seguridad, barreras y elementos de señalización para el aislamiento de las áreas afectadas, así como de los equipos de protección personal correspondientes.

- Se deberá mantener correctamente la maquinaria, compresores etc que utilizan aceite para evitar pérdidas.

A.2. Actividad de vertido de residuos.

En lo que respecta al vertedero de residuos industriales no peligrosos, éste está diseñado de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, disponiendo de medidas protectoras y correctoras para evitar la contaminación de los suelos subyacentes y las aguas subterráneas.

B. Control de los suelos y las aguas subterráneas sobre los que se desarrolla la actividad.

B.1. Actividad planta de valorización energética.

En el emplazamiento sobre el que se ubica Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. no se deberán superar los valores de referencia de compuestos orgánicos establecidos en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, para el suelo de uso industrial ni los valores de metales pesados establecidos en la Orden de 5 de mayo de 2008, del Departamento de Medio Ambiente, para el tipo de suelo sobre el que se desarrolla la actividad.

Informe base: En un plazo máximo de 3 meses desde la puesta en marcha de la actividad, Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. deberá presentar ante la Dirección General de Calidad Ambiental una propuesta de actuaciones, contenido y alcance para la elaboración de un informe base de suelos y aguas subterráneas. La propuesta de actuaciones para la elaboración del informe base deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- Lo establecido reglamentariamente para los informes preliminares de situación de suelos.

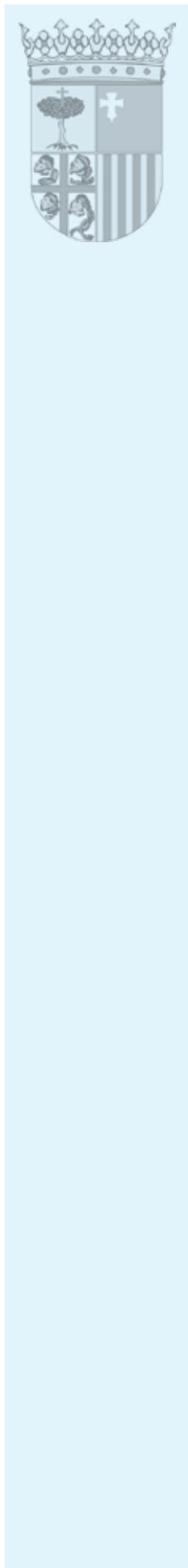
- Actuaciones previstas para la caracterización del suelo y las aguas subterráneas que permitan determinar el estado de los mismos teniendo en cuenta las sustancias peligrosas relevantes que se han señalado en el primer párrafo del apartado A de este anexo, el tipo de suelo y el modelo hidrogeológico del emplazamiento.

La Dirección General de Calidad Ambiental aprobará la propuesta de actuaciones y la cronología de los trabajos a realizar. Finalizados los trabajos, Tecnologías Energéticas Integradas, S.A. deberá presentar a la Dirección General de Calidad Ambiental el informe base, que sustituirá a la presentación del informe preliminar de situación recogido en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero.

Los requisitos y parámetros del control, así como la frecuencia de los controles de los suelos y las aguas subterráneas serán determinados por la Dirección General de Calidad Ambiental en función del resultado obtenido en el informe base, teniendo en cuenta que el control de las aguas subterráneas deberá realizarse con una frecuencia de, al menos, 5 años y que el control de suelos deberá realizarse con una frecuencia de, al menos, 10 años.

Los resultados de los controles de suelos y aguas subterráneas serán remitidos a la Dirección General de Calidad Ambiental y a la Confederación Hidrográfica del Ebro. En función de los resultados analíticos, los órganos competentes en materia de suelos y/o de aguas subterráneas podrán modificar el programa de control y seguimiento así como establecer medidas de prevención adicionales y de remediación, en su caso, a las que deberá someterse el explotador.

Además, se deberá comunicar a la Dirección General de Calidad Ambiental:



- Cualquier accidente que pueda afectar a la calidad del suelo, en la forma, extensión y contenido que se señala en el condicionado 2.5. Condiciones de explotación en situaciones distintas de las normales.

- Las modificaciones en el consumo de materias peligrosas, y/o en la producción de productos o residuos peligrosos, que superen en más de un 25% las cantidades del informe preliminar de situación presentado junto al informe base, lo que podrá dar lugar a la modificación por parte de la Dirección General de Calidad Ambiental del programa de control y seguimiento de suelos y aguas subterráneas, así como establecer medidas de prevención adicionales y de remediación, en su caso, a las que deberá someterse el explotador.

B.2. Actividad de vertido de residuos.

En el anexo VII. Gestión de residuos industriales no peligrosos mediante su depósito en vertedero y su control, se indica el control de las aguas subterráneas.



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ORDEN de 7 de julio de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan, para el ejercicio 2014, ayudas para organismos y agentes intermedios vinculados a la actividad industrial, tanto en fomento como en seguridad industrial, en el marco del régimen de ayudas para el desarrollo competitivo de la actividad industrial en Aragón.

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de lo dispuesto por el artículo 71.48.^a del Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa. Por otra parte, el artículo 79 del Estatuto dispone que en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento.

La competencia antedicha corresponde, en la actualidad, al Departamento de industria e Innovación en virtud de lo dispuesto en el Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento, atribuyéndole, en concreto, las competencias de planificación y gestión de las acciones en materia de fomento industrial y apoyo a PYMES, así como la ordenación, gestión, planificación e inspección en materia de industria, y en particular en lo referente a la seguridad industrial.

Al amparo de las competencias anteriores se aprobó el Decreto 138/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que establece el régimen de ayudas para el desarrollo competitivo de la actividad industrial en Aragón, modificado por el Decreto 45/2014, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón y la Orden de 11 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueban, en el marco del régimen de Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón (ADIA), las bases que ha de regir su concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Con el objetivo de impulsar la creación de empleo, la mejora de la competitividad y la dinamización de la economía aragonesa, el Gobierno de Aragón ha elaborado la "Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento", cuya implementación durante este año 2014 se realizará en aplicación de lo dispuesto en el Título Séptimo de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014. Concretamente, con fecha 4 de marzo de 2014, el Gobierno de Aragón ha adoptado el Acuerdo por el que se determinan las líneas de subvención y programas o proyectos de inversión estructurados en la citada Estrategia, de acuerdo con el artículo 41.1 de la Ley 1/2014, de 23 de enero. La convocatoria de estas ayudas se incardina dentro de la "Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento", dentro de las líneas de ayuda para la inversión y el crecimiento.

El plan estratégico de ayudas del Departamento de Industria e Innovación, aprobado mediante Orden de 20 de febrero de 2012, del Consejero de Industria e Innovación, contempla entre sus líneas de subvenciones, concretamente en la línea número 6 del Programa de ayudas para el fomento, mejora competitiva e innovación empresarial, esta línea de ayudas en la que se recogen las recomendaciones y principios establecidos por la Comisión Europea en los documentos, "Small Business Act for Europe" y "Política industrial integrada para la era de la globalización".

Asimismo la Estrategia Industrial de Aragón, aprobada por el Consejo de Industria de Aragón el 9 de septiembre del 2013, incluye como uno de sus principios básicos el de la mejora de la competitividad de las empresas basada en factores tales como la calidad, el diseño, la innovación, la tecnología, el uso eficiente de los recursos, la responsabilidad social, el espíritu colaborativo y la modernización de los procesos y de los equipamientos productivos, junto a la seguridad de los mismos.

Al desarrollo de la competitividad del sector industrial de Aragón contribuirá también esta convocatoria mediante el apoyo a los denominados organismos y agentes intermedios vinculados a la actividad industrial, entendida ésta en los términos que dispone el texto refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

La necesidad de una convocatoria específica para los organismos y agentes intermedios, se basa en que el funcionamiento de éstos, no se corresponde estrictamente con el de las empresas. Son agentes catalizadores, dinamizadores y vertebradores del tejido industrial, a través de los que se desarrollan proyectos de gran calado y magnitud que de forma individual resultan inalcanzables y también permiten impulsar buenas prácticas y elementos que contribuyen a la competitividad industrial. A su capacidad aglutinadora se une el conocimiento



supra-empresarial que acumulan, lo que les capacita para poner en marcha iniciativas que dentro de un plan estratégico a medio y largo plazo, se traduzcan en mayores oportunidades de desarrollo para las empresas a las que representan, sirven o interaccionan.

Dado que el Departamento de Industria e Innovación tiene entre sus fines la promoción de cuantos cauces e instrumentos permitan la colaboración con las empresas para la construcción de un tejido empresarial fuerte y competitivo, tiene sentido una actuación específica de ayudas dirigidas a los organismos y agentes intermedios para potenciar y orientar su función sobre el tejido industrial, ya sea apoyando la adquisición de inversiones que mejoren los servicios que prestan a las empresas o promoviendo la realización de proyectos de mejora de sus capacidades internas orientadas a las empresas, puesta en marcha de nuevos servicios, impulso a proyectos catalizadores, de demostración, de buenas prácticas, estudios y diagnósticos y actividades de formación y/o difusión, vinculadas a la actividad industrial, tanto en fomento como en seguridad industrial.

La posibilidad de instrumentar esta convocatoria cuyos beneficiarios son los organismos y agentes intermedios se ampara en el artículo 3 del Decreto 138/2009, de 21 de julio, tras la modificación operada por el Decreto 45/2014, de 1 de abril, y en la citada Orden de 11 de diciembre de 2009, del Departamento de Industria e Innovación. Asimismo y dado el carácter de ayudas “de minimis” resulta de aplicación el Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de “minimis” (DOUE L352/1, de 24 de diciembre).

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias asignadas al Departamento de Industria e Innovación en el citado Decreto 27/2012, de 24 de enero, así como por lo dispuesto por el Decreto 138/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón y la Orden de 11 de diciembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, resuelvo:

Primero.— Objeto.

1. Esta orden tiene por objeto convocar para el ejercicio 2014 ayudas para la realización de las actuaciones previstas en el apartado segundo de esta orden por parte de los organismos y agentes intermedios vinculados a la actividad industrial, tanto en fomento como en seguridad industrial, en el marco del régimen de ayudas para el desarrollo competitivo de la actividad industrial en Aragón.

2. Las subvenciones se regirán por esta convocatoria, por lo dispuesto en el Decreto 138/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que establece el régimen de ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón, modificado por el Decreto 45/2014, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón, la Orden de 11 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueban, en el marco del régimen de Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón (ADIA), las bases que han de regir su concesión en régimen de concurrencia competitiva, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo previsto en el resto de la normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Asimismo y de acuerdo con lo fijado en el apartado quinto será de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de “minimis”.

Segundo.— Actuaciones subvencionables.

1. Se considerarán actuaciones subvencionables a desarrollar por los beneficiarios previstos en el apartado tercero de esta orden, las incluidas dentro de las siguientes categorías recogidas en el Capítulo II del Decreto 138/2009, de 21 de junio, del Gobierno de Aragón:

- a) Ayudas a proyectos de innovación y desarrollo industrial: Para proyectos, en donde se entiende por innovación y desarrollo experimental industrial la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas, aún cuando sean existentes, tanto de índole científica o tecnológica como de organización empresarial, modelos de gestión, responsabilidad social de empresa o de orientación y apertura de mercados, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados, tal y como se indica en el Manual de Oslo en su edición de 2005, en relación con los servicios y actividades que el organismo o agente intermedio presta al sector industrial.
- b) Ayudas a proyectos para la formación y difusión en actividades industriales: Para actuaciones de formación y difusión específica de contenidos relacionados con modelos



de gestión empresarial innovadora, de mejora de la eficiencia del uso de los recursos y de responsabilidad social de las empresas orientados al sector industrial, así como de promoción de áreas de cualificación y profesionalización. Serán actuaciones subvencionables, además de los cursos, la realización de reuniones, congresos, seminarios, jornadas, premios y otras actividades análogas destinadas al sector industrial.

c) Ayudas a proyectos de consultoría: Para actuaciones en las que el organismo o agente intermedio precise de la colaboración de un consultor externo para desarrollar actividades relacionadas con la internacionalización, comercialización, participación en redes de colaboración, desarrollo de planes estratégicos e impulso de demás acciones con incidencia en la competitividad empresarial.

2. Sólo se considerarán subvencionables las actuaciones cuyos gastos e inversiones se hayan realizado entre el 1 de enero del 2014 y el 31 de octubre de 2014.

De forma excepcional, y exclusivamente para las solicitudes de ayuda presentadas desde el 1 de enero de 2013 que respondan al tipo de beneficiario descrito en el apartado tercero de esta orden y no hubieran sido beneficiarias de ninguna subvención, computará como periodo subvencionable de gastos desde la primera fecha de presentación de solicitud de la ayuda hasta el 31 de octubre de 2014. No obstante, los solicitantes deberán presentar también una solicitud al amparo de esta convocatoria, aplicándole las disposiciones previstas en la misma.

3. Quedan excluidas como actividades subvencionables las establecidas en el apartado primero del artículo primero del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis".

Tercero.— *Beneficiarios.*

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas, los organismos y agentes intermedios, entendiéndose como tales a las entidades con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro que presten servicios a las empresas e intermedien con ellas con el fin de contribuir a su competitividad, dinamizar y fomentar las relaciones entre las mismas, así como promover actuaciones en el ámbito del fomento y de la seguridad industrial. A tal efecto se consideran como posibles beneficiarios a las siguientes entidades:

- Asociaciones empresariales de sectores maduros afectados por los procesos de globalización y deslocalización (textil y confección, madera y mueble y cuero y calzado), asociaciones empresariales relacionadas con áreas de actividad susceptibles de una mejora en la eficiencia del uso de los recursos (agua y energía), Cámaras oficiales de comercio e industria y organismos públicos de apoyo tecnológico a las empresas, dotados de personalidad jurídica propia con capacidad y actividad demostrada en actividades relacionadas con el fomento y la seguridad industrial.

2. Las citadas entidades deberán estar válidamente constituidas, estar radicadas o tener su domicilio social en Aragón así como estar vinculadas a la actividad industrial o a la prestación de servicios de seguridad industrial, en el sentido que determina el Texto refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, así como a otras actividades conexas o complementarias que puedan contribuir al desarrollo industrial de la Comunidad Autónoma.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones y que sean de aplicación a los sujetos definidos en este apartado como beneficiarios.

4. No podrán obtener la condición de beneficiario quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, así como quienes tengan alguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. Para la acreditación de dichos requisitos, la presentación de la solicitud para la concesión de la subvención por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar tanto los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma.

Cuando el solicitante deniegue expresamente el consentimiento para acceder a los datos referidos, deberá aportar los certificados expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social así como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma.

La exoneración del deber de acreditar las circunstancias exigidas en este punto se aplicará a las ayudas cuya cuantía no exceda de mil euros de acuerdo con la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014.



Cuarto.— *Régimen de concesión.*

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. La concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. De acuerdo con lo anterior, las solicitudes de ayuda se evaluarán y seleccionarán atendiendo a los siguientes criterios de evaluación:

La puntuación será 0 ó 1 punto por cada criterio

- a) Integración y complementariedad con las acciones de la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento
- b) Integración y complementariedad con los principios y directrices de la Estrategia Industrial acordados en el Consejo de Industria de Aragón
- c) Integración y complementariedad con otras acciones, instrumentos y medidas del Departamento de Industria e Innovación
- d) Proyectos vinculados a zonas afectadas por procesos de desindustrialización
- e) Proyectos que contribuyan al equilibrio territorial
- f) Proyectos relacionados con sectores maduros y tradicionales, con impacto sobre el empleo
- g) Proyectos integradores de la cadena de valor
- h) Proyectos orientados a la internacionalización de las empresas
- i) Proyectos para la investigación y desarrollo de productos y procesos
- j) Proyectos que supongan la incorporación de procesos, sistemas y elementos tecnológicos innovadores
- k) Proyectos de innovación organizativa y de mercados
- l) Proyectos que fomenten la utilización de las TIC para la mejora de la productividad y la competitividad
- m) Proyectos que fomenten las redes empresariales
- n) Proyectos que fomenten las empresas jóvenes innovadoras
- o) Proyectos que fomenten la relación entre empresas y centros de investigación y tecnológicos
- p) Proyectos que supongan el desarrollo de la Responsabilidad Social de la Empresa
- q) Proyectos que contribuyan al fomento de la seguridad industrial y el cumplimiento reglamentario de las instalaciones industriales
- r) Proyectos que supongan la adaptación de procesos como consecuencia de normativa comunitaria en materia de prestación de servicios
- s) Proyectos que faciliten la tramitación administrativa y el cumplimiento de requisitos reglamentarios
- t) Proyectos que promuevan el aseguramiento de la calidad en el ámbito de la seguridad industrial

Quinto.— *Cuantía de la subvención.*

1. La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 225.000 euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Capítulo IV: 175.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17020.7231.480044.91002 PEP2006/000221 y 50.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17020.7231.440075.91002 PEP 2007/000521, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2014.

2. El crédito de la convocatoria se podrá incrementar, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta, bien por haberse reconocido o liquidado obligaciones derivadas de otras convocatorias por importe inferior a la subvención concedida o bien como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, tal y como se establece en el apartado 2 del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias anteriormente señaladas.

La cuantía adicional, que se estima en un importe máximo de 100.000 euros, podrá aplicarse a la concesión de subvenciones en el marco de esta convocatoria cuando se haya generado con anterioridad a su resolución. Si la cuantía adicional se incorporara con posterioridad a la resolución de la convocatoria, se utilizará para conceder nuevas subvenciones para los expedientes que queden en lista de espera por falta de presupuesto una vez realizada la evaluación mediante concurrencia competitiva. En el supuesto de que no hubiera solicitantes



que reunieran los citados requisitos, se podrá incrementar el porcentaje de las subvenciones concedidas, de manera prorrateada y proporcional, hasta agotar el presupuesto disponible.

3. La cuantía máxima de subvención de las ayudas reguladas en esta orden será de hasta un 80% de los gastos subvencionables. El porcentaje concreto de subvención será establecido por la Comisión de Evaluación prevista en el apartado undécimo de esta orden en función de los criterios de valoración que establece el apartado cuarto.

4. La obtención de esta subvención será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos, siempre que no se supere el coste de la actuación subvencionada.

5. De conformidad con el Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado por el Gobierno de Aragón, si un beneficiario percibe más ayudas públicas para actuaciones de gasto corriente, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste subvencionable. En caso contrario, la ayuda que corresponda otorgar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro del límite porcentual fijado en el punto 3, se reducirá con el fin de respetar el porcentaje del 80%.

6. Estas ayudas están sujetas a los límites establecidos en el Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas “de minimis” (DOUE L352/1, de 24 de diciembre), en cuyo artículo 3 se indica que el importe total de las ayudas “de minimis” concedidas por un Estado miembro a un único beneficiario no excederá de 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, para lo cual se tomará en consideración el importe total de ayuda de minimis concedida en el ejercicio fiscal correspondiente a la concesión de la ayuda y durante los dos ejercicios fiscales inmediatamente anteriores. Las ayudas “de minimis” no se acumularán con ninguna ayuda estatal en relación con los mismos costes subvencionables, si dicha acumulación excediera de la intensidad de ayuda o del importe de ayudas superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o una decisión adoptados por la Comisión.

Sexto.— *Costes subvencionables.*

1. Serán costes subvencionables los que respondan de manera inequívoca a la realización de la actividad subvencionable y que deriven de los conceptos siguientes:

- a) Para las ayudas a proyectos de innovación y desarrollo experimental industrial:
 - Costes de personal propio dedicado al proyecto
 - Costes de subcontratación de consultoría y servicios
 - Otros gastos directos del proyecto: materiales, suministros
- b) Para las ayudas a proyectos de formación y difusión:
 - Costes de personal propio dedicado al proyecto
 - Costes del personal docente externo
 - Gastos de desplazamiento del personal docente y de los beneficiarios del proyecto, incluido el alojamiento.
 - Costes de servicios de asesoría y consultoría en relación con el proyecto de formación-difusión.
 - Otros gastos directos del proyecto: materiales, suministros, alquileres de aulas y equipamiento.
- c) Para las ayudas a proyectos de consultoría:
 - Costes de servicios de asesoría y consultoría externa, incluyendo los gastos de estancia y desplazamientos.

Para la consideración de estos gastos se tendrán en cuenta las reglas del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón y se sujetará a los límites en él previstos que resulten aplicables.

2. No serán subvencionables los siguientes gastos:

Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.— *Presentación de solicitudes.*

1. Se presentará una única solicitud por entidad solicitante según el modelo normalizado recogido en el anexo I, acompañado de la documentación adicional que ese mismo anexo prevé (en su caso, según los modelos del anexo II de esta orden) y demás documentación relacionada en el apartado octavo. Los modelos normalizados recogidos en los anexos I y II, se encuentran disponibles en el Catálogo de procedimientos administrativos y servicios prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, obrante en la sede elec-



trónica del Gobierno de Aragón y disponible en el portal del Gobierno de Aragón www.aragon.es/OficinaVirtualTramites.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

3. Las solicitudes se dirigirán al Director General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa su presentación se efectuará, preferentemente, en el Registro General del Gobierno de Aragón sito en la Plaza de Cervantes, 1 de Huesca, en la calle San Francisco, 1 de Teruel, en el Edificio Pignatelli, P.º María Agustín, número 36 de Zaragoza, o en cualquier otra de las unidades de registro que figuran en la Orden de 4 de diciembre de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.— *Documentación.*

1. La solicitud se acompañará de los documentos que se relacionan a continuación:

a) Memoria del proyecto que incluya en apartados específicos:

- Una descripción comprensible del proyecto y sus objetivos, con expresión de las razones por las que éste se propone como elegible para la ayuda, justificando su adecuación a los criterios de valoración relacionados en el apartado cuarto de esta orden.
- La estructura presupuestaria y de financiación del proyecto.

- El calendario de ejecución del proyecto y de realización de gastos efectivos, incluyendo en su caso las tareas y descargo de las horas de personal propio cuando corresponda, teniendo en cuenta que los gastos y las inversiones que subvenciona esta convocatoria de ayudas deberán realizarse en el período subvencionable que afecte de conformidad con el apartado segundo de esta orden.

- Una relación, numerada y clasificada por proyecto, de los gastos para los que se solicita la ayuda. Se adjuntará al menos una oferta de cada uno de los gastos relacionados.

- En el caso de considerarse como coste elegible los costes de personal del proyecto de acuerdo con el apartado sexto de esta orden, se presentará una relación de los costes de personal del proyecto con indicación para cada persona del nombre, categoría profesional, coste horario, horas imputadas, tareas asignadas y coste total imputado. Se adjuntará una nómina reciente respecto de la fecha de solicitud de la ayuda de cada una de las personas que participen en el proyecto y para cuyos gastos de personal se solicite una ayuda.

b) Documentos acreditativos de la identificación fiscal del solicitante así como de su representante (N.I.F.).

c) Copia de las escrituras de constitución y estatutos de la entidad solicitante.

d) Cuando el solicitante actúe por medio de representante, deberán aportarse los documentos que acrediten el poder de representación de éste último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

e) Los certificados expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social así como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma, cuando el solicitante deniegue expresamente el consentimiento para acceder a los datos referidos en el punto 4 del apartado tercero.

f) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. (anexo II, pág 1)

g) Declaración responsable del solicitante en la que se especifique si se ha solicitado o no alguna otra ayuda para la misma actuación o proyecto y, en su caso, si se ha concedido o no, indicando la cuantía y procedencia. Asimismo, si se ha recibido o no alguna otra ayuda con carácter “de minimis” durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, indicando cuantía y procedencia. (anexo II, pág. 2).

i) Ficha de terceros debidamente cumplimentada y con la firma y sello de la entidad bancaria. El formato de la ficha está disponible en el Catálogo de procedimientos administrativos y servicios prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón obrante en la sede electrónica y disponible en el portal del Gobierno de Aragón (http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/ContratacionPublica/docs/ficha_terceros.pdf) y oficina virtual de trámites.



j) Cuanta documentación complementaria se estime conveniente para posibilitar un mejor análisis de la solicitud y aquella que sea precisa para la acreditación de los requisitos y condiciones exigidos en esta convocatoria y en la normativa aplicable a ella. La necesidad de aportar tal documentación será comunicada a los interesados.

2. Las solicitudes irán acompañadas de los documentos e informaciones establecidos, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

3. A efectos de no alterar el procedimiento y los plazos ordinarios de resolución de la convocatoria, no se tomará en consideración la documentación que se pueda aportar al expediente por parte del solicitante con posterioridad al mes natural inmediatamente posterior al cierre de plazo de presentación de solicitudes y que afecte a los datos del proyecto y a sus condiciones de evaluación, sin perjuicio de las subsanaciones que se puedan requerir con posterioridad a la solicitud.

Noveno.— *Subsanación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días hábiles, transcurrido el cual se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada ley.

Décimo.— *Instrucción.*

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Undécimo.— *Evaluación de las solicitudes y propuesta de resolución.*

1. La evaluación de las solicitudes se efectuará de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el apartado cuarto.

2. La evaluación se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo. A tal efecto la evaluación se efectuará por una Comisión de Evaluación que estará integrada por el Director General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, que asumirá la presidencia, el Jefe de Servicio de Apoyo a la PYME, que ejercerá de secretario y dos técnicos funcionarios de la citada Dirección General.

Una vez realizado el informe técnico-administrativo previo de todas las solicitudes por parte de los técnicos encargados de los mismos, la Comisión de Evaluación, a la vista de los mismos, sustanciará el régimen de concurrencia competitiva mediante la valoración y comparación conjunta de todos los proyectos, al amparo de la normativa vigente en la convocatoria. La Comisión de Evaluación podrá solicitar los asesoramientos técnicos que considere oportunos para el cumplimiento de sus funciones.

Excepcionalmente, se podrá contar con Organizaciones no Gubernamentales con delegación en Aragón y Organizaciones sindicales y empresariales más representativas, para el asesoramiento en la valoración de determinadas ayudas que tengan una especial incidencia en aspectos sociales y medioambientales.

3. Tras la pertinente evaluación de las solicitudes, la Comisión de Evaluación emitirá un acta de sus acuerdos con la valoración de las solicitudes, constandingo en ella la relación de todas las solicitudes de la convocatoria, tanto las calificadas como elegibles, debidamente indicadas por orden de puntuación, como las no elegibles o desistidas. Los proyectos elegibles serán relacionados por estricto orden de puntuación y, en segunda instancia, por fecha de solicitud.



4. Instruido el procedimiento, se evacuará el trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

6. Aquellos casos que, reuniendo las condiciones técnicas, económicas y administrativas establecidas para adquirir la condición de beneficiario, no puedan ser estimados por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, pasarán a formar parte de una lista de espera en previsión de los posibles incrementos de crédito previstos en el apartado quinto, punto 2.

Duodécimo.— *Resolución de las ayudas.*

1. Las solicitudes de ayuda se resolverán por orden del Consejero de Industria e Innovación en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La resolución se motivará atendiendo a los requisitos y los criterios establecidos en esta convocatoria y de conformidad con las bases reguladoras, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

La resolución acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes y al orden de prelación resultante de la aplicación de los criterios establecidos en el apartado cuarto de esta orden por la Comisión de Evaluación, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento o imposibilidad material sobrevenida.

En todo caso, la notificación de la concesión de la ayuda irá acompañada de las instrucciones que sean precisas para facilitar al beneficiario información sobre la forma en que ha de realizar la justificación.

2. Transcurrido dicho plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

3. Contra la resolución administrativa que se adopte, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que ambos puedan simultanarse.

Decimotercero.— *Aceptación.*

El beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, su aceptación o renuncia expresa en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la orden de concesión.

Si no se recibiera de forma fehaciente dicha comunicación en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la misma y se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda.

Decimocuarto.— *Obligaciones del beneficiario de la subvención.*

Serán obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actuación que fundamentó la concesión de la subvención de conformidad con la documentación presentada en la solicitud, y con las condiciones señaladas en la resolución de otorgamiento de la subvención.
- b) Estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, como la de la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Tesorería de la Seguridad Social, así como no tener ninguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón y no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones.



- c) Comunicar a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de las actuaciones subvencionadas, con el fin de que pueda procederse a la modificación del contenido o cuantía de la subvención, o del plazo de ejecución de la actuación subvencionada, que en todo caso necesitará autorización del Consejero de Industria e Innovación.
- d) Facilitar a la Administración la información que ésta solicite sobre la actuación subvencionada, así como no impedir las comprobaciones que sean necesarias.
- e) Comunicar a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa de forma inmediata, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención otras ayudas económicas que se le concedan o hayan concedido para las actuaciones subvencionadas. En particular deberá comunicar en el caso de las ayudas de minimis, la obtención de cualquier otra subvención con carácter de minimis durante los tres ejercicios fiscales, computando para ello los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, indicando cuantía y procedencia.
- f) Admitir las medidas de evaluación que en su momento pueda arbitrar el Departamento competente, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención General de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, o a otros órganos de control.
- g) Justificar la realidad de los gastos o inversiones realizadas mediante los documentos correspondientes en los plazos y condiciones que se determinen en esta orden, facilitando el acceso de los técnicos para la comprobación material de las inversiones realizadas.
- h) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
- j) Adoptar de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada. Cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad. Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes; la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.
- l) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa estatal o autonómica aplicable, en la presente convocatoria o acto de concesión.

Decimoquinto.— Obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

1. Para poder proceder al pago de la subvención los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Para la acreditación de dicho requisito de pago, se estará a lo dispuesto en el punto 4 del apartado tercero de esta orden.

Decimosexto.— Justificación.

1. La obligación de justificación de la subvención se efectuará ante la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la actuación subvencionada y de su pago finalizará el 15 de noviembre de 2014, éste incluido.

2. La modalidad de justificación de la subvención adoptará la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto según determina el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba. La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:



- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, incluyendo como anexos, en su caso, copia de los estudios e informes subvencionados.

- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (fecha de valor bancario).

2.º Los justificantes de los gastos anteriores mediante la aportación de las facturas o documentos acreditativos del gasto efectuado, original y copia de los mismos.

3.º Original y copia de justificantes de pago de los gastos y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, debidamente indexados y ordenados. Los justificantes de pago consistirán en documentos bancarios que incluyan al titular de la cuenta, el proveedor al que se realiza el pago y la fecha de valor, con acreditación de las cantidades giradas. De los cheques emitidos o los pagarés realizados se presentará una copia y la comprobación de que han sido efectivamente compensados en la cuenta del pagador. Los documentos de remesa habrán de indicar claramente la factura pagada, el pago realizado y el perceptor del mismo y se validarán mediante sellado de la entidad bancaria.

Tanto las fechas de las facturas como los pagos realizados deberán estar fechados dentro del periodo subvencionable indicado en el apartado segundo.

4.º Una relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado la actividad para la que se solicita la subvención y su procedencia. En los casos en que las actuaciones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia y deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

5.º Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario. En concreto, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de ejecución de obra o de 18.000 euros en el supuesto de suministros de bienes o prestación de servicios, y siempre que el gasto se realice posteriormente a la fecha de concesión de la ayuda, el beneficiario deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

Esta última circunstancia deberá probarse de manera expresa, documentada y detallada por parte del solicitante, siendo la demostración fehaciente una condición necesaria para que el gasto pueda ser admitido.

3. No se admitirán gastos correspondientes a bienes o servicios suministrados por proveedores del mismo grupo o vinculados con el solicitante, salvo que correspondan a centrales de compras sin beneficio.

Decimoséptimo.— *Pago de la subvención.*

1. El pago de la subvención se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización de la actuación subvencionada y el gasto realizado, además de lo dispuesto en el apartado decimoquinto sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

2. El límite mínimo de ejecución de proyecto exigido para poder recibir subvención es del 10% del presupuesto resuelto como subvencionable.

En el caso de que el proyecto no se haya ejecutado en su totalidad, y siempre que supere el 10% del total, podrá realizarse el pago de la subvención en términos directamente proporcionales al grado de ejecución. Para aquellas solicitudes cuya resolución favorable se haya realizado en base a un mínimo de gastos subvencionables se habrá de justificar íntegramente ese mínimo

Decimooctavo.— *Control y seguimiento.*

1. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Departamento concedente, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la



Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria. Asimismo tendrán la obligación de facilitar a la Cámara de Cuentas de Aragón y al Tribunal de Cuentas la información que les sea requerida por éstos en el ejercicio de sus funciones.

2. Cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en la normativa aplicable a la materia, en esta convocatoria o en la resolución de concesión, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como la exigencia de los intereses correspondientes, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

3. En los supuestos en que una conducta pudiera ser constitutiva de infracción administrativa se incoará el correspondiente procedimiento sancionador de conformidad con la normativa aplicable en esta materia.

4. La inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, o manifestación, de carácter esencial, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos señalados en la declaración responsable o la comunicación aportada por el beneficiario será sancionable conforme con lo dispuesto por el Texto refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón

Decimonoveno.— Facultad de interpretación.

Se faculta a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa para la interpretación y resolución de cuantas dudas puedan derivarse de la aplicación de esta orden.

Vigésimo.— Efectos.

Esta orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 7 de julio de 2014.

**El Consejero de Industria e Innovación,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**



ADIA - 2014
Organismos Intermedios



SOLICITUD (1/8)
ANEXO I

Identificador de Código de Barras

DATOS BÁSICOS

Número de Expediente

Espacio para validación mecánica

Borrar

Aceptar

Imprimir

Grabar

Para una mayor eficiencia en la tramitación del procedimiento administrativo y una adecuada evaluación del proyecto para el que se solicita la subvención, es necesario cumplimentar todos los apartados de este formulario.

Espacio reservado para etiqueta fiscal

(Pegar aquí la etiqueta fiscal)

1 - DATOS DEL SOLICITANTE

NIF o CIF

Nombre y Apellidos / Razón Social

Domicilio Fiscal

Localidad

Provincia C.P. País

Tlf. Fijo Tlf. Móvil Fax

Página web e-mail

Personalidad Jurídica

ASOCIACIÓN **ORGANISMO PÚBLICO** **FUNDACIÓN** Otros tipos:

Fecha de constitución

2 - PERSONA DE CONTACTO

"Designada por la entidad para su relación con el órgano instructor".

Nombre y Apellidos

Cargo

Tlf. Fijo Tlf. Móvil e-mail Fax

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA



ADIA - 2014
Organismos Intermedios

SOLICITUD (2/8)
ANEXO I

DATOS BÁSICOS



3 - DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Cumplimentar si el domicilio a efectos de notificaciones es distinto al indicado en el Apartado 1 - Datos de la entidad solicitante.

Vía Pública

Localidad Provincia

C.P. País e-mail

Tlf. Fijo Tlf. Móvil Fax

El abajo firmante, en su calidad de representante legal de la entidad,

SOLICITA, le sean concedidas las ayudas que correspondan para el proyecto que presenta, con la documentación que se adjunta, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 7 de Julio de 2014 del Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, por la que se convocan para el ejercicio 2014, en régimen de concurrencia competitiva, Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón (ADIA) para Organismos Intermedios.

Y AUTORIZA al Departamento de Industria e Innovación para que compruebe que la entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.4 del R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 176, 25-jul-2006).

Por la presente autorizo a la Dirección General de Industria y la Pequeña y Mediana Empresa a remitirme información que pueda ser de interés, usando para ello el correo electrónico de contacto.

En a de de
 (Firma del representante legal y sello de la entidad)

Nombre , NIF

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA



ADIA - 2014
Organismos Intermedios



SOLICITUD (3/8)
ANEXO I

DATOS DEL PROYECTO

1 - DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Título definitorio y concreto del proyecto (que identifique la finalidad del mismo)

2 - LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Cumplimentar si la localización del proyecto es distinta del domicilio indicado en el apartado 1-Datos de la entidad solicitante.

Vía Pública	<input type="text"/>		
Polígono	<input type="text"/>		
Localidad	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>
Comarca	<input type="text"/>		
	C.P.	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3 - BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA



ADIA - 2014
Organismos Intermedios

SOLICITUD (4/8)
ANEXO I



DATOS DEL PROYECTO

4 - DETALLE DE LOS GASTOS SOLICITADOS

Ayuda para proyectos de desarrollo experimental industrial

GASTO SOLICITADO

Importe (sin IVA)

Personal	<input type="text"/>
Costes de consultoría y servicios	<input type="text"/>
Otros gastos derivados del proyecto (material, suministros y similares)	<input type="text"/>
TOTAL DE LA CATEGORIA DE AYUDA	0,00

Ayuda para proyectos de formación y difusión industrial

GASTO SOLICITADO

Importe (sin IVA)

Personal propio dedicado a la organización de la actividad.	<input type="text"/>
Personal docente	<input type="text"/>
Gastos de desplazamiento / alojamiento	<input type="text"/>
Costes de consultoría y servicios	<input type="text"/>
Otros gastos derivados del proyecto (material, suministros y similares)	<input type="text"/>
TOTAL DE LA CATEGORIA DE AYUDA	0,00

Ayuda para proyectos de consultoría

GASTO SOLICITADO

Importe (sin IVA)

Costes de consultoría	<input type="text"/>
-----------------------	----------------------

TOTAL DE GASTOS SOLICITADOS



ADIA - 2014
Organismos Intermedios



SOLICITUD (5/8)
ANEXO I

DATOS DEL PROYECTO

5 - CRITERIOS DE VALORACIÓN

Es importante la cumplimentación de este apartado para la correcta evaluación técnica del expediente. Indicar el/los criterio/s que se propone/n para que sean valorados en la evaluación técnica del proyecto y hacer una breve descripción para justificar la elección del criterio.

A) Integración y complementariedad con las acciones de la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento.

(Breve descripción)

B) Integración y complementariedad con los principios y directrices de la Estrategia Industrial acordados en el Consejo de Industria de Aragón.

(Breve descripción)

C) Integración y complementariedad con otras acciones, instrumentos y medidas del Departamento de Industria e Innovación.

(Breve descripción)

D) Proyectos vinculados a zonas afectadas por procesos de desindustrialización.

(Breve descripción)

E) Proyectos que contribuyan al equilibrio territorial.

(Breve descripción)

F) Proyectos relacionados con sectores maduros y tradicionales, con impacto sobre el empleo.

(Breve descripción)

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA



ADIA - 2014
Organismos Intermedios



SOLICITUD (6/8)
ANEXO I

DATOS DEL PROYECTO

<input type="checkbox"/> G) Proyectos integradores de la cadena de valor. (Breve descripción)	
<input type="checkbox"/> H) Proyectos orientados a la internacionalización de las empresas. (Breve descripción)	
<input type="checkbox"/> I) Proyectos para la investigación y desarrollo de productos y procesos. (Breve descripción)	
<input type="checkbox"/> J) Proyectos que supongan la incorporación de procesos, sistemas y elementos tecnológicos innovadores. (Breve descripción)	
<input type="checkbox"/> K) Proyectos de innovación organizativa y de mercados. (Breve descripción)	
<input type="checkbox"/> L) Proyectos que fomenten la utilización de las TIC para la mejora de la productividad y la competitividad. (Breve descripción)	
<input type="checkbox"/> M) Proyectos que fomenten las redes empresariales. (Breve descripción)	

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA



ADIA - 2014
Organismos Intermedios



SOLICITUD (7/8)
ANEXO I

DATOS DEL PROYECTO

N) Proyectos que fomenten las empresas jóvenes innovadoras.

(Breve descripción)

O) Proyectos que fomenten la relación entre empresas y centros de investigación y tecnológicos.

(Breve descripción)

P) Proyectos que supongan el desarrollo de la Responsabilidad Social de las Empresas.

(Breve descripción)

Q) Proyectos que contribuyan al fomento de la seguridad industrial y el cumplimiento reglamentario de las instalaciones industriales.

(Breve descripción)

R) Proyectos que supongan la adaptación de procesos como consecuencia de normativa comunitaria en materia de prestación de servicios.

(Breve descripción)

S) Proyectos que faciliten la tramitación administrativa y el cumplimiento de los requisitos reglamentarios.

(Breve descripción)

T) Proyectos que promuevan el aseguramiento de la calidad en el ámbito de la seguridad industrial.

(Breve descripción)

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA



**ADIA - 2014
Organismos Intermedios**

**SOLICITUD (8/8)
ANEXO I**

DOCUMENTACIÓN A APORTAR



El presente Formulario de Solicitud de Ayuda deberá ir acompañado de toda la documentación que se relaciona en los apartados 1, 2 y 3 siguientes así como de los documentos que procedan indicados en el apartado 4.
Por razones de eficiencia y agilidad administrativa para la concesión de la subvención, es conveniente aportar la documentación completa en el mismo acto de presentación del Formulario de Solicitud.

El abajo firmante, en su calidad de representante legal de la entidad, habiendo presentado solicitud para la convocatoria de Ayudas para el Desarrollo Industrial de Aragón (ADIA), del año 2014 para organismos intermedios,

APORTA los siguientes documentos:

1. Documentación relativa a la entidad:
 - Tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
 - DNI del representante legal. (fotocopia)
 - Escrituras de constitución y estatutos (fotocopia).
2. Documentación relativa al proyecto:
 - Memoria del proyecto.
 - Relación de gastos solicitados acompañados de presupuestos o facturas pro forma.
 - Relación de gastos de personal asociados a un Proyecto de formación-difusión Industrial o Desarrollo Experimental Industrial.
 - En el supuesto de la existencia de Gastos de Personal asociados a un Proyecto de formación-difusión Industrial o Desarrollo Experimental Industrial, se deberá aportar al menos 1 nómina de cada persona que interviene en el proyecto.
3. Documentación complementaria:
 - Declaración responsable (Hoja 1 del Anexo II "Declaraciones de la Entidad").
 - Declaración de otras ayudas (Hoja 2 del Anexo II "Declaraciones de la Entidad").
4. Otra documentación, si procede: (indicar los documentos que se aportan)

Ficha de terceros, si no se ha presentado anteriormente en el Gobierno de Aragón para la solicitud de otras subvenciones, o en el caso de que se desee modificar los datos consignados.

En a de de
(Firma del representante legal y sello de la entidad)

Nombre , NIF

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA



ADIA - 2014
Organismos Intermedios

DECLARACIONES DE LA EMPRESA
(1/2)
ANEXO II

1 - DECLARACIÓN RESPONSABLE



El abajo firmante, en su calidad de representante legal de la entidad, habiendo presentado solicitud para la convocatoria de Ayudas para el Desarrollo Industrial de Aragón (ADIA), del año 2014, para organismos intermedios,

DECLARA:

- Que conoce y admite las condiciones de la convocatoria y cumple los requisitos establecidos en la misma.
- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y sus Anexos así como los relativos al proyecto presentado, y se compromete a comunicar por escrito a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo máximo de 15 días, cualquier modificación que se produzca en los datos declarados en la solicitud.
- Que cumple todos los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la ayuda solicitada, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 7 de Julio de 2014 del Departamento de Industria e Innovación, y que no esta incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, 18-Nov-2003).
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan incorporarse en el fichero "Actividades de fomento en materia industrial y empresarial" cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal que aparecen en los procedimientos administrativos de concesión de subvenciones para la gestión de las mismas en materia industrial y fomento de la pequeña y mediana empresa, así como de otras actividades de fomento en esta materia. Asimismo, conoce la posibilidad de ejecutar sobre dicho fichero los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Que la entidad está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En , a de de
 (Firma del representante legal y sello de la entidad)

Nombre , NIF

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA



ADIA - 2014
Organismos Intermedios



DECLARACIONES DE LA EMPRESA
(2/2)
ANEXO II

2 - DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

El abajo firmante, en su calidad de representante legal de la entidad, habiendo presentado solicitud para la convocatoria de Ayudas para el Desarrollo Industrial de Aragón (ADIA), del año 2014, para organismos intermedios,

DECLARA:

1º.

- NO HABER SOLICITADO otra subvención para la misma finalidad ante otras entidades del Gobierno de Aragón, otras Administraciones, Organismos Públicos o ante la Unión Europea.
- HABER SOLICITADO, TENER CONCEDIDAS O COBRADAS las siguientes Ayudas que financian los mismos gastos solicitados:

ORGANISMO	FINALIDAD	FECHA SOLICITUD	IMPORTE AYUDA	ESTADO AYUDA (*)

(*) Solicitada (S) Solicitada y concedida (S/C) Solicitada y no concedida (S/NC) Cobrada (C)

2º.

- NO TENER CONCEDIDAS OTRAS AYUDAS DE MINIMIS, en el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de esta solicitud y de los dos ejercicios inmediatamente anteriores.
- TENER CONCEDIDAS OTRAS AYUDAS DE MINIMIS, en el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de esta solicitud y de los dos ejercicios inmediatamente anteriores.

ORGANISMO	FINALIDAD	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE AYUDA	ESTADO AYUDA (*)

(*) Solicitada (S) Solicitada y concedida (S/C) Solicitada y no concedida (S/NC) Cobrada (C)

Se comprometo a comunicar, en el momento en que se produzca la concesión o percepción de subvenciones en el período que va desde la presentación de esta solicitud de ayuda hasta la justificación de la subvención concedida.

En , a de de
(Firma del representante legal y sello de la entidad)

Nombre NIF

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE A CORUÑA

CORRECCIÓN de errores del Edicto del Juzgado de lo Social número 1 de A Coruña, relativo a procedimiento ordinario 975/2013.

Advertido error en la publicación del citado edicto, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón», número 134, de 10 de julio de 2014, se formula la oportuna rectificación: En el sumario, página 22002, y en la página 22113, en el título, donde dice: «Juzgado de Ley Orgánica Social número 1 de A Coruña», debe decir: «Juzgado de lo Social número 1 de A Coruña».



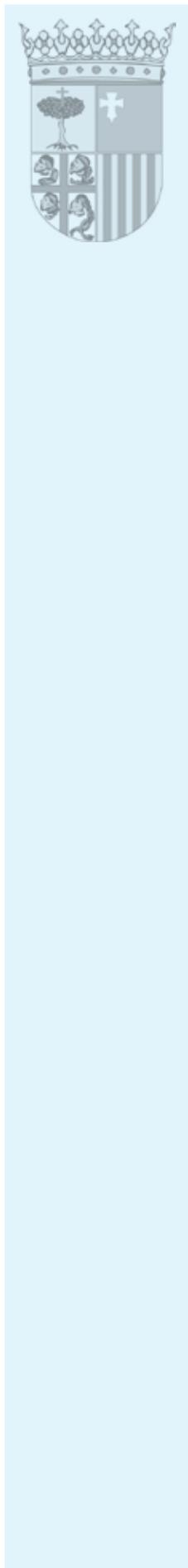
V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ANUNCIO del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por el que se publica la licitación del acuerdo marco del suministro de gasóleo “B” agrícola y “C” para calefacción.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión.
 - c) Obtención de documentación e información: Dirección de Gestión. Avenida de Montañana número 930. Zaragoza, 50059. Teléfono: 976716300. Fax: 976716335. Correo electrónico: rsanchezl@aragon.es.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacionpublica.aragon.es>.
 - e) Número de expediente: 2/2014.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Acuerdo marco del suministro de gasóleo “B” agrícola y “C” para calefacción.
 - c) Lugar de ejecución: Avenida de Montañana número 930 de Zaragoza.
 - d) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
 - e) Admisión de prórroga: Sí, por periodo máximo igual al inicial.
 - f) CPV (referencia de Nomenclatura): 0913400-7.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria, anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación. Criterios objetivos de valoración: precio (hasta un máximo de 80 puntos); plazo de entrega (hasta un máximo de 10 puntos); servicio técnico (hasta un máximo de 10 puntos).
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Valor estimado: Importe neto: 253.553,72 euros. IVA excluido.
5. Garantías exigidas: No se exigen.
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver anexo III del pliego de condiciones de contratación.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: El 22 de agosto de 2014.
 - b) Lugar de presentación: Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, Avenida de Montañana número 930, Zaragoza, 50059. Las proposiciones también podrán presentarse por correo; en este caso (artículo 80.4 RGLCAP) se deberá remitir, dentro del mismo día, copia del resguardo del certificado de correos en el que se aprecie la fecha y hora de imposición al fax número 976716335.
8. Apertura de ofertas:
 - a) Dirección: Sala de Juntas del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, avenida de Montañana número 930 de Zaragoza.
 - b) Localidad y código postal: Zaragoza, 50059.
 - c) Fecha y hora: Día 8 de septiembre de 2014; a las 9 horas.
9. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.



10. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 12 de junio de 2014.

Zaragoza, 2 de julio de 2014.— El Director Gerente, José Vicente Lacasa Azlor.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel, de inicio del expediente sancionador que se detalla.

No habiéndose podido practicar, a pesar de haberse intentado, la notificación correspondiente a la apertura del expediente sancionador número 4 de 2014, por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, incoado a D. Aurelio Ortilles Lobera, con domicilio en c/ Subida Iglesia, número 7, de la localidad de Valderrobres (Teruel), se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo adscritas al Servicio Provincial de Economía y Empleo, sitas en la calle San Francisco, número 1, 1.ª, haciendo constar lo siguiente:

Han sido nombrados instructor del expediente al Jefe de la Sección de Turismo del Servicio Provincial de Economía y Empleo, D. Antonio Aguilar Pamplona y secretario a D. Tomás Burzurí Sánchez.

El plazo de prescripción ha sido interrumpido, existiendo constancia escrita en el expediente.

Dispone el denunciado de un plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el Instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Teruel, 27 de junio de 2014.— El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel, de inicio del expediente sancionador que se detalla.

No habiéndose podido practicar, a pesar de haberse intentado, la notificación correspondiente a la apertura del expediente sancionador número 7 de 2014, por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, incoado a D. Thierry Cardona Gil, con domicilio en c/ Dos de mayo, número 10, de la localidad de Valderrobres (Teruel), se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo adscritas al Servicio Provincial de Economía y Empleo, sitas en la calle San Francisco, número 1, 1.^a, haciendo constar lo siguiente:

Han sido nombrados instructor del expediente al Jefe de la Sección de Turismo del Servicio Provincial de Economía y Empleo, D. Antonio Aguilar Pamplona y secretario a D. Tomás Burzurí Sánchez.

El plazo de prescripción ha sido interrumpido, existiendo constancia escrita en el expediente.

Dispone el denunciado de un plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el Instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Teruel, 27 de junio de 2014.— El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.



ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo, del depósito de cambio de domicilio de la Asociación Empresarial de Artes Gráficas, Papel y Manipulados de Aragón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de Asociación Sindical, y de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de Asociación Sindical, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de junio de 2014, fue depositada en el Servicio de Relaciones Laborales de esta Dirección General de Trabajo, certificación de cambio de domicilio de la Asociación Empresarial de Artes Gráficas, Papel y Manipulados de Aragón.

La modificación fue acordada en asamblea general ordinaria de fecha 24 de abril de 2014, y afecta al artículo número 4 de sus estatutos, en el que se establece que su domicilio social para a ser avenida Ranillas, número 20, 3.ª planta (edificio CREA), en Zaragoza.

Firman el certificado:

D. Santiago Retortillo Sorolla, Presidente.

D. Jorge Gambón Foronda, Secretario.

Conforme a los artículos 4 y 5 del ya citado Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Dirección General, y podrán ser examinados los estatutos depositados e interesar certificación de los extremos que consten en el expediente, en el Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo, sita en Fernando el Católico, 63-65, código postal 50006 de Zaragoza.

Zaragoza, 30 de junio de 2014.— El Director General de Trabajo, Jesús Divassón Mendivil.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, al interesado relacionado en el anexo, del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción a la normativa vigente en materia de protección animal.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva del acuerdo de iniciación y la apertura del plazo de alegaciones por presunta infracción a la normativa vigente en materia de protección animal, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la persona que se detalla en el anexo, nombrándose instructor a D. Rafael Blasco Rozas.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándole que puede examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Provincial, sito en c/ San Francisco, 1, y formular por escrito las alegaciones que estime convenientes en su defensa, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación

De no efectuarse alegaciones, en virtud de lo previsto en el artículo 8 párrafo 2.º del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, el presente acuerdo de iniciación se podrá considerar propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento precitado.

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 9 párrafo 1.º del Decreto 28/2001, de 30 de enero, se le informa que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses, transcurrido el mismo se entenderá caducado. El precitado plazo podrá suspenderse en los supuestos indicados en el artículo 9 párrafo 2.º del Decreto 28/2001, de 30 de enero.

Teruel, 2 de julio de 2014.— La Directora del Servicio Provincial, Ana C. Oliván Villobas.

Anexo:

Número de expediente: Protección Animal 19-14.

Interesado: Nuria Hernández González.

Acuerdo de iniciación: Incumple lo dispuesto en los artículos 3.4.j y 12.1 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo de Protección Animal. Estos hechos aparecen tipificados respectivamente en los artículos 68.7 y 68.10 de la Ley 11/2003, como infracciones leves. Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, serán sancionadas por el artículo 71.a) de la Ley 11/2003, con multa de 150 euros por la primera y 60 euros por la segunda, suponiendo un total de 210 euros.



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, de trámite de audiencia anterior a la aprobación de la modificación del Registro Vitícola.

No habiendo sido posible notificar el trámite de audiencia anterior a la aprobación de la modificación del Registro Vitícola, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la persona/s que se detalla/n en el anexo.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y haciendo constar que, en un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación, puede examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Provincial, sito en la plaza San Pedro Nolasco, número 7, de Zaragoza (Sección de Regulación de Mercados y Ayudas Sectoriales-planta baja), y formular por escrito las alegaciones que estime convenientes, así como presentar la documentación oportuna.

Zaragoza, 3 de julio de 2014.— El Director del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza. P.D.F. (Resolución de 23 de septiembre de 2013), el Subdirector Provincial de Agricultura y Ganadería, Francisco José López Gómez.

Anexo:

Número de expediente: 50-09-71729.

Interesado: Miguela Perruca Cebollada.



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Producción Agraria, de la resolución por la que se acuerda la finalización del procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas del régimen de pago único de la política agrícola comunitaria del año 2012.

“No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones del Director General de Producción Agraria por las que se acuerda el reintegro de ayudas indebidamente percibidas correspondientes al régimen de pago único de la política agrícola común, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido de los interesados.

Contra las citadas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Director General de Producción Agraria, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición, en caso de que se hubiera interpuesto.

El reintegro de las cantidades que en cada caso corresponda deberá realizarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón, Organismo Pagador FEOGA-Garantía, abierta en la entidad financiera Ibercaja, oficina principal de Zaragoza cuenta corriente número ES 75 2085-0103-96-0301300045, con indicación de sus datos personales, número de expediente y como referencia PAC-Pago Único Agricultura 2012.

Conforme a lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dicho reintegro deberá realizarse en los siguientes plazos:

- a) Publicada la presente notificación entre el día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.
- b) Publicada la presente notificación entre el día 16 y último del mes, podrá pagar desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente.

El cómputo de los plazos para interponer los recursos y para realizar el reintegro se realizará atendiendo a la fecha más favorable: La de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, o la de publicación en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido de los interesados.

El importe debido podrá ser compensado con otros pagos con cargo a los fondos europeos agrícolas desde el día siguiente a su notificación, y transcurrido el plazo sin que el ingreso se haya efectuado, se procederá a iniciar la vía ejecutiva de apremio. Asimismo se procedería a calcular los intereses de demora que la deuda haya generado.

Zaragoza, 7 de julio de 2014.— El Director General de Producción agraria, Jesús Nogués Navarro.

Anexo:

Expediente: 2012/22/10/001416.
Fecha: 29/05/2014.
Nombre: GRASA ALPÍN, José Luis.
Deuda: 222,33 €.
Población: Huesca.
Provincia: Huesca.

Expediente: 2012/22/17/00001.
Fecha: 29/05/2014.
Nombre: ALVIRA SARVISE, Antonio Salvador.
Deuda: 634,28 €.
Población: Frula.
Provincia: Huesca.



Expediente: 2012/22/01/000345.
Fecha: 29/05/2014.
Nombre: LÓPEZ ANAYA, José Antonio.
Deuda: 126,93 €.
Población: Jaca.
Provincia: Huesca.

Expediente: 2012/22/01/000106.
Fecha: 29/05/2014.
Nombre: CASTAN PALACIN, José María.
Deuda: 460,38 €.
Población: Jaca.
Provincia: Huesca.

Expediente: 2012/44/44/000292.
Fecha: 29/05/2014.
Nombre: PÉREZ ESCUTIA, Carlos.
Deuda: 1.050,05 €.
Población: Teruel.
Provincia: Teruel.

Expediente: 2012/44/47/000015.
Fecha: 29/05/2014.
Nombre: RAMO ESCRICHE, Miguel.
Deuda: 110,43 €.
Población: Valbona.
Provincia: Teruel.

Expediente: 2012/44/40/000775.
Fecha: 29/05/2014.
Nombre: VALMORENO, SC.
Deuda: 3.694,96 €.
Población: PUIGMORENO.
Provincia: Teruel.

Expediente: 2012/44/38/000157.
Fecha: 29/05/2014.
Nombre: MARTIN MIGUEL, Gabriel.
Deuda: 38,93 €.
Población: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.

Expediente: 2012/50/25/002874.
Fecha: 29/05/2014.
Nombre: BERGUA FUNES, Jesús.
Deuda: 188,14 €.
Población: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.

Expediente: 2012/22/18/000180.
Fecha: 29/05/2014.
Nombre: ROCA GARCIA, Francisco.
Deuda: 497,42 €.
Población: Mequinenza.
Provincia: Zaragoza.

Expediente: 2012/50/07/001808.
Fecha: 29/05/2014.
Nombre: SAT NUM 790 HERPOSA.
Deuda: 268,93 €.
Población: Ejea de los Caballeros.
Provincia: Zaragoza.



Expediente: 2012/50/071001410.
Fecha: 29/05/2014.
Nombre: JIMÉNEZ CERVERO, María Carmen.
Deuda: 1.401,21 €.
Población: Sádaba.
Provincia: Zaragoza.

Expediente: 2012/50/28/000371.
Fecha: 29/05/2014.
Nombre: ANOS SOLAN, Antonio.
Deuda: 105,70 €.
Población: Caspe.
Provincia: Zaragoza.

Expediente: 2012/50/28/001195.
Fecha: 29/05/2014.
Nombre: BUZÓN BLANCO, Pilar.
Deuda: 230,73 €.
Población: Caspe.
Provincia: Zaragoza.

Expediente: 2012/50/28/001518.
Fecha: 29/05/2014.
Nombre: JORDÁN CORTÉS, José.
Deuda: 186,74 €.
Población: Caspe.
Provincia: Zaragoza.

Expediente: 2012/50/28/001345.
Fecha: 29/05/2014.
Nombre: FERRANDO VAQUER, Mercedes Susana.
Deuda: 79,76 €.
Población: Fabara.
Provincia: Zaragoza.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para el proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad equivalente a 360 UGM, ubicada en el polígono 102, parcela 10246 en El Bayo, término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y promovido por D.^a Carmen Mejoral Murillo. Número de Expediente INAGA 500601/02/2014/01065.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de la evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) D.^a Carmen Mejoral Murillo ha solicitado autorización ambiental integrada para el proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad equivalente a 360 UGM. Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: el INAGA y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- d) Corresponde a la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental del proyecto se integrará en la misma resolución.

El proyecto básico y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:

Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza (recinto Expo), avda. Pablo Ruiz Picasso, 63 C, 3.^a pl. Zaragoza.

Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Avda. Cosculluela, 1.

- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas, a las Administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.— El Jefe del Área VI de Medio Ambiente Agroganadero, Eliseo Martínez Orte.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de pesca.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la propuesta de resolución dictada en el procedimiento sancionador seguido por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este servicio y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa, así como aportar documentos e informaciones que no hubieran podido aportarse en el trámite anterior.

Zaragoza, 27 de junio de 2014.— El Director del Servicio Provincial, P.S.R. (Decreto 74/2000). La Secretaria Provincial, Celeste Jiménez Aparicio.

Relación que se cita:

Nº Expdte.	Interesado	Normativa infringida	Sanción
za/pesca/2013/1078	Jaroslav Matousek	Ley de pesca 2/1999	60 €



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Caza en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de caza.

En todos los expedientes ha sido nombrada instructora D.ª Patricia García Anadón.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, paseo de María Agustín, 36, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, 27 de junio de 2014.— El Director del Servicio Provincial, P.S.R. (Decreto 74/2000). La Secretaria Provincial, Celeste Jiménez Aparicio.

Relación que se cita:

Nº Expediente	Interesado	Fecha	Lugar
za/caza/2013/2648	Eugenio Gascón Sanz	14-11-2013	Pina de Ebro
za/caza/2014/0369	Tomás Gabarri Romero	16-02-2014	Zaragoza



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de pesca.

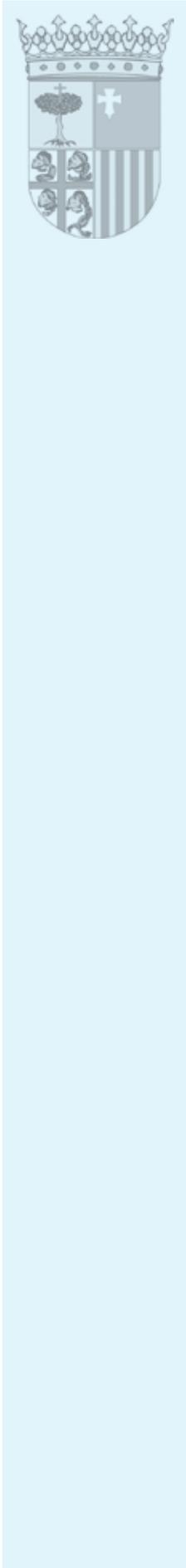
En todos los expedientes ha sido nombrada instructora D.^a Patricia García Anadón.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, paseo de María Agustín, 36, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, 27 de junio de 2014.— El Director del Servicio Provincial, P.S.R. (Decreto 74/2000). La Secretaria Provincial, Celeste Jiménez Aparicio.

Relación que se cita:

Nº Expediente	Interesado	Fecha	Lugar
za/pes/2014/0395	Antonio Valenzuela González	8-03-2014	Mequinenza
za/pes/2014/0397	Antonio Valenzuela Falcón	8-03-2014	Mequinenza



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de montes.

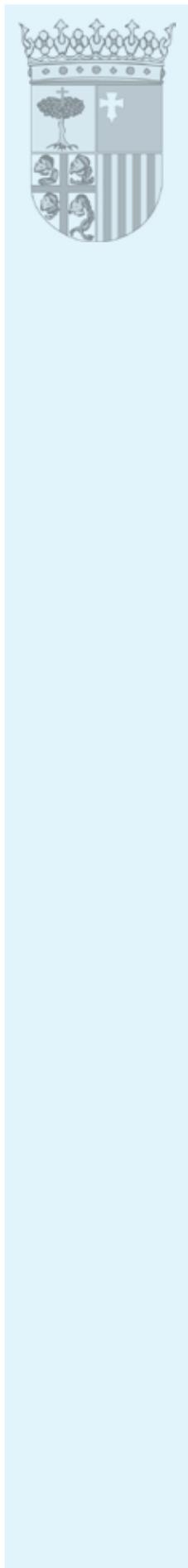
No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la propuesta de resolución dictada en el procedimiento sancionador seguido por presunta infracción a la Ley de Montes en Aragón.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este servicio y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa, así como aportar documentos e informaciones que no hubieran podido aportarse en el trámite anterior.

Zaragoza, 27 de junio de 2014.— El Director del Servicio Provincial, P.S.R. (Decreto 74/2000). La Secretaria Provincial, Celeste Jiménez Aparicio.

Relación que se cita:

Nº Expdte.	INTERESADO	Normativa infringida	Sanción
za/mon/2013/2322	Ángel Murillo Ventura	Ley de Montes 15/2006	120 €



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Montes en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Montes en Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 2085-0129-06-0400040114 denominada "Diputación General de Aragón - Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente - Sanciones", abierta en la agencia de Ibercaja, urbana 28, paseo de María Agustín, 25, de Zaragoza, con indicación de sus datos personales, así como el número de expediente, debiendo enviar fotocopia de dicho ingreso al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la DGA, paseo de María Agustín, 36, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

- a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.
- b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

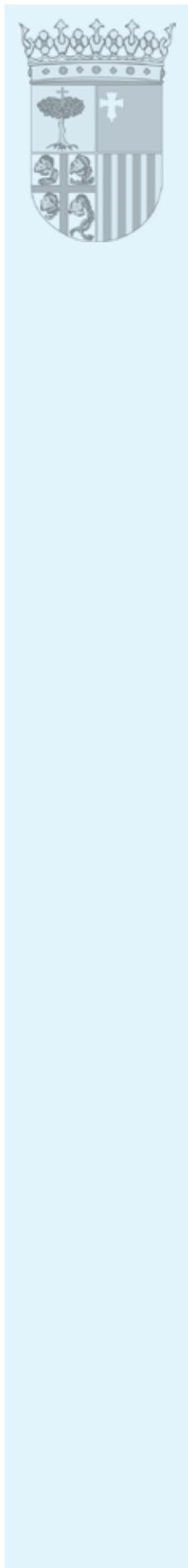
Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

De no abonar la multa en los citados plazos, no habiendo interpuesto recurso y una vez transcurrido el plazo para hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, 27 de junio de 2014.— El Director del Servicio Provincial, P.S.R. (Decreto 74/2000). La Secretaria Provincial, Celeste Jiménez Aparicio.

Relación que se cita:

Nº Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
za/mon/2013/1043	Ionut Daniel Mihai	Ley de Montes 15/06	120 €
za/mon/2013/1420	Nicolae Prisacaruta	Ley de Montes 15/06	120 €
za/mon/2013/1423	Georgian Lache	Ley de Montes 15/06	120 €
za/mon/2013/1870	Octavian Corneliu Chiotoroiu	Ley de Montes 15/06	120 €
za/mon/2013/1885	Marius Bildea	Ley de Montes 15/06	120 €
za/mon/2013/2264	Cornel Godica	Ley de Montes 15/06	120 €
za/mon/2013/2810	Dzhelil Dzhaliiov	Ley de Montes 15/06	120 €



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 2085-0129-06-0400040114 denominada "Diputación General de Aragón - Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente - Sanciones", abierta en la agencia de Ibercaja, urbana 28, paseo de María Agustín, 25, de Zaragoza, con indicación de sus datos personales, así como el número de expediente, debiendo enviar fotocopia de dicho ingreso al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la DGA, paseo de María Agustín, 36, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

- a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.
- b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

De no abonar la multa en los citados plazos, no habiendo interpuesto recurso y una vez transcurrido el plazo para hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, 27 de junio de 2014.— El Director del Servicio Provincial, P.S.R. (Decreto 74/2000). La Secretaria Provincial, Celeste Jiménez Aparicio.

Relación que se cita:

Nº Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
za/pes/2013/0967	Claidiu-Lonut Popa	Ley de Pesca en Aragón	60 €
za/pes/2013/1049	Constantin Ionita	Ley de Pesca en Aragón	300,51 €
za/pes/2013/1070	Catalin Matei	Ley de Pesca en Aragón	361 €
za/pes/2013/1243	Álvaro Senac García	Ley de Pesca en Aragón	300,51 €
za/pes/2013/1245	Jin Gaoguang	Ley de Pesca en Aragón	300,51 €
za/pes/2013/1261	Viorel Tudor	Ley de Pesca en Aragón	300,51 €



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 2085-0101-17-0430000337 denominada "Diputación General de Aragón - Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente - Sanciones", abierta en la entidad bancaria Ibercaja, con indicación de sus datos personales, así como el número de expediente, debiendo enviar fotocopia de dicho ingreso al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la DGA, paseo de María Agustín, 36, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

- a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.
- b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

De no abonar la multa en los citados plazos, no habiendo interpuesto recurso y una vez transcurrido el plazo para hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, 27 de junio de 2014.— El Director del Servicio Provincial, P.S.R. (Decreto 74/2000). La Secretaria Provincial, Celeste Jiménez Aparicio.

Relación que se cita:

Nº Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
za/pba/2014/0036	Tazi Benouis	Ley de Protección Animal	600 €
za/pba/2014/0156	Adriana Baigorri López	Ley de Protección Animal	661,01€
za/pba/2013/2706	Jesús Antonio Borque Jiménez	Ley de Protección Animal	300 €
za/pba/2013/2707	José Ángel Borque Jiménez	Ley de Protección Animal	300 €
za/pba/2013/2761	Cristian Ruiz Mascuñana	Ley de Protección Animal	661,01 €



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de residuos y suelos contaminados.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de residuos y suelos contaminados.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 2085-0129-06-0400040114 denominada "Diputación General de Aragón - Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente - Sanciones", abierta en la agencia de Ibercaja, urbana 28, paseo de María Agustín 25, de Zaragoza, con indicación de sus datos personales, así como el número de expediente, debiendo enviar fotocopia de dicho ingreso al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la DGA, paseo de María Agustín, 36, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

- a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.
- b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

De no abonar la multa en los citados plazos, no habiendo interpuesto recurso y una vez transcurrido el plazo para hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, 27 de junio de 2014.— El Director del Servicio Provincial, P.S.R. (Decreto 74/2000). La Secretaria Provincial, Celeste Jiménez Aparicio.

Relación que se cita:

Nº Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
za/res/2013/0970	Aurel Calin	Ley de residuos y suelos contaminados	250 €
za/res/2013/0975	Massoud Saadi	Ley de residuos y suelos contaminados	250 €
za/res/2013/1200	Mª del Carmen Díaz Dual	Ley de residuos y suelos contaminados	50 €
za/res/2013/1412	Pilar Carmona Jiménez	Ley de residuos y suelos contaminados	250 €
za/res/2013/1520	Mihai Ionescu	Ley de residuos y suelos contaminados	200 €
za/res/2013/1792	Francisco Hernández Giménez	Ley de residuos y suelos contaminados	250 €



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza TE-10.388-P de Albarracín (Teruel). Expediente Inaga 440102.27/ 2014.06719.

A instancia de Desarrollos Urbanos de la Sierra de Albarracín S.L., se ha iniciado un expediente, Inaga/440102.27/2014.06719 para el cambio de titularidad del coto privado de caza TE-10.388-P a favor de LAC 2012 S.L.U., previa renuncia expresa del titular del acotado, Desarrollos Urbanos de la Sierra de Albarracín SL, a continuar con su gestión. Dicho expediente se encuentra en las dependencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, a fin de que todas las entidades y personas interesadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", las alegaciones que estimen oportunas en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, calle San Francisco, 33, de Teruel o en el Ayuntamiento de Albarracín (Teruel).

Teruel, 11 de julio de 2014.— El Jefe de la Delegación Provincial de Teruel del Inaga, Eduardo Saura Mateo.



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

NOTIFICACIÓN de la Secretaria General Técnica de Industria e Innovación, de la Orden de 6 de junio de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Mahamadou Drammeh.

No habiendo sido posible notificar la Orden de 6 de junio de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado por D. Mahamadou Drammeh, se procede, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante este anuncio, que también se expondrá en el tablón de edictos del ayuntamiento en el último domicilio de la interesada. Ésta podrá conocer el contenido íntegro de la mencionada orden en las dependencias de la Secretaría General Técnica del Departamento de Industria e Innovación, sita en paseo María Agustín número 36 (edificio Pignatelli), puerta 30, 3.º planta, de Zaragoza. Para ello dispondrá de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última de las publicaciones anteriores.

Si transcurrido dicho plazo la interesada no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos el día del vencimiento del citado plazo.

Contra dicha orden, que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 54.1 c) del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ante la Sala de lo Contencioso Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 4 de julio de 2014.— La Secretaria General Técnica de Industria e Innovación, Cristina San Román Gil.



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D. Valeriu Gazdac, en el expediente número H/09/0312/02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución (por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente) se procede, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de la Directora Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, de fecha 1 de julio de 2014, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Sección de Protección de Menores, plaza de la Inmaculada, número 2, de Huesca, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Huesca, 3 de julio de 2014.— La Directora Provincial, Mercedes Puyuelo Simelio.



AYUNTAMIENTO DE CASPE

EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas, para la instalación de “Club privado de dos pistas de pádel”.

Gestiona Actividades Lúdico Deportivas, S.L., solicita licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de “Club privado de dos pistas de pádel”, sita la calle Huesca, 5, nave 2, así como ejercer la correspondiente actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de protección ambiental de Aragón, con el fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referida puedan formular, mediante escrito que se presentara en las Oficinas Generales de este ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Caspe, 10 de julio de 2014.— La Alcaldesa, Pilar Herrero Poblador.